



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**TÍTULO:
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONTROLES PARA LA
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS,
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LA
BANCA PRIVADA NACIONAL**

**AUTORA:
Rosero León, Andrea Carolina**

**Trabajo de titulación previo a la Obtención del Título de:
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**TUTOR:
Ing. Com. Delgado Loor, Fabián Andrés MBA.**

**Guayaquil, Ecuador
2014**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Andrea Carolina Rosero León**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**.

TUTOR

Ing. Com. Fabián, Delgado Loor MBA.

REVISORES

Ing. Yannina, Bajaña Villagomez Msc.

Dra. Mabel, Bravo Nan Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Arturo, Ávila Toledo Msc.

Guayaquil, a los 30 días del mes de abril del año 2014



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Andrea Carolina, Rosero León**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Implementación de medidas y controles para la prevención y detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en la banca privada nacional** previa a la obtención del Título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 30 días del mes de abril del año 2014

LA AUTORA

Andrea Carolina Rosero León



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

AUTORIZACIÓN

Yo, **Andrea Carolina Rosero León**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Implementación de medidas y controles para la prevención y detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en la banca privada nacional**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 30 días del mes de abril del año 2014

LA AUTORA:

Andrea Carolina Rosero León

AGRADECIMIENTO

A Dios Padre, por haber permitido el inicio de mi carrera universitaria y el final del presente trabajo, a Dios Hijo porque al conocer su vida y poner en práctica sus enseñanzas, cualquier obstáculo en el camino fue superado, a Dios Espíritu Santo por la sabiduría recibida a lo largo del recorrido y a la Santísima Virgen María por ser mi paradigma de mujer a seguir.

A mi escuela y colegio Nuestra Madre de la Merced por promover la formación de una sociedad íntegra, libre y liberadora e inculcar auténticos valores cristianos.

A la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por formar profesionales líderes, socialmente responsables, éticos y bajo la fe cristiana.

A mi trabajo por ser el medio para perseguir y materializar mis metas, por impulsar el crecimiento personal y profesional de sus empleados.

A mi madre Ángela León Yáñez porque después de Dios, ella me dio la vida, el ejemplo y la educación no sólo en lo académico sino en principios y valores que me dieron la oportunidad de formarme y convertirme en lo que soy ahora, su orgullo.

Eternamente agradecida y bendecida.

ANDREA ROSERO LEÓN

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a todas las personas que de una u otra forma contribuyeron en el desarrollo y culminación del mismo:

A mi madre, Ángela León Yáñez, porque su ejemplo de valentía, determinación y perseverancia, me ha acompañado a lo largo de mi vida arraigándose en mi ser y convirtiéndose en el motor que me ha permitido llegar hasta este momento en mi carrera.

A mi hermana, Gabriela Rosero León, porque al ser la mayor se convirtió en mi segunda madre y mi primera maestra, porque es la predecesora de mis pasos, mi persona favorita y mi motivación en la realización de esta investigación.

A mis profesores, compañeros, amigos y muy especialmente a mi novio, por el apoyo incondicional, por la comprensión y por todo el tiempo que no le dediqué durante el desarrollo de este trabajo.

A quienes se adelantaron en el camino y hoy me cuidan desde el cielo.

ANDREA ROSERO LEÓN

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Ing. Com. Fabián, Delgado Loor MBA.
PROFESOR GUÍA O TUTOR

PROFESORES DELEGADOS

Ing. Yannina, Bajaña Villagomez Msc.
LECTOR 1

Dra. Mabel, Bravo Nan Mgs.
LECTOR 2



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

CALIFICACIÓN

Ing. Com. Fabián, Delgado Loor MBA.
PROFESOR GUÍA O TUTOR

ÍNDICE GENERAL

I.	Contexto de la investigación	4
II.	Antecedentes de la investigación	5
III.	Problema de Investigación	24
IV.	Justificación del problema	25
V.	Objetivos de la investigación	27
VI.	Hipótesis y variables	28
VII.	Diseño metodológico	29
VIII.	Población y muestra	33

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

1.1.	FRAUDE	35
1.1.1.	Definición de fraude bancario	36
1.1.2.	Causas del fraude	38
1.1.3.	Tipos de fraude	39
1.1.4.	Modalidades del fraude	41
1.1.4.1.	Fraude Electrónico	42
1.1.4.2.	Otros tipos de fraude	43
1.2.	CRISIS BANCARIA EN EL ECUADOR	44
1.2.1.	Causas	44
1.2.2.	Acontecimientos	46
1.2.3.	Consecuencias	46
1.3.	LAVADO DE ACTIVOS	48
1.3.1.	Definición	48
1.3.2.	Etapas del lavado de activos	50
1.3.3.	Modalidades del lavado de activos	52

CAPÍTULO 2: ORGANISMOS Y MEDIDAS INTERNACIONALES

2.1.	ORGANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS	54
2.1.1.	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea	56
2.1.1.1.	Acuerdo de Basilea I	57
2.1.1.2.	Acuerdo de Basilea II	58
2.1.1.3.	Acuerdo de Basilea III	60

2.1.2. Diferencias entre Basilea II y III	61
2.2. ORGANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	63
2.2.1. ONU	64
2.2.2. OEA	64
2.2.3. GAFI	65
2.2.4. GAFISUD	66
2.3. EJEMPLOS DE MEDIDAS INTERNACIONALES	68
2.3.1. Medidas en América del Norte	68
2.3.2. Medidas en el Caribe	72
2.3.3. Medidas en América del Sur	76

CAPÍTULO 3: ORGANISMOS Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN ECUADOR

3.1. ORGANISMOS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS	80
3.1.1. Superintendencia de Bancos y Seguros	80
3.1.2. Junta Bancaria	81
3.2. ORGANISMOS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	82
3.2.1. CONCLA	82
3.2.2. UAF	83
3.2.3. CONSEP	85
3.3. LEYES NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS	87
3.3.1. Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	87
3.3.2. Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	89
3.3.3. Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera	91
3.3.4. Resolución JB-2012-2148	94
3.4. LEYES NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	100
3.4.1. Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	102
3.4.2. Instructivos emitidos por la UAF	105
3.4.3. Otras leyes relacionadas	106
3.5. MEDIDAS ADOPTADAS NACIONALMENTE	110
3.5.1. Medidas adoptadas para la prevención de fraudes bancarios	110
3.5.2. Medidas adoptadas para la prevención de lavado de activos	112

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL EN EL ECUADOR

4.1.	Para la prevención del fraude bancario y lavado de activos	116
4.1.1.	Cumplimiento de los 25 Principios de Basilea	116
4.1.2.	Cumplimiento de la Resolución JB-2012-2148	126
4.1.3.	Cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI	132
4.2.	Resultados obtenidos en entrevistas	138
CONCLUSIONES		140
RECOMENDACIONES		143
GLOSARIO		146
Bibliografía		150
Anexos		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Reporte de apropiación ilícita utilizando medios informáticos 2009-2010	23
Tabla N°2 Población y Muestra	34
Tabla N°3 Ejemplo de Matriz de Riesgo	55
Tabla N°4 Diferencias entre Basilea II y III	62
Tabla N°5 Reportes de Operaciones y Transacciones que igualan o superan el umbral	84
Tabla N°6 Cumplimiento de los 25 Principios de Basilea	117

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1 Expansión de medios transaccionales bancarios a nivel mundial	5
Gráfico N°2 Conocimiento, uso y preferencia de canales transaccionales en Latinoamérica	14
Gráfico N°3 Conocimiento y protección de amenazas electrónicas	15
Gráfico N°4 Cometimiento de fraudes en Latinoamérica por tipo	16
Gráfico N°5 Incremento del Fraude Bancario en el Ecuador	22
Gráfico N°6 Etapas del Lavado de Activos	51
Gráfico N°7 Pilares de Basilea	60
Gráfico N°8 Jerarquía de los Organismos de Control	81
Gráfico N°9 Reporte de Inusualidades recibidos por sujetos obligados	84
Gráfico N°10 Conformación del Consejo Directivo del CONSEP	86
Gráfico N°11 Componentes de la Seguridad de la Información	90
Gráfico N°12 Componentes del GREC	93
Gráfico N°13 Mensajes de advertencia a clientes 1	127
Gráfico N°14 Mensajes de advertencia a clientes 2	128
Gráfico N°15 Confirmación de transacciones por medio de canales tecnológicos	128
Gráfico N°16 Sistema de autenticación	129
Gráfico N°17 Sistema de autenticación biométrica 1	129
Gráfico N°18 Sistema de autenticación biométrica 2	130
Gráfico N°19 Validación de imágenes y frases	130
Gráfico N°20 Ingreso de contraseña con encriptación	130
Gráfico N°21 Validación de Código de Seguridad	131
Gráfico N°22 Registro de equipo en el sistema de autenticación	131
Gráfico N°23 Detalle del último ingreso a la banca en línea	131
Gráfico N°24 Consejos de seguridad	132

RESUMEN EJECUTIVO

En el capítulo 1, llamado marco teórico, se da a conocer los conceptos, tipos y modalidades tanto del fraude como del lavado de activos, posteriormente en los capítulos 2 y 3 se describen las recomendaciones de organismos de control y las medidas aplicadas en el exterior y en el Ecuador respectivamente, para finalmente en el capítulo 4 realizar un análisis comparativo y así poder concluir si se da cumplimiento a lo expuesto en el capítulo 2 y recomendar de ser el caso, la implementación de dichas recomendaciones y medidas nacionalmente.

También se desea determinar las deficiencias o carencias de controles en las entidades financieras, para así poder recomendar ajustes o proponer medidas y controles congruentes con las regulaciones establecidas por los Organismos de Control Nacionales e Internacionales, con la finalidad de que los bancos mitiguen el riesgo de fraude, exista transparencia en la información entre los organismos y que tanto la sociedad, la banca y el país no sufran las repercusiones económicas y de prestigio que se genera cuando se ven envueltos voluntaria o involuntariamente en delitos financieros.

El propósito de la investigación es el de determinar cuáles son las debilidades o lagunas dentro de la normativa ecuatoriana y los procedimientos bancarios para proponer recomendaciones de mejoras aplicables al interior como exterior de las organizaciones financieras y efectivas para la realidad ecuatoriana. Para alcanzar dicho propósito, se manejaron técnicas e instrumentos de investigación, tales como: la comparación cualitativa aplicada para identificar el problema, la descripción cualitativa ya que los criterios que justifican el presente estudio se sustentan en los aportes científicos y legales existentes que fueron analizados mediante la descripción de características esenciales de los mismos y se ratifican mediante la aplicación de entrevistas a expertos e involucrados.

ABSTRACT

In the chapter 1, called frame of reference, is got to know the concepts, types and modalities of frauds and money laundering, then in the chapters 2 and 3 are described the recommendations of control organisms and the steps applied outside and inside the country respectively, in order to finally make a comparative analysis in the chapter 4, so then conclude if there is a fulfillment of the exposed in chapter two and to recommend if it is necessary to implement that recommendations and steps locally.

Also, it is desired to determine the deficiencies or needs of controls in the financial organizations, therefore to be able to recommend adjustments or to propose congruent steps and controls with the regulations established by the National and International Organisms of Control, with the purpose of that the banks mitigate the fraud risk, exists transparency in the information between the organisms and that as much the society, the national banking and the country do not undergo the economic repercussions and of prestige that is generated when they are surrounded voluntary or involuntarily in illegal financial actions.

The purpose of the research is to determine which are the debilities and lakes within the Ecuadorian norms and the banking procedures to propose recommendations of improvements applicable as the inside as the outside of the financial organizations and effective for the Ecuadorian reality. In order to reach this purpose there were needed techniques and instruments of research, such as the qualitative comparison apply to identify the problem, the description qualitative because the criteria that justify the present research is supported in the scientific and legal contributions existing that were analyzed by the description of essential characteristics of them and there are ratified by the interviews to experts and people involved.

INTRODUCCIÓN

La globalización y los avances tecnológicos definitivamente han revolucionado el mundo en el que vivimos y el sistema financiero no es una excepción. Es por esto que en el capítulo 1 se describirá ampliamente los tipos y modalidades de fraudes y lavado de activos aplicados actualmente por sus autores, debido a que la modernización de las operaciones financieras, si bien es cierto que ha favorecido a los usuarios de productos y servicios financieros al facilitarles el acceso a los mismos, por otra parte también ha permitido que se desarrollen softwares espías que son utilizados para el cometimiento de fraudes y demás delitos que luego conllevan a que los defraudadores utilicen a la misma Banca como medio para reinsertar o lavar el dinero fruto de estos actos ilícitos, dentro de la economía nacional.

Actualmente los Organismos de Control Internacionales establecen los procedimientos básicos que las entidades bancarias públicas y privadas deben de seguir para la prevención y detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos, los cuales son ampliamente detallados en el capítulo 2. Inclusive las leyes ecuatorianas especifican las acciones a tomar en el caso de llevarse a cabo fraudes bancarios y delitos financieros, también establecen multas y sanciones que aplican tanto para el autor como para el banco implicado y que van desde años de prisión hasta cierre definitivo de la entidad bancaria, tal como se describe en el capítulo 3 del presente trabajo.

Sin embargo, a pesar de lo indicado anteriormente, las estadísticas muestran un incremento de estos delitos, los cuales mayormente son causados por ejecutivos que trabajan al interior del banco que por mafias o delincuentes organizados, lo cual denota una grave falta de ética por parte de los empleados, al ser capaces de traicionar la confianza que les ha brindado la entidad bancaria

en la que trabajan y por el contrario se valen del conocimiento que tienen de la misma para encontrar sus deficiencias, burlar sus seguridades o actuar en colusión con el resto del personal, defraudando o lavando dinero y así llevar a cabo el cometido, en donde prevalece la ambición y satisfacción de sus intereses personales, muy por encima del impacto que pueda tener para el Banco, la sociedad y el país. (Urbina, 2005)

Es así como, la Fiscalía General del Estado reporta una tasa creciente de fraude bancario, con un incremento considerable desde el año 2009, siendo el fraude electrónico el de mayor incidencia en el Ecuador. (El Diario Manabita, 2011). Lo que ha debido ser contrarrestado con los propios avances tecnológicos y con supervisión interna y externa más rigurosa, lo cual genera un gran impacto para la entidad, ya que debe de invertir en avanzados y costosos programas antiespías y en mayor personal que supervise, controle y monitoree. (Álvarez Valdez, 2010, pág. 3)

Todo banco tiene implícito el riesgo de que uno de sus directivos, funcionarios o empleados se desvíe de las buenas prácticas, por lo que resulta indispensable que cada entidad tenga definido un protocolo debidamente diseñado para enfrentar este tipo de contingencias, que va desde una rigurosa selección de su personal, un buen ambiente de control y seguimiento de su actuar en la institución. (Urbina, 2005) Es por esto que en el capítulo 4 se entrevista al personal involucrado en ello y se analiza el cumplimiento de los bancos y de la normativa ecuatoriana frente a las recomendaciones de Organismos Internacionales y la adopción de medidas implementadas en otros países, en materia de prevención de actos fraudulentos y lavado de activos.

Al final de esta investigación, con los resultados obtenidos en el antedicho capítulo, se pretende resolver el problema principal de investigación, el de

validar si al cumplir con las recomendaciones y adoptar las medidas establecidas en el capítulo 2 se mitiga el riesgo de fraude y lavado de activos, para así recomendar la mejora de medidas o reforma de normativas para prevenir estos actos, ya que se sostiene que de existir más y mejores controles, mayor cumplimiento de leyes regulatorias efectivas, acompañado de una cultura financiera, un cambio de actitud frente al fraude y la responsabilidad social intrínseca de cada ciudadano se puede llegar a reducir su recurrencia y por ende incentivar el flujo de capitales, la transparencia de la información y prevenir la ocurrencia de una nueva crisis bancaria como la del año 1999.

CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

Ubicación Geo Temporo Espacial del Problema

En primera instancia se realiza una recopilación de los casos de fraude más famosos alrededor del mundo: Europa, Asia y América, durante las 3 últimas décadas (desde 1990 hasta el 2010) para luego analizar más específicamente, los casos en el Ecuador, estudiar las características en común y determinar las deficiencias que originaron que estos actos se lleven a cabo, con la finalidad de que en base a estas experiencias, poder recomendar las medidas y controles que se deben de tomar para prevenir el fraude y los delitos en nuestro país. En segunda instancia, se analiza las leyes y medidas de prevención aplicadas internacionalmente y el cumplimiento de las mismas en el Ecuador, para identificar cuáles no se están aplicando y recomendar su ejecución.

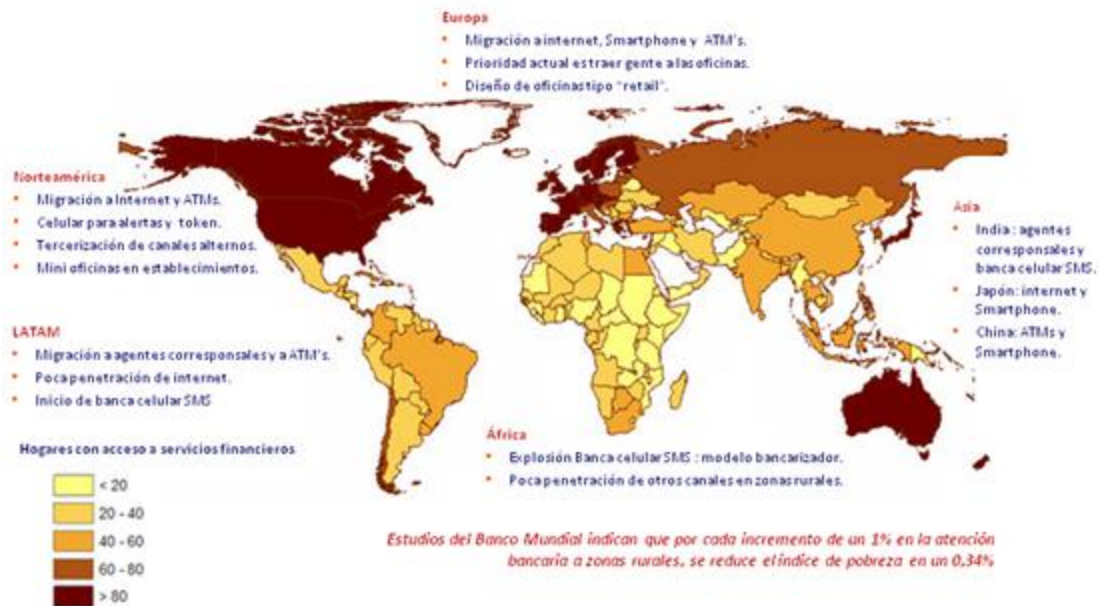
La investigación se la realiza en la Banca Privada ecuatoriana, la cual luego de afrontar la crisis de 1999, sufre el cierre de los bancos más importantes del país. Afortunadamente, con el pasar de los años se da un resurgimiento de la Banca mostrándose actualmente como un sistema financiero cada vez más sólido, con mayor control y con un crecimiento sostenido. (Urrutia Torres & Salazar, 2004)

La revista Ekos (Unidad de Análisis Económico Ekos; Investigación Ekos Negocios, 2012), de acuerdo con datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas al cierre de los años fiscales desde el 2008 hasta el 2010, indican que durante los últimos 10 años se han posicionado como líderes en la Banca, las siguientes 5 entidades financieras, las cuales van a ser objeto de estudio: Banco del Pichincha, Banco de Guayaquil, Banco del Pacífico, Produbanco y Banco Bolivariano.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para poder hacer un correcto análisis de las causas y conocer cómo se desarrollan los fraudes y delitos financieros en el Ecuador, es necesario tener como premisa, el alto nivel de inserción y desarrollo que han alcanzado las TICs¹ a nivel mundial en los últimos tiempos, generando la expansión de medios transaccionales bancarios (banca virtual, banca móvil, ventanillas de extensión, etc.) tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico N°1 Expansión de medios transaccionales bancarios a nivel mundial



Fuente: José Marangunich Presidente del COPREDE-ASBANC

También debemos remitirnos a los delitos financieros acontecidos en el mundo y de los cuales somos conocedores gracias a las publicaciones de la prensa escrita que ha cubierto innumerables casos de estafas, fraudes y demás delitos. Por lo que se menciona a continuación, los escándalos financieros más conocidos en las últimas 3 décadas en Europa:

¹ Tecnologías de la Información y la Comunicación

1. Peter Young², un gestor de fondos del banco británico Morgan Grenfell, luego adquirido por Deutsche Bank, fue acusado en 1998 de haber causado pérdidas por más de 220 millones de libras esterlinas. Según el Banco Morgan Grenfell, Young empleó dinero invertido en tres grandes fondos europeos de la compañía, para comprar acciones muy especulativas e inversiones no autorizadas. Aunque Peter Young fue declarado culpable de todos los cargos, el juez anuló rápidamente el veredicto por razones de locura, pero sí se produjeron indemnizaciones sin cuantificar a favor de 80.000 clientes perjudicados. (Bruyel, 2013)
2. En el año 2005, Liu Qibing de edad cercana a 40 años, era operador en la Bolsa de Metales de Londres y trabajaba supuestamente en representación del gobierno chino; Qibing vendió entre 100.000 y 200.000 toneladas de cobre sin tenerlas, con la expectativa de recomprarlas más barato en el futuro, pensando que el precio del cobre caería pero en realidad incrementó, acumulando pérdidas por más de 800 millones de dólares. Luego, el buró de la Reserva Estatal de Shangai donde supuestamente trabajó, negó conocerlo. (El Cronista, 2005)
3. Por último, el acontecido en enero de 2008 por el bróker del banco francés Societe Générale, Jerome Kerviel de 31 años, quien fue acusado de abuso de confianza, falsificación de documentos, introducción fraudulenta de datos en el sistema informático del banco y desvío de miles de millones de euros de las transacciones de sus clientes hacia su cuenta personal. Produjo pérdidas por un desfaldo de 4.900 millones de euros en el Banco Societe Générale. El tribunal correccional de París lo condenó a cinco años de prisión y a pagar una gigantesca indemnización por daños y perjuicios. La

² Peter Young, conocido como uno de los más memorables “rogue trader” o “comerciantes sin escrúpulos” y por presentarse a las audiencias vestido de mujer.

Comisión Bancaria impuso al Banco una multa de cuatro millones de euros por "carencias graves del sistema de control interno". (Martínez, 2012)

En resumen, estos estafadores de sexo masculino entre las edades de 30 a 40 años, cuya modalidad era efectuar transacciones especulativas, no autorizadas y desviaciones de fondos silenciosamente, se encuentran pagando su condena, menos uno por aducir locura. Los Bancos fueron sancionados por falta de controles al no detectar las irregularidades a tiempo y debieron indemnizar a los usuarios afectados.

En Asia se reportan los siguientes escándalos financieros:

1. En 1995 el corredor de bolsa Nick Leeson³ colapsó el banco británico Barings, al perder más de 1.300 millones de dólares invertidos en el índice Nikkei de Japón. Leeson dirigía las operaciones en los mercados de futuros asiáticos en Singapur (SIMEX)⁴ y apostó a la caída del yen. Un miembro de su equipo cometió un error que llevó a una pérdida de £20,000 la cual nunca se recuperó y fue ocultada en una cuenta de error 88888, donde se acumularon las crecientes pérdidas que se convirtieron en una bola de nieve, hasta que el banco perdió todas sus reservas conduciéndolo a la quiebra. El Imperio Barings tenía 230 años de historia, financió las guerras napoleónicas y gestionaba orgullosamente el patrimonio de la Reina Isabel de Inglaterra y a los pocos meses fue vendido simbólicamente en una libra esterlina al banco holandés ING. (Leeson, 2010)

Actualmente el autor cumplió su condena de 6 años y medio, sobrevivió al cáncer, se volvió a casar, fue nombrado Director General de Galway United

³ Página oficial de Nick Leeson www.nickleeson.com. Su historia se convirtió en una película "Rogue Trader" protagonizada por Ewan McGregor.

⁴ SIMEX: Singapore Monetary Exchange, en español sería Intercambio Monetario de Singapur

Football Club en el 2005, actualmente es accionista, estudió Psicología y pasa gran parte de su tiempo dictando charlas a empresas sobre Gestión de Riesgos y presentando conferencias sobre las experiencias de su vida.

2. El sistema financiero japonés recibió duros golpes después de las quiebras de las cooperativas crediticias (Cosmos y Kizu) y de Ryogo Bank. Posteriormente fue el caso Daiwa, protagonizado por Toshihide Iguchi de 44 años. El banco Daiwa, 19º banco del mundo, sufrió un fuerte quebranto por las operaciones ilegales de su corredor en Nueva York. Los problemas comenzaron en 1984, cuando el empleado provocó una pérdida de 200.000 dólares y empezó a falsificar contratos para camuflarla hasta lograr un gran agujero de \$1,100 millones de dólares. (Mantecón, 1995)

Según manifestó el Daiwa Bank en Osaka, Iguchi realizó operaciones con bonos del Tesoro americano al margen de los reglamentos internos de la entidad bancaria. El operador duplicaba las órdenes de contratación y hacía "transacciones secretas". Las bolsas de Tokio y Osaka suspendieron la cotización de Daiwa, las cuales, señalaron que "estrecharían el control sobre los bancos".

Daiwa estaba bajo la regulación de New York State Department of Banking⁵ y de la Federal Reserve Bank of New York⁶ y durante una auditoría en 1989 las autoridades advirtieron en tres ocasiones al Daiwa Bank de posibles irregularidades en sus operaciones. Sin embargo, el banco no pudo o no quiso corregir los errores detectados. Iguchi, fue despedido del banco, acusado de fraude por falsificar la contabilidad para esconder las pérdidas y detenido por la Justicia estadounidense. (Cullinan, 2004)

⁵ Departamento de la Banca de Nueva York

⁶ Banco de la Reserva Federal de Nueva York

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en los años 1995 y 1996 se dieron graves pérdidas para la comunidad bancaria internacional. Primero, quebró el Barings Bank por una pérdida de más de 1,000 millones de dólares ocasionada por un corredor de bolsa de 28 años. Luego, el Daiwa Bank obtuvo una pérdida de similar cuantía que no lo llevó a la quiebra pero sí a la venta. Aunque, el causado por Yasuo Hamanaka⁷, principal inversionista en cobre de la corporación japonesa Sumitomo, es el mayor registrado en un mercado financiero, quebrantando dicha corporación por 4,000 millones de dólares aproximadamente, esto debido a la realización de operaciones no autorizadas en la Bolsa de Metales de Londres.

El Gobierno Japonés expresó su preocupación por la acumulación de escándalos, un fenómeno que pone en evidencia, la decadencia de la ética empresarial en Japón. Además de la falta de controles en la Banca y/o abuso de confianza de los empleados con altos cargos para poder ejecutar transacciones sin las debidas autorizaciones, especular en los diferentes mercados, acceder a información sensible y falsificar documentos.

Para un mejor estudio de los casos de fraude ocurridos en el continente americano, se presentan los escándalos financieros por sector, así tenemos a continuación los acontecidos en América del Norte:

1. La mayor estafa piramidal de la historia de Wall Street fue protagonizada por Bernard Madoff⁸ de la cual el FBI habla de un fraude de 50.000 millones de dólares. Madoff comentó que el éxito de su firma de inversión, en la que trabajaba con sus hijos, consistía en captar constantemente nuevos clientes

⁷ Yasuo Hamanaka, de 48 años, era conocido como el "Señor del 5%" por controlar ese porcentaje del mercado mundial de cobre

⁸ Bernard Lawrence "Bernie" Madoff fue el presidente de una firma de inversión que lleva su nombre y que él fundó en 1960. Ésta fue una de las más importantes en Wall Street.

para destinar su dinero al pago de los intereses prometidos a los más antiguos. El ex magnate pasó de haber sido una de los hombres más poderosos y multimillonarios del mundo a ganar \$40 al mes cuidando el teléfono y los sistemas informáticos en la prisión de Carolina del Norte en la que cumple una condena infinita que terminaría en el año 2139 (150 años) luego de declararse culpable de desviar los fondos de miles de inversionistas. En el año 2010, cuando cumplía 2 años de arresto, uno de sus hijos fue hallado ahorcado en su departamento. (El Comercio, 2013)

“Fui el responsable de la muerte de mi hijo y eso es muy, muy difícil”, “Yo vivo con eso, vivo con el remordimiento, con el dolor que le causé a todos, a mi familia, y a las víctimas. Por lo general estoy despierto a las 4:30 de la mañana porque no puedo dormir”, dice Madoff, de 75 años.

2. El caso Enron⁹, famoso a finales del año 2001, cuando se reveló que su condición financiera, que mostraba ingresos de 111.000 millones de dólares, estaba sustentada por una contabilidad creativa fraudulenta, sistemática e institucionalizada desde hace años, es decir, utilizaban avanzadas técnicas de ingeniería financiera para modificar su realidad contable. Los activos y beneficios de Enron fueron inflados o inexistentes, anotando deudas y pérdidas en paraísos fiscales que no estaban incluidas en el sistema financiero de la compañía, además del uso de otras transacciones financieras, complejas y sofisticadas, entre Enron y las mencionadas compañías creadas para encubrir los datos contables deficitarios. (Macías, 2007)

El escándalo causó la disolución de la empresa consultora y auditora Arthur Andersen, la cual era muy prestigiosa en su momento. Esto ocasionó la

⁹ Enron Creditors Recovery Corporation era la mayor empresa estadounidense distribuidora de energía con base en Houston, Texas.

pérdida de confianza en los sistemas de contabilidad y auditoría, convirtiéndose en el detonante para la creación de la Ley Sarbanes-Oxley¹⁰

3. En 2002, el operador de divisas estadounidense John Rusnak, empleado del banco Allied Irish Bank (AIB), fue acusado de falsificar documentos para encubrir malas inversiones. El banco dijo que, como resultado, perdió 750 millones de dólares. La fiscalía dijo que Rusnak no se benefició personalmente de las pérdidas, que fueron en su mayoría en transacciones entre el dólar estadounidense y el yen japonés. Según informes, él le confesó al FBI que sus deudas se acumularon mientras trataba de concebir una táctica para recuperar el dinero perdido sin tener que admitir a sus jefes el problema inicial. (El Blog Salmón, 2008)

Los escándalos financieros detallados anteriormente demuestran que los fraudes no necesariamente ocurrieron con premeditación, sino que en algunos casos han comenzado por un mínimo error o pérdida no tan significativa, la cual el responsable prefiere ocultarla y apostar a recuperarla en un tiempo prudencial por lo que comienza a tomar más y más riesgos para no perder la reputación propia o de la empresa y al no obtener los resultados esperados, esta comienza a hacerse una bola de nieve hasta el punto en que se vuelve incontrolable y tiene que salir a la luz, pero esto sucede cuando es demasiado tarde y la empresa o institución financiera tiene que salir del mercado, perjudicando a los accionistas, empleados y clientes. Así también tiene consecuencias muchas veces irreparables, como psicológicas en el caso de los autores y de prestigio en el caso de las firmas auditoras indirectamente implicadas.

¹⁰ La Ley Sarbanes-Oxley es una Ley federal de Estados Unidos, toma el nombre del senador Paul Sarbanes (Demócrata) y el congresista Michael G. Oxley (Republicano)

Una encuesta realizada por The Wall Street Journal en el año 2005 demostró que gran parte de los escándalos financieros han sido protagonizados por egresados de la Universidad de Harvard, por lo que se ha marcado un estigma: generar la obsesión de hacer dinero pasando por encima de todo principio ético, sin más ley que el enriquecimiento rápido y la avaricia.

En cuanto al Caribe, se presentan los siguientes casos de fraudes:

1. República Dominicana experimentó un gran crecimiento económico en los años 90, que vino a terminar con una recesión económica provocada por una serie de fraudes bancarios y una fuga de capitales de las reservas internacionales del Banco Central Dominicano de más de 89.000 millones de pesos, equivalentes a \$4,900 millones de dólares, igual a las dos terceras partes del Presupuesto Nacional de ese momento.

Se destacó el fraude del Banco Intercontinental (BANINTER) en el 2003, por la suma de \$3,100 millones de dólares, el cual se convirtió en una de las razones fundamentales de la crisis económica que ha lesionado los negocios y las economías personales de los dominicanos. Luego, el cometido por el Banco Nacional de Crédito (BANCREDITO), que tuvo un costo superior a los RD\$23,000 millones. Posteriormente, la pérdida del BANCO MERCANTIL por un valor de RD\$6,500 aproximadamente, no deja de ser escandaloso e indignante. Durante la Auditoría Forense realizada por la firma Duarte y Asociados S.A. se determinó que durante los años 2002 y 2003 las empresas vinculadas al Banco Mercantil se beneficiaron de operaciones con desvío de valores hacia alrededor de 12 “empresas” creadas con la finalidad de obviar la supervisión de las autoridades monetarias y financieras y ejecutar operaciones fraudulentas fuera de libros,

a través de mecanismos diversos, a favor de sus ejecutivos y directivos, así como a una empresa off-shore constituida en Panamá.

Las autoridades del Banco Central y la Superintendencia de Bancos procedieron a someter a la Justicia estos tres casos, en donde la política se ha visto envuelta. La población se ha mantenido a la expectativa de lo que pueda ocurrir, pero el peligro de la impunidad está presente, porque para nadie es un secreto que la sociedad arrastra una funesta tradición cuando se trata de procesos contra personas de mucho dinero, notoriedad e influencia.

2. Agentes de la Oficina de Investigaciones de Seguridad Interna del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) detuvieron a 36 personas en Puerto Rico y Estados Unidos, en una operación contra el fraude bancario y el robo de identidad que se desarrolló desde mayo de 2010 hasta septiembre de 2011, periodo durante el que los arrestados lograron obtener ilegalmente más de 580 mil dólares. La jefa de Fiscalía Federal en San Juan, Rosa Emilia Rodríguez, dijo en rueda de prensa que el esquema fraudulento, liderado por el puertorriqueño Kelvin García Oquendo, era crear falsamente cheques de diferentes bancos a través de un programa de computadora, ingresarlos a cuentas de conocidos y después los retiraban de las instituciones bancarias.

Es muy importante el papel que toman las entidades públicas, de control, el gobierno, los partidos políticos, los entes reguladores, ministerios, policía y demás autoridades en los países que enfrentan fraudes bancarios y terrorismo.

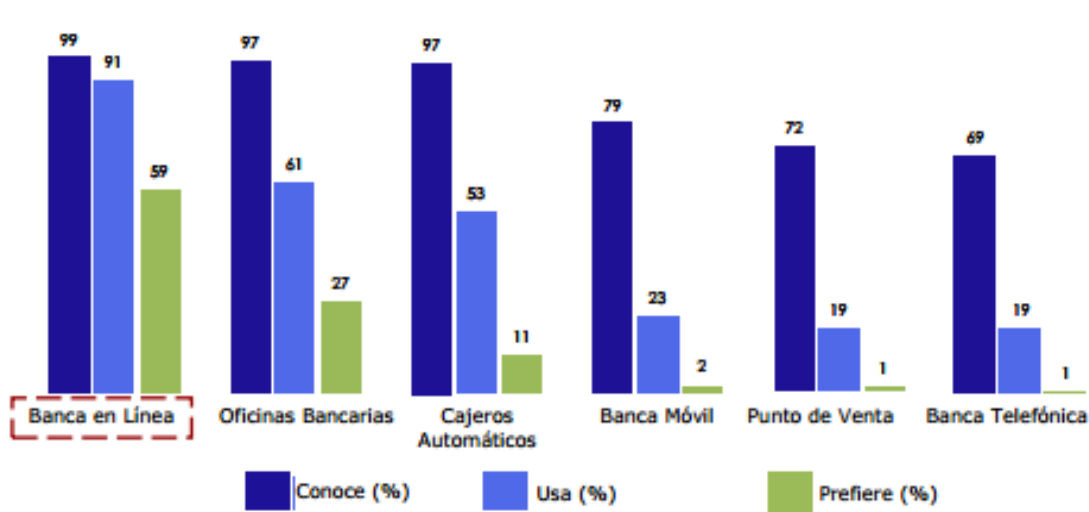
En el caso anteriormente expuesto se puede observar como la unión de las autoridades mediante un operativo de inteligencia pudo desarmar y evitar el contrabando, fraude o estafa, así también se pone en evidencia que si existe

colusión entre las autoridades, como se puede percibir en el primer caso, donde la corrupción llevó a una gran crisis a todo un país, afectando a muchas familias dominicanas, este hecho queda fácilmente en la impunidad, ya que se encuentran implicadas personas de mucho poder.

En cuanto a la región latinoamericana, se citará un estudio completo sobre los retos claves contra el fraude electrónico en las Instituciones Bancarias y Financieras de Latinoamérica (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011), en donde se analiza estadísticamente los factores que han influido en el desarrollo de las amenazas virtuales y su repercusión en Latinoamérica, como se muestra a continuación:

La creciente penetración de Internet en Latinoamérica ha hecho que se expandan los canales electrónicos como la Banca en Línea, desplazando considerablemente los demás medios transaccionales convencionales a los cuales durante décadas los usuarios han estado acostumbrados, como se muestra:

Gráfico N°2 Conocimiento, Uso y Preferencia de Canales Transaccionales en Latinoamérica



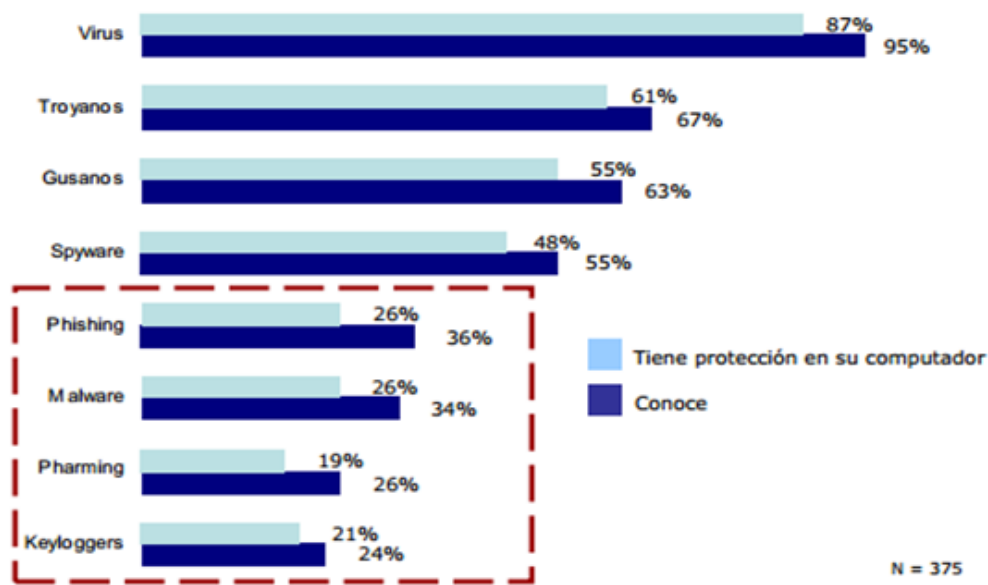
Fuente: Frost & Sullivan

La banca por Internet es el medio de mayor preferencia para la realización de transacciones, con un impresionante 59% de usuarios en Latinoamérica. Esto debido a la facilidad, comodidad y rapidez con que se ejecutan las transacciones por este medio pero quizás no sea la más segura.

Bajo conocimiento de Amenazas Impulsa el Fraude Electrónico

Los servicios bancarios a través de Internet, el uso de los cajeros automáticos (ATMs¹¹) y el aumento de los trabajadores remotos, son dos fuertes impulsores globales de fraude virtual. Los niveles de conocimiento de amenazas en toda la región Latinoamericana son relativamente bajos, cuando se comparan con los de países más desarrollados. Este bajo conocimiento tiene como consecuencia una pobre adopción de soluciones de prevención, aumentando a la vez el riesgo de fraude en Internet. (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011)

Gráfico N°3 Conocimiento y Protección de Amenazas Electrónicas



Fuente: Frost & Sullivan

¹¹ Automatic Teller Machine por sus siglas en inglés

Aun cuando amenazas comunes como Virus, Troyanos, Gusanos y Spyware muestran altos niveles de conocimiento, no en todos los casos se cuenta con las protecciones necesarias para evitarlas. Comúnmente al comprar una computadora esta no cuenta con antivirus y el usuario no se preocupa por adquirirlo, muchas veces por ignorancia o porque puede operar tranquilamente sin necesidad de la misma, o también se da el caso de que la computadora si cuenta con el antivirus pero no se toma la precaución de actualizarlo y al estar obsoleto no puede prevenir nuevas versiones de malwares. (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011)

Crecimiento Explosivo del Fraude en Línea

La clonación de tarjetas de crédito y débito, fue el fraude más común en Latinoamérica en 2010, seguido por fraudes virtuales incluyendo compras en línea. Adicionalmente, hay un alto número de transacciones fraudulentas sobre cajeros automáticos y phishing. (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011)

Gráfico N°4 Cometimiento de Fraudes en Latinoamérica por Tipo



Fuente: Frost&Sullivan

Repercusión en Latinoamérica

Un 8% de los usuarios de transacciones en línea en Latinoamérica declaran haber sido víctimas de al menos un ataque de fraude en el año 2010. Este número es potencialmente mayor debido a que muchos ataques no son detectados por los usuarios, a causa de falta de atención a los estados de cuenta y de tarjetas de crédito o debido a su mínima cuantía. (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011)

Por lo que, como consecuencia de los incidentes de fraude, entre las medidas tomadas por los usuarios, tenemos que el 22% de los usuarios en Latinoamérica han dejado de usar la banca en línea y un 10% ha optado por cambiar de banco, debido a que un impresionante 95% de los usuarios creen que su banco es el responsable de implementar mayores y mejores soluciones de seguridad, a fin de minimizar los riesgos de fraude. De igual manera han optado por cambiar de proveedores, ya que un 59% de los usuarios culpan a los proveedores de servicios en línea, tales como bancos, proveedores de servicios de Internet (ISP¹²) y emisores de tarjetas de crédito por los fraudes ocurridos en línea. (Frost & Sullivan; Easy Solutions, 2011)

Entre otras acciones más drásticas tomadas por los usuarios ante el fraude en línea tenemos las siguientes:

- Sólo visitar sitios Web con los que está familiarizado.
- Sólo hacer compras en sitios Web de compañías reconocidas.
- Han disminuido o detenido las compras en línea.
- Han dejado de realizar transacciones financieras en línea.

¹² Internet Service Provider (ISP) por sus siglas en inglés.

Las acciones citadas en el párrafo anterior, no son la mejor opción, ya que limita la competencia perfecta, disminuyendo y centralizando la comercialización en línea en unas cuantas páginas de empresas conocidas y restringiendo al usuario a optar por la tradicional banca de ventanilla con largas colas y no impulsando a hacer un uso responsable, seguro, práctico y eficiente de la tecnología en beneficio de la sociedad y no en perjuicio de la misma.

De acuerdo con el estudio de Frost&Sullivan, las instituciones bancarias o empresas que comercializan en línea, han optado por incrementar medidas tecnológicas efectivas para la prevención de delitos financieros en línea, esto se ha visto reflejado en el crecimiento considerable de los mercados de seguridad de Tecnologías de la Información en Latinoamérica en comparación con mercados más establecidos como el de Estados Unidos y algunos países de Europa Occidental, debido a:

- El crecimiento exponencial tanto en la cantidad como en la complejidad de los fraudes bancarios realizados a través de ataques virtuales. Desafortunadamente, la región Latinoamericana actualmente sostiene una de las comunidades más grandes y activas de hackers en el mundo, donde las amenazas virtuales más comunes son los Virus, Troyanos, Malware, Phishing y Phaming.
- Un importante 89% de usuarios de los servicios en línea espera un monitoreo transaccional por parte de su entidad financiera o comercializadora en línea a fin de detectar actividad maliciosa.
- El creciente interés de las compañías por enfocarse en los aspectos fundamentales del negocio y el cumplimiento de regulaciones locales, regionales e internacionales como el Estándar de Seguridad de la

Información para la Industria de Tarjetas de Pago (PCI DSS¹³), Sarbanes-Oxley y el Comité de Basilea.

Pero ninguna acción es suficiente si no se concientiza al usuario, ya que a pesar de que la identificación de certificados de seguridad de páginas Web es una acción sencilla de realizar para protegerse del fraude, sólo un pequeño porcentaje de usuarios de transacciones en línea lo verifican. Así también, aunque un 69% de los usuarios manifiestan estar dispuestos a adoptar soluciones adicionales de seguridad, el 47% no está de acuerdo con pagar un costo adicional por este servicio, ya que consideran que la seguridad en línea es responsabilidad de los bancos.

Lavado de Activos en el Ecuador

De acuerdo con el Dr. Ricardo Vaca Andrade en su publicación “El delito de lavado de activos en Ecuador” y según investigaciones realizadas en mayo del 2002 en la Superintendencia de Bancos del Ecuador, se obtuvieron resultados negativos al no registrarse cifra alguna de casos de lavados de activos, bajo el argumento de que el CONSEP¹⁴ sería el encargado del manejo estadístico de este tema, el cual tampoco cuenta con datos confiables.

“No obstante, sería erróneo pensar que en nuestro país no se lava dinero proveniente de actividades ilícitas, sobretodo dada la proximidad con nuestra vecina Colombia, en la que existe abundancia de actividades delictivas o violentas, como los secuestros, el tráfico de estupefacientes, de armas, hidrocarburos y el terrorismo que producen o requieren grandes sumas de dinero sucio que ineludiblemente debe ser lavado en el Ecuador y otros países vecinos. Tenemos a la vista la adquisición vía compra de algunas propiedades rurales en determinados sectores de la geografía ecuatoriana, como son Santo Domingo de los Colorados,

¹³ Payment Card Industry Data Security Standard, por sus siglas en inglés

¹⁴ CONSEP: Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

provincias de la costa y el noroccidente de la provincia de Pichincha, para no mencionar los negocios de tamaño mediano que florecen en el comercio del país, sin que se pueda precisar, lamentablemente, si esos negocios o propiedades han sido adquiridos con dinero proveniente del narcotráfico o pertenecen a colombianos honestos que se han visto forzados a migrar al Ecuador en busca de la paz y tranquilidad que no tienen en su país, por efectos de la violencia narco-guerrillera.”

El criterio anteriormente expuesto ha sido ratificado mediante la observación, ya que al cruzar el puente Rumichaca¹⁵ es un “vox populi” el contrabando de Hidrocarburos, ya que en el Ecuador al haber subsidio del gas (el Estado ecuatoriano subsidia aproximadamente \$14,50 por cada cilindro) este baja su costo considerablemente (\$2,50 cada tanque) y al cruzar el puente el precio de venta se multiplica (de \$12 a \$20 cada tanque), por lo que la Policía de Ecuador y Colombia, realizan operativos de control para evitar delitos hidrocarburíferos en la provincia fronteriza de Carchi.

Según la agencia de Noticias Andes, la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos, en colaboración con el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y unidades antinarcóticos allanaron un inmueble donde fueron encontrados 34 cilindros de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el 2012. José Franco, director de la Agencia de Regulación de Hidrocarburos zona norte dijo que se implementará el uso de una tarjeta con un chip incorporado con la asignación del cupo de gas para cada familia, sistema conocido como tarjeta inteligente. Esta iniciativa operará en un inicio en las provincias fronterizas con Colombia y Perú.

Como otro ejemplo, se puede citar el caso Gramínea-frontera en el año 2009, el cual fue considerado como el lavado de activos más grande en el país por el número de bienes y movilización de dinero, incluso superando al conocido caso

¹⁵ Puente Rumichaca: Frontera entre Colombia y Ecuador, provincia del Carchi

llamado Ciclón, en el que su protagonista, Jorge Hugo Reyes Torres, figuraba como dueño de valiosas propiedades en el país que habrían sido obtenidas con dinero del narcotráfico.

El operativo Gramínea-Frontera realizado en Colombia y Ecuador en el año 2009, operaba en Carchi, Imbabura, Pichincha, Guayas y Manabí y sumó más de 35 bienes, entre las empresas que fueron incautadas están: Comicar, Vidcamsa, Spaglio, Fishingcorp, Proenvases, Empacali y Buenmar, así como gasolineras, fincas, casas, locales comerciales, vehículos, tráileres, motocicletas, así como documentación sobre inversiones, cuentas bancarias y otras propiedades que se encontraron en el sistema financiero nacional y colombiano.

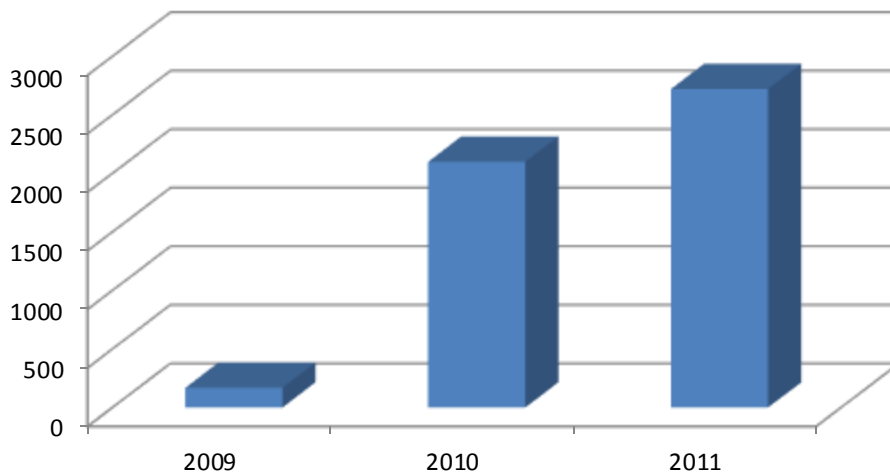
En la mayoría de casos, el dinero permanece en Ecuador máximo 72 horas y luego es transferido a cuentas bancarias en países cercanos como Colombia y Venezuela. Según el Fiscal Galo Chiriboga, uno de los casos en los que actuó la Fiscalía General del Estado, es el del Fondo Global de Construcción, que exportaba material prefabricado de construcción, el cual se constituyó en el 2012 y recibió \$135'097.898 de Venezuela, aunque su exportación real habría sido de \$3'190.100. La medida que se tomó fue de ordenar la retención de \$47 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de una cuenta de dicha empresa.

Fraude Bancario en el Ecuador

Las estadísticas revelan una tasa creciente en nuestro país de los ataques informáticos. (El Diario Manabita, 2011). Datos de la Fiscalía General del Ecuador revelan, las siguientes cifras:

- En el 2009 hubo 168 denuncias.
- En el 2010 la cifra aumentó a 2,099 denuncias (incrementándose los casos al final del año, ya que de enero a abril sólo se reportaron 146 denuncias en el 2010) y
- Tan sólo en el primer semestre del año 2011 se presentaron 1,360 denuncias por fraude electrónico.

Gráfico N°5 Incremento del Fraude Bancario en el Ecuador



Fuente: Fiscalía General del Estado

Ascendiendo los robos desde los \$100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica hasta los \$45 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por persona, aunque estas son las cifras reportadas por la Fiscalía General del Estado, se debe de considerar que muchos fraudes no son denunciados o por su cuantía pueden ser pasados por alto.

Tabla N°1 Reporte de apropiación ilícita utilizando medios informáticos a nivel nacional durante los años 2009-2010

REPORTE PROCESADO POR PROVINCIA-PENAL-APROPIACIÓN ILÍCITA UTILIZANDO MEDIOS INFORMÁTICOS. -(DE ENERO A DICIEMBRE -2009		
PROVINCIA	TOTAL	PORCENTAJE
AZUAY	4	2.38%
BOLÍVAR	0	0.00%
CAÑAR	0	0.00%
CARCHI	2	1.19%
COTOPAXI	0	0.00%
CHIMBORAZO	0	0.00%
EL ORO	4	2.38%
ESMERALDAS	4	2.38%
GUAYAS	113	67.26%
IMBABURA	1	0.60%
LOJA	1	0.60%
LOS RÍOS	1	0.60%
MANABÍ	5	2.98%
MORONA SANTIAGO	1	0.60%
NAPO	0	0.00%
PASTAZA	0	0.00%
PICHINCHA	10	5.95%
TUNGURAHUA	4	2.38%
ZAMORA	0	0.00%
GALÁPAGOS	0	0.00%
SUCUMBÍOS	0	0.00%
ORELLANA	0	0.00%
SANTO DOMINGO	0	0.00%
SANTA ELENA	18	10.71%
TOTAL	168	100.00%

REPORTE PROCESADO POR PROVINCIA-PENAL-APROPIACIÓN ILÍCITA UTILIZANDO MEDIOS INFORMÁTICOS. -(DE ENERO A ABRIL-2010		
PROVINCIA	TOTAL	PORCENTAJE
AZUAY	1	0.68%
BOLÍVAR	0	0.00%
CAÑAR	0	0.00%
CARCHI	1	0.68%
COTOPAXI	2	1.37%
CHIMBORAZO	5	3.42%
EL ORO	4	2.74%
ESMERALDAS	9	6.16%
GUAYAS	10	6.85%
IMBABURA	1	0.68%
LOJA	0	0.00%
LOS RÍOS	1	0.68%
MANABÍ	1	0.68%
MORONA SANTIAGO	0	0.00%
NAPO	0	0.00%
PASTAZA	0	0.00%
PICHINCHA	109	74.66%
TUNGURAHUA	0	0.00%
ZAMORA	0	0.00%
GALÁPAGOS	0	0.00%
SUCUMBÍOS	0	0.00%
ORELLANA	0	0.00%
SANTO DOMINGO	1	0.68%
SANTA ELENA	1	0.68%
TOTAL	146	100.00%

Fuente: Fiscalía General del Estado

En la tabla precedente se puede apreciar que la mayor concentración de fraudes se da en la provincia del Guayas en el año 2009 con un 67.26%, porcentaje que baja considerablemente en el 2010 a un 6.85%, mientras que en la provincia de Pichincha se da todo lo contrario, el porcentaje incrementa de un 5.95% en el año 2009 a un 74.66% para el año 2010.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

PREGUNTA PRINCIPAL

¿El cumplimiento de las recomendaciones de organismos de control y la adopción de medidas internacionales garantizan la disminución del riesgo de fraude bancario, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada Nacional?

PREGUNTAS SECUNDARIAS

1. ¿Se está cumpliendo con las normativas antifraudes impuestas por los organismos de control en las entidades financieras privadas?
2. ¿Qué deben hacer las entidades financieras nacionales en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para salir de la lista negra del GAFI?
3. ¿Qué medidas de prevención y detección adicionales se deben de implementar al interior de la entidad financiera?

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El planteamiento de esta tesis se justifica en 3 enfoques: Científico, Económico-Social y Legal y será de utilidad para el Sector Financiero y la sociedad ecuatoriana porque presenta las modalidades de actuación de los delincuentes financieros, así como las medidas preventivas que deben de implementar tanto las entidades financieras como los usuarios de las mismas.

Enfoque Científico: Muchas han sido las acciones fraudulentas detectadas a nivel internacional. Por ello, la necesidad de los países de formar grupos como el Comité de Basilea o el GAFI, para establecer acuerdos sobre la legislación y regulación bancaria, recomendando mayor supervisión y control en sus operaciones y en el otorgamiento de créditos. Es por estos acontecimientos previos que el trabajo de los contadores y auditores debe de extenderse, lo cual implica involucrarse en la operatividad de la empresa, en el entendimiento y seguimiento de las transacciones realizadas y no sólo limitarse a realizar pruebas antes de emitir una opinión que avale la información presentada en los estados financieros, sino evaluar la credibilidad de la misma, proponer y asesorar sobre el diseño y la eficacia del funcionamiento de los controles internos relacionados con la prevención y detección de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos.

Enfoque Económico-Social: El cometimiento de actos delictivos como lo son los fraudes y el lavado de activos no sólo afectan al patrimonio de la entidad bancaria sino que también perjudica al usuario al que se le ha sustraído sus ahorros o capital de trabajo y a la economía del país al insertar grandes cantidades de dinero sucio que rápidamente desaparecen. Es por esto que la Banca debe de implementar medidas para que no se defraude la confianza que han depositado sus clientes en ella, debe ser cautelosa en la selección y

capacitación de su personal ya que mayormente los fraudes ocurren in house y una de las modalidades del lavado de activos es precisamente mediante la colusión entre empleados bancarios quienes realizan toda una serie de maniobras para desviar los pagos de personas físicas hacia otras cuentas bancarias. Además se debe de controlar las seguridades tanto físicas como lógicas, ya que si el personal tiene permiso de acceso a lugares o a información sensible, se incrementa la posibilidad de defraudación al poder manipular dicha información. Así también es imprescindible la educación, las universidades deben formar en valores éticos a los estudiantes de todas las carreras incluyendo Auditoría para el adecuado ejercicio de su profesión, así como la Banca debe formar financieramente a su personal y a la sociedad para que tenga cultura de prevención ante este tipo de acontecimientos.

Enfoque Legal: Las entidades reguladoras u organismos de control de la Banca Privada Nacional, deben monitorear constantemente las transacciones que se realizan en la Banca, detectar movimientos inusuales, validar que no exista corrupción política o nepotismo en el otorgamiento de créditos y garantizar mediante la aplicación de sus controles regulatorios la salud financiera de cada una de las entidades bancarias y por ende la de los ecuatorianos. De consumarse un acto fraudulento u otro tipo de delito con intermediación de la Banca, este debe ser analizado desde su inicio hasta su fin para poder determinar la culpabilidad de todos los implicados y así se sancione con todo el rigor de la ley tanto a los hacedores como a los intermediarios y controladores en el caso de detectarse que fue un acto doloso y no error o desconocimiento. Así también las leyes deben de amparar a los afectados con la devolución total o parcial de su dinero y a los empleados con la reubicación en plazas laborales en caso de que sea cerrada la entidad financiera.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué controles o medidas le falta aplicar al Ecuador para que cumpla con las mejores prácticas internacionales en materia de prevención de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las modalidades de operación más comunes con las que se lleva a cabo los delitos de fraudes bancarios y lavado de activos a nivel mundial.
- Analizar el cumplimiento de la normativa nacional frente a las exigencias o recomendaciones establecidas por los Organismos de Control Internacionales.
- Proponer mejoras para una eficiente prevención de delitos financieros, acorde a los resultados obtenidos durante la aplicación de entrevistas a experto e involucrados.

HIPÓTESIS Y VARIABLES

HIPÓTESIS

La adopción de medidas establecidas por organismos internacionales de control y la modificación de las leyes ecuatorianas, ayuda a disminuir el riesgo de fraude bancario, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada Nacional.

Variable Independiente

La adopción de medidas establecidas por organismos internacionales de control y la modificación de las leyes ecuatorianas.

Variable dependiente

Disminuir el riesgo de fraude bancario, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada Nacional.

DISEÑO METODOLÓGICO

La presente investigación es de carácter social ya que se refiere a hechos de fraudes bancarios o acontecimientos delictivos como lavado de activos y financiamiento de delitos que se han dado en el ámbito de la sociedad a nivel mundial en las últimas décadas, es de tipo aplicada ya que inicialmente estudia las causas y modalidades en las que se presentan estos hechos con el fin de aplicar estos conocimientos de forma práctica, debido a que mediante la aplicación de entrevistas a experto e involucrados se puede diagnosticar necesidades y problemas, a fin de recomendar la implementación de mejoras o soluciones a dichas necesidades.

Además guarda íntima relación con la investigación básica, pues depende de los descubrimientos de esta y se enriquece con ellos, es decir, busca el conocimiento de los tipos y las modalidades en que se efectúan los ilícitos para así poder actuar, mediante la propuesta de modificación o implementación de procedimientos internos para mitigar el riesgo operativo.

La investigación también es de tipo no experimental, ya que es sistemática y empírica, pues se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes porque se basa en variables que ya ocurrieron sin la intervención directa del investigador. Es un enfoque retrospectivo.

MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente tema se refiere a una investigación social aplicada de tipo descriptiva siguiendo el procedimiento lógico deductivo, es decir de lo general a lo particular y primaria ya que utiliza información publicada por Organismos de Control, resoluciones establecidas por la Junta Bancaria y demás leyes,

decretos, normativas y disposiciones tanto nacionales como internacionales relacionadas a la prevención del fraude bancario y delitos financieros.

Para el desarrollo de la investigación, primero se analiza los hechos ocurridos anteriormente para determinar cuáles han sido los motivos y las falencias que permitieron que se lleven a cabo los mismos. Posteriormente se describe las medidas y controles establecidos por Organismos de Control Internacionales y aplicadas por otros países para compararlas con las medidas implementadas localmente y así determinar si las primeras se están cumpliendo para proceder con el planteamiento de medidas de detección y prevención, más efectivas acorde a la legislación vigente.

La metodología utilizada es cualitativa porque describe características tanto de los acontecimientos suscitados anteriormente, como de los procedimientos de control y normativas vigentes. Para la comprobación de la hipótesis se utilizó la técnica cualitativa de entrevista dirigida a expertos de tipo informal y entrevista no estructurada a involucrados.

MODALIDAD DOCUMENTAL

Ninguna investigación parte de cero, en el sentido de abordar el estudio de un aspecto de la realidad como si no existiese ningún conocimiento sobre el tema o problema en cuestión. De ahí que, cuando un investigador emprende un estudio, deba consultar e informarse sobre lo que ya se conoce acerca del tema.

Esto es absolutamente necesario, y es lo que se conoce como la fase exploratoria, en donde la investigadora recopila toda fuente de leyes, resoluciones, acuerdos, trabajos relacionados a la problemática que es motivo

de la investigación. Asimismo adquirir mayor información y conocimiento acerca de la problemática escogida, mediante lectura de periódicos, artículos de revistas, conversaciones con personal involucrado, etc. En esta fase del proceso investigativo, es necesario obtener una cierta cantidad de información, actualizada y relevante, acerca del tema.

Para el logro de este propósito, se recurre a lo que se denomina “consulta y recopilación documental”, tarea que se lleva a cabo, principalmente, mediante la lectura.

En el desarrollo del presente trabajo investigativo, se adquieren conocimientos e información a través de la recopilación de casos de fraudes y lavado de activos ocurridos hace décadas a nivel mundial y de normativas previamente establecidas. Además se busca obtener una respuesta al problema de investigación a través de la aplicación de entrevistas a personas relevantes e involucradas con el tema.

La investigación Descriptiva

En una primera instancia se describen los hechos fraudulentos o de lavado de activos previamente ocurridos, así también se describen las medidas aplicadas nacional e internacionalmente.

La Investigación Analítica

Sucede cuando se compara las medidas aplicadas nacionalmente frente a las establecidas internacionalmente, a fin de analizar el cumplimiento de las segundas.

MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

El método científico se puede definir como el conjunto de procedimientos o reglas generales por medio de las cuales se investiga el objeto de estudio de la ciencia. En el presente trabajo investigativo se utilizaron los siguientes métodos:

Métodos de análisis y síntesis

El análisis se da al descomponer todas las recomendaciones y principios establecidos internacionalmente a fin de comprobar el cumplimiento de los mismos nacionalmente.

La síntesis se da al recopilar la información obtenida en las entrevistas, mediante la unión de las partes previamente analizadas, descubrir relaciones y características generales entre ellas y así poder llegar a una conclusión.

Método deductivo

La deducción se aplica cuando se plantea que las medidas aplicadas internacionalmente que ha surtido un efecto positivo en el país o región de aplicación, también surtirá el mismo efecto en el Ecuador siempre y cuando exista una relación, es decir se tengan las mismas características y condiciones.

Método hipotético deductivo

Es hipotético deductivo porque toma como premisa la hipótesis establecida, a partir de la cual y siguiendo las reglas lógicas de la deducción, se llega a nuevas conclusiones.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Una vez que se haya definido cuál será la unidad de análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. (Selltiz, 1974)

La unidad de análisis para el desarrollo del presente trabajo investigativo es la Banca Privada ecuatoriana, la cual actualmente está conformada por 24 Instituciones Financieras Privadas legalmente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La muestra suele ser definida como un subgrupo de la población (Sudman, 1976). La elección entre la muestra probabilística y una no probabilística se determina con base en los objetivos del estudio, el esquema de la investigación y el alcance de sus contribuciones.

La muestra no probabilística, supone un procedimiento de selección un poco arbitrario e informal, ya que la elección de los sujetos no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión del investigador.

Existen varias clases de muestras no probabilísticas, entre ellas la muestra de los sujetos-tipo, la cual es utilizada en investigaciones de tipo cualitativas, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización.

Por lo que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto para los fines que persigue la presente investigación y siendo la población con la que se trabajará 24 Instituciones Financieras, a criterio de la investigadora, se ha

escogido como muestra a los 5 bancos más grandes durante la última década, considerando el alcance que tienen dichas entidades a nivel nacional y la cantidad de personas a las que emplean, tal como se detalla a continuación:

Tabla N°2 Población y Muestra

BANCOS	N° DE AGENCIAS (*)	N° DE EMPLEADOS(**)
Banco del Pichincha	284	4000
Banco de Guayaquil	149	3200
Banco del Pacífico	100	2295
Produbanco	88	2293
Banco Bolivariano	62	2000
TOTAL	683	13788

(*)No se incluyen centros de recaudación ni puntos transaccionales por alianzas estratégicas.

(**) Datos aproximados al cierre del 2013

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

1.1 FRAUDE

En cualquier tipo de empresa se puede desarrollar actos fraudulentos o delictivos, pero las características propias de la actividad financiera, por la diversidad y exclusividad de sus operaciones y los numerosos riesgos existentes, hacen que la probabilidad de ocurrencia sea mayor, así como también ocasionan que se generen fraudes específicos que sólo se producen en los bancos.

De acuerdo al diccionario enciclopédico Océano (2002), el significado de fraude es:

“Engaño mediante el cual alguien perjudica a otro y se beneficia a sí mismo. Acto realizado para usurpar derechos o eludir obligaciones.”

Así también en el diccionario especializado de derecho “Vocabulario Jurídico” de Henri Capitant (1995, pág. 286), la definición es la siguiente:

“I (Der. civ.) Acto cumplido intencionalmente, con la finalidad de herir los derechos o intereses ajenos. Ej.: ocultación o malversación; fraude del deudor contra sus acreedores (ver Acción pauliana)”

Ciertamente todos los conceptos involucran un acto intencional de causar perjuicio a un tercero, sin embargo en muchos países el fraude no es un delito tipificado como tal, sino que se lo utiliza como un vocablo genérico para identificar conductas que comprometen la responsabilidad civil y penal de las personas, las cuales si están tipificadas, como lo son: la estafa, el abuso de confianza, la falsificación, el robo, etc.

En el Código Penal ecuatoriano, en su Título VI De los Delitos contra las personas, Capítulo V De las Estafas y otras Defraudaciones, se establecen multas que van desde los \$6 hasta los \$1,000 de los Estados Unidos de América y penas que van desde 15 días hasta 5 años de prisión.

1.1.1 DEFINICIÓN DE FRAUDE BANCARIO

El fraude bancario jurídicamente, se lo define como: “todo engaño o acción de mala fe ejecutada con el fin de procurarse un beneficio ilícito en perjuicio y a expensas de otro” y se consuma cuando el bien sustraído pasa a manos del culpable aunque no se haya producido todavía el lucro. (Urbina, 2005)

Es aquel que se da en las instituciones financieras, el cual pocas veces sale a relucir en los medios públicos, ya que actualmente no se lo realiza a punta de pistola, como en el viejo oeste norteamericano, sino de muchas otras maneras, frecuentemente con apoyo tecnológico, a veces desde fuera del banco, pero cada vez más desde dentro o con ayuda interna.

El sigilo bancario con el que se tratan estos casos, se debe a que precisamente manejan información confidencial y porque lo que ocurre en un banco puede transmitirse rápidamente a otros bancos, debido a la comunicación, que ha sido otro de los sectores cuyo desarrollo ha aumentado de manera impresionante los riesgos de contagio cuando alguna entidad ha perdido la confianza del público debido a algún hecho fraudulento.

La mayoría de instituciones bancarias coinciden en que la participación de los empleados en la ejecución de estos actos ilícitos, está considerado como el principal flagelo que afecta los intereses patrimoniales. Por lo que, la capacitación constante al personal que labora en las diferentes sucursales,

criterios más estrictos para la selección de sus empleados y sistemas informáticos más eficientes para controlar los accesos indebidos de usuarios, son las medidas básicas e indispensables en la lucha contra el fraude.

En el negocio bancario el dinero está siempre presente, por lo que la tentación como consecuencia del manejo de dinero, es el principal motivo que da origen a fraudes ocasionados por empleados desleales, desde el menor nivel del organigrama, como son los cajeros, quienes tienen mayor acceso a gran cantidad de dinero físico, hasta los altos directivos, que por su poder se les facilita el cometimiento de estos ilícitos.

Por este motivo, destacan en primer lugar la sustracción indebida de fondos o el desvío mediante la manipulación de cuentas, ya sea para una utilización pasajera (posteriormente devolverá el dinero) o para una utilización permanente (el cajero reporta su descuadre el cual ha sido previamente planificado, pero luego el banco le descontará el descuadre en cuotas mensuales sin intereses).

Sigue en importancia, la concesión irregular de préstamos a determinadas empresas relacionadas con los propios directivos, con altísimos niveles de morosidad o con garantías falsas o insuficientes.

También se ha podido observar como personas vinculadas se saltan normas de seguridad y controles existentes, para efectuar por cuenta propia operaciones secretas para tratar de compensar las pérdidas por malas inversiones.

Pero la malversación de activos, no se limita a la sustracción de dinero en efectivo o desvío de fondos, hay que tener en cuenta que la apropiación física de bienes propiedad del Banco, ya sean títulos, valores o activos fijos, es una forma de fraude.

De hecho los expertos, consideran que los tres males de la Banca, relacionada a sus empleados son: La malversación de activos o fondos, que corresponde al robo o uso indebido de recursos de la compañía, como dinero y bienes. Los informes financieros fraudulentos, los cuales implican la modificación de los estados contables. Por último la corrupción, la cual ocurre cuando el defraudador usa su influencia o poder como empleado de la empresa de forma indebida, con el propósito de obtener un beneficio para él o para un tercero.

1.1.2 CAUSAS DEL FRAUDE

Aunque los objetivos principales de una auditoría no es el descubrimiento de un fraude, a menos que la auditoría sea específicamente para eso, y aunque las empresas vean la palabra fraude como lejana, realmente existen muchos casos y es probable que el dueño o el administrador no se percaten del mismo. Las causas son muy variadas, la apropiación ilícita de fondos es muy común y se origina por problemas económicos, descontento con su trabajo, por la existencia de bajos controles ya que esto motiva el pensamiento delictivo en el defraudador.

La teoría del triángulo del fraude, atribuida al Sr. Donald Cressey¹⁶, muestra 3 elementos que originan el fraude:

La oportunidad.- Este elemento se refiere a la percepción que tiene el defraudador de poder llevar a cabo un acto con altas probabilidades de no ser descubierto. Existen varios factores que promueven esta oportunidad, como lo son: el exceso de confianza que brinda un supervisor hacia su subalterno, el acceso privilegiado a áreas restringidas o información confidencial, debilidades

¹⁶ **Cressey, Donald** (Abril 27,1919- Julio 21,1987) estadounidense, penalista, sociólogo y criminólogo que hizo contribuciones innovadoras para el estudio del crimen organizado, la sociología del derecho penal y delitos de cuello blanco.

en el control interno, el conocimiento y el tiempo. Muchos fraudes son cometidos desde dentro de la Institución cuando se presentan estos factores a la vez.

La necesidad.- Se refiere al impulso que recibe el defraudador al pasar por una mala situación económica, necesitar el dinero para suplir circunstancias personales como enfermedades, calamidades, etc. o simplemente es el afán de lucrarse lo que lo lleva a realizar el fraude. En el fraude externo, la inmensa mayoría tiene como finalidad la obtención de un beneficio económico, mientras que en el fraude interno, muchas veces el defraudador persigue el fin de ocultar errores cometidos por miedo a perder el empleo o el prestigio.

La justificación.- Es la idea errónea que el defraudador tiene de estar haciendo lo correcto, ya sea impulsado por el síndrome de Robin Hood o por otras ideologías que suponen “justicia” e “igualdad” entre pobres y ricos, jefes y subalternos, al querer quitar a los que poseen más.

Las conductas dolosas de empleados desleales son la mayor causa de fraude, aunque generalmente pase desapercibido, estos delincuentes internos pueden ser cualquier persona, es indiferente el cargo, la edad o el sexo. Algunas tienen como propósito robar, otras prefieren gozar ventajosamente de los recursos propiedad de los bancos que les han sido confiados, por lo que incluso el actor puede no percatarse del daño que se hace a la Institución.

1.1.3 TIPOS DE FRAUDE

El Comité de Basilea clasificó al fraude de acuerdo a su origen cuando abordó el riesgo operacional en 2003, convirtiéndose en la clasificación más utilizada.

Fraudes externos:

Son aquellos cometidos por personas ajenas al Banco, es decir, que no laboren en el, pueden ser clientes, relacionados, un delincuente, hacker, etc.

Fraudes internos:

Estos se llevan a cabo por empleados del Banco, usualmente son 1 ó 2 los involucrados. Aunque debido al avance de la tecnología, hoy en día un solo empleado, actuando aisladamente, puede poner en riesgo la existencia de un banco solvente. Sus manifestaciones más comunes son la malversación de activos y la apropiación indebida de bienes y servicios.

Este tipo de fraude es realmente una amenaza para el Sector Bancario, es por ello que se lo va a analizar en el transcurso del desarrollo de esta investigación y se dará posibles soluciones y recomendaciones.

Fraudes mixtos:

Son aquellos en los que intervienen ambas partes, al menos un externo e interno que planean el fraude de mutuo acuerdo. Es muy común ya que los delincuentes requieren que exista un contacto dentro del Banco, ya sea que trabaje allí o que haya trabajado para que conozca los sistemas, los procedimientos y las debilidades de los controles.

A diferencia del atacante externo, el interno tiene un alto conocimiento de las vulnerabilidades existentes. Por esta razón, es altamente costoso y difícil de identificar, pero para mitigar el riesgo de fraude, es necesario un buen ambiente

de control interno, la cultura organizacional de prevención y la ejecución de soluciones al presentarse estas acciones.

Las estadísticas realizadas por la USAID¹⁷, señala que 10% de las personas son éticas, 10% inmorales y 80% depende del incentivo que reciba para actuar de forma inmoral. También muestra que los delitos financieros son cometidos en un 54% por hombres y en un 46% por mujeres y el impacto es mayor hasta en 4 veces cuando son causados por altos directivos que por empleados. (Urbina, 2005)

En general quienes cometen estos ilícitos son individuos que tienen una profesión u ocupación honrada y que trabajan laboriosamente durante años; pero que en algún momento carecen de inhibiciones suficientes para resistir los estímulos que se presentan en el ejercicio de sus actividades.

1.1.4 MODALIDADES DEL FRAUDE

De acuerdo con la división Business Analytics de SAS México, muchas de las principales prácticas delictivas relacionadas con productos bancarios pueden identificarse y combatirse de manera temprana.

Dentro de los principales delitos bancarios que la empresa ha identificado destacan:

1. Pérdida o robo de la tarjeta: Sucede cuando una persona hace uso de una tarjeta que ha sido olvidada o robada, fingiendo ser el titular.
2. Duplicado de tarjeta o skimming: El duplicado se realiza y se codifica sin el permiso de la compañía bancaria. La mayoría de los casos implican la copia de

¹⁷ United States Agency for International Development

la información de la banda magnética de una tarjeta genuina sin el conocimiento del titular. De este fraude será inconsciente hasta que los montos inexplicados aparecen en sus estados de cuenta.

3. Robo de datos: Ocurre cuando roban la información de la tarjeta durante una transacción o por medio de un recibo y lo utilizan para hacer compras a distancia, principalmente por teléfono o a través de Internet.

1.1.4.1 FRAUDE ELECTRÓNICO

Se conoce como fraude electrónico, al uso indebido o manipulación fraudulenta de elementos informáticos de cualquier tipo, líneas de comunicaciones, información mecanizada, que posibilita un beneficio ilícito. Toda conducta fraudulenta realizada a través o con la ayuda de un sistema informático, por medio del cual alguien trata de obtener un beneficio.

En el Ecuador, los fraudes electrónicos más comunes son:

- El “phishing” o robo de identidad a través de la suplantación de correos electrónicos;
- El “skimming”, que clona la banda magnética de las tarjetas de crédito y de débito; y
- El “carding” que utiliza el número de tarjeta para hacer compras en el extranjero.

Aunque también existe la manipulación de software para engañar al usuario y la técnica conocida como “del salami”, que es difícil de identificar porque de centavo en centavo se extrae dinero de diferentes cuentas bancarias. (El Blog Salmón, 2008)

Debido a estos delitos reportados, la Superintendencia de Bancos y la Fiscalía emitieron una resolución, que obliga a las instituciones financieras a restituir el patrimonio de quienes han sido estafados por vía electrónica a partir del 2011. (Vistazo, 2011)

La devolución, según dicha resolución, por parte del sistema financiero se realizará en 3 niveles y porcentajes:

- De 1 a 2.000 dólares, se restituirá el 100%
- De 2.001 a 10.000 dólares, el 80%
- De 10.001 o más se pagará el 60%

1.1.4.2 OTROS TIPOS DE FRAUDE

La creatividad humana, ha generado un sinfín de modalidades de fraude, entre ellas:

- Fraude con el uso de tarjetas de débito o de crédito falsas
- Uso de cheques falsos
- Uso de cheques originales obtenidos de forma ilícita
- Desvío de fondos destinados al pago de impuestos
- Accesos indebidos a los Sistemas Informáticos de las Instituciones Financieras

Casi todos los delitos financieros que se cometen en el mundo están precedidos por un documento falso, como cédulas de identidad, pasaportes, certificaciones laborales, documentación de automóviles y bienes raíces, pólizas de seguros, poderes, títulos, permisos, licencias, cheques, tarjetas, etc., falsificados o modificados fraudulentamente que permiten al delincuente, a veces con demasiado éxito, suplantar personas, estafar, obtener provecho ilícito,

embaucar con operaciones de compra y venta, retirar fondos ajenos de un banco, etc.

1.2 CRISIS BANCARIA EN EL ECUADOR

El control por parte del Estado mediante la Superintendencia de Bancos y Seguros, durante la pasada década fue casi imposible por falta de leyes coercitivas. Como consecuencia los Bancos tuvieron mucha libertad en el otorgamiento de créditos, y gastos excesivos en adquisición de artículos suntuosos como edificios ostentosos.

1.2.1 CAUSAS

En los años 1990 a 2000, se dio una disminución de las exportaciones y de las inversiones extranjeras debido a la crisis internacional, el precio del petróleo cayó a precios extremadamente bajos, generando una fuerte crisis económica en el Ecuador, lo cual fue una de las causas más importantes para que algunos bancos cierren, pero también lo fue la corrupción extrema al interior de la Banca, donde se aprobaban créditos excesivos a empresas vinculadas.

La crisis bancaria se inicia cuando La Ley General de Bancos aprobada en 1994, la cual estaba basada en el fortalecimiento del sector productivo y contaba con regulaciones de préstamos con tasas específicas para cada sector y controles bastante rígidos para los bancos, fue reemplazada por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en mayo de 1994, muy contraria a la anterior, en donde los intereses no eran controlados por el Gobierno y se dio apertura a malas administraciones de los Bancos.

Esto generó que los intereses se disparen y la rentabilidad de la Banca se vea afectada, la Superintendencia de Bancos y Seguros no tenía mucha influencia sobre el mercado financiero, la ley permitió mucha concentración de créditos en pocas personas y otorgamiento de créditos a empresas vinculadas e incluso compañías fantasmas que resultaron ser propiedad de los mismos banqueros o de familiares.

Como consecuencia de esta ley, se introducen nuevos productos bancarios basados en especulaciones internacionales, reducción de criterios selectivos y garantías en el otorgamiento de créditos, un aumento de fuga de capitales mediante la Banca Off Shore y desperdicio de recursos como adquisición de bienes lujosos.

En enero de 1995, comienza un conflicto bélico con Perú, financiado mediante el incremento de la deuda pública, sumado a que las inundaciones y las interminables lluvias causadas por El Niño destruían gran parte de la producción, por lo que hubo efectos directos en el sistema financiero, ya que ocasionó fuga de capitales y falta de liquidez en los bancos.

Luego, las acusaciones de corrupción contra el vicepresidente de la República Alberto Dahik, generaron inestabilidad política por especulaciones y defraudaciones, por lo que el tipo de cambio del dólar era muy volátil.

Las instituciones financieras que contaban con capital prestaban a las que se encontraban con falta de liquidez, llegando a ubicarse la tasa de interés interbancario en 152% a finales de diciembre de 1999. Las tasas pasivas llegaron a ser mayores que las activas. (Urrutia Torres & Salazar, 2004)

1.2.2 ACONTECIMIENTOS

En cuanto a los acontecimientos más destacados, tenemos que el Banco Central redujo la masa monetaria aumentando así la tasa de interés, los intereses altos reducen la inversión privada, la producción del país disminuye y aumenta las deudas con intereses reajustables .

El 8 de marzo de 1999 el Superintendente de Bancos declaró feriado bancario, el feriado se prolongó por una semana. Para el 11 de marzo se anunció un paro nacional, pero sucedió otra cosa: la congelación de las cuentas.

Luego de esto, salen del sistema bancario las siguientes entidades financieras: Bancomex, Azuay, de Crédito, del Occidente, Finagro, Financorp, Popular, Progreso, Solbanco y Unión. Filanbanco se encontraba en saneamiento abierto administrado por la AGD y el Continental pasó a manos del Estado. (Urbina, 2005)

Para el año 2000, el incremento del tipo de cambio del dólar y la reducción de los salarios con tendencia a agravarse, condujo al Gobierno a recurrir a la dolarización, transformando \$25,000 sucres en \$1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los Bancos Continental y La Previsora se fusionaron con el Banco del Pacífico y Filanbanco, estos últimos luego pasaron al poder del Banco Central.

1.2.3 CONSECUENCIAS

La crisis bancaria conllevó hasta el congelamiento de depósitos, la pérdida de las inversiones, el incremento de la inflación, la devaluación monetaria, la

desaparición de la moneda ecuatoriana "El Sucre", dando paso al dólar de los Estados Unidos de América.

Se produjo una pérdida general de confianza en la Superintendencia de Bancos, así como en las firmas auditoras, por lo que se reclamó una auditoría internacional al Sistema Bancario cuyos resultados se diferenciaban mucho de los obtenidos por la Superintendencia de Bancos.

La firma auditora internacional fue contratada para diseñar el nuevo sistema que permita superar la crisis bancaria con el apoyo de los organismos multilaterales. Cuando las auditorías terminaron se formó un comité para la toma de decisiones de manera inmediata en base a los resultados obtenidos.

Entre las firmas contratadas para efectuar la auditoría del banco Filanbanco una vez ya estando en las manos de la AGD fueron: Arthur Andersen, BDO, KPMG consulting, Deloitte&Touche, Price Waterhouse y Hansen Holm & Co. (Urrutia Torres & Salazar, 2004)

Estas firmas al realizar su trabajo encontraron novedades, como por ejemplo la firma auditora Price WaterHouse Coopers la cual reportó de un mal uso, falta de comprobantes e información de los préstamos de liquidez; y los auditores Hansen & Holm, quienes expusieron que los estados financieros no presentaban razonablemente la situación financiera.

De acuerdo con el libro Documentos del caso Filanbanco de Juan Falconí Puig, seis auditorías confirmaron créditos vinculados a siete años y cero interés; pérdidas que a diciembre de 1998 ascendían a más de USD654 millones; las daciones en pagos, cartera vencida, compuesta principalmente por créditos vinculados y todo lo que se ocultó con estados financieros y balances falsos.

También se realizaron investigaciones forenses en el banco Filanbanco por la firma internacional Holland and Knight LLP y la KPMG Peat Marwick Cía. Ltda.

El Estado tuvo que asumir el costo de la quiebra de los Bancos a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de una entidad creada para ello, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), que tenía como finalidad especial honrar la garantía de depósitos y administrar los bancos en saneamiento hasta su ingreso a liquidación. Poco a poco se descongelaron las cuentas y se devolvieron los depósitos a los titulares, pero no en base al cambio de la congelación sino al cambio actual.

Los administradores de los bancos quebrados, autoridades y funcionarios encargados de vigilar los negocios bancarios que fueron cómplices, no han recibido la sanción penal correspondiente a su actuar doloso, reflejando la poca eficiencia, moralidad y eficacia en la administración de la justicia del Estado.

Por lo que, es imprescindible rescatar principios éticos y morales en los banqueros, por cuanto administran dinero de terceros, así como establecer normas jurídicas estructurales que permitan un acertado funcionamiento y gestión de los principales órganos de control y de cada uno de los funcionarios, quienes deben ser capacitados y examinados en forma constante para evitar la corrupción en el sistema financiero. (Urbina, 2005)

1.3 LAVADO DE ACTIVOS

1.3.1 DEFINICIÓN

El lavado de activos es una operación que se define como el “*conjunto de actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones*”

reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito” y se cumple dentro de un complejo proceso en el que se lleva a cabo el objetivo específico del lavador de dinero, el mover ese dinero por el sistema financiero y comercial para insertarlo en la economía regular de un país, en forma tal que sea imposible rastrearlo, para finalmente ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley y los organismos correspondientes. En otras palabras, el lavado de activos consiste en ingresar el dinero, proveniente de diferentes actividades ilícitas, al sistema financiero legal, con la finalidad de darle la apariencia de legitimidad y reinvertirlo en otras actividades tanto lícitas como ilícitas.

El GAFI¹⁸ ha formulado las siguientes definiciones de lavado de dinero o blanqueo de capitales:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.
- Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.
- La adquisición, posesión o uso de bienes sabiendo, al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.

En la actualidad, este delito está conectado a la falsificación, secuestro, extorsión, toma de rehenes, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, evasión de

¹⁸ Grupo de Acción Financiera Internacional

impuestos, terrorismo, juegos de azar, trata de armas y de personas, lo que nos da a conocer el crecimiento considerable que ha tenido con el pasar del tiempo.

1.3.2 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los mecanismos más utilizados en el proceso de lavado de dinero, según el GAFI, pueden dividirse en las tres etapas o procesos que se describen a continuación, pero que no necesariamente se desarrollan de una forma lineal y ordenada, existiendo la posibilidad de que el lavado de dinero se complete solamente con alguna de las etapas del proceso:

La primera etapa es acumulación o colocación: Las ganancias producto de actividades ilícitas tienen la peculiaridad de ser sumas voluminosas de dinero en efectivo, por lo que los delincuentes deben de transformarlos en activos más fáciles de manejar, utilizando a las instituciones financieras, muchas veces valiéndose de documentación falsa o empresas inexistentes, para depositar el dinero en efectivo en montos pequeños y en diferentes instituciones, desde donde se puede transferir en corto tiempo y a muchos países del mundo dentro del circuito financiero legal. Otra alternativa en esta etapa es trasladar el dinero en efectivo a países con reglamentaciones permisivas o a aquellos que poseen un sistema financiero liberal, tales como los conocidos paraísos financieros o bancas off-shore.

La segunda etapa es estratificación u ocultación: Una vez que el dinero fue colocado, se trata de efectuar diversas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo. El objetivo en esta instancia es cortar la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen del dinero. En los procesos de transferencia, el dinero ilícito se mezcla con sumas millonarias que

los bancos mueven legalmente a diario, lo cual favorece al proceso de ocultamiento del origen ilegal. El desarrollo de Internet y de la nueva tecnología del dinero digital favorece ampliamente el accionar de las organizaciones delictivas en este proceso, ya que amplía las diferentes posibilidades en los mecanismos de transferencia otorgándoles mayor rapidez y anonimato.

La tercera etapa es integración: Implica la unificación de los fondos producto del lavado de dinero y colocación de regreso en la economía, en inversiones de capital o inversiones productivas, para crear la apariencia de legitimidad. En esta etapa se hace extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales. (Unidad de Análisis Financiero, 2013)

Gráfico N°6 Etapas del Lavado de Activos



Fuente: www.uaf.cl

1.3.3 MODALIDADES DEL LAVADO DE ACTIVOS

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIF y UAF) y el GAFISUD han establecido 44 modalidades de lavado de activos tipificadas, las cuales se pueden clasificar en 3 grandes grupos:

- Modalidades de Lavado de Activos en movimientos físicos de dinero: Implica el traslado o transporte de grandes cantidades de dinero, casi siempre en altas denominaciones.
- Modalidades de Lavado de Activos en movimientos de dinero a través del Sistema Financiero: Implica utilizar los productos y tecnologías ofrecidas por el sector financiero (cuentas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a plazo, seguros, acciones, etc.) para mover, transformar u ocultar el dinero de actividades ilícitas. La cual va a ser ampliada más adelante ya que es sujeto de estudio en el presente trabajo investigativo.
- Modalidades de Lavado de Activos en movimientos de bienes y servicios de los sistemas de comercio nacional e internacional: Implica utilizar a empresas legalmente constituidas dentro o fuera del país para mezclar el dinero sucio con el capital legal de la compañía. (Auditool, 2012)

Modalidades de Lavado de Activos en movimientos de dinero a través del Sistema Financiero

Existe un sinnúmero de técnicas para lavar dinero, e incluso, es común que estén interrelacionadas o que ocurran de manera simultánea. A continuación se mostrará únicamente las modalidades en las que se ve envuelto el Sistema Financiero como medio de movimiento de dinero sucio y son las siguientes:

- Estructuración, trabajo de hormiga o pitufo: División o repartición de las grandes sumas de dinero adquiridas por ilícitos, reduciéndolas a partes pequeñas que haga que las transacciones no resulten sospechosas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.
- Complicidad de un funcionario u organización: Uno o varios empleados de las instituciones financieras pueden colaborar con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos. Su complicidad puede ser causada por extorsión o por obtener una comisión.
- Complicidad de la banca: Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia), las cuales dan una justificación a los fondos objeto del lavado de dinero.
- Transferencias bancarias o electrónicas: Uso de Internet para mover fondos ilícitos de una entidad bancaria a otra u otras, sobre todo entre distintos países, para así no dar cuenta de las altas sumas de dinero ingresado.
- Alteración de facturas de importación / exportación o “doble facturación”: Aumentar los montos declarados de exportaciones e importaciones aparentemente legales, de modo que el dinero negro pueda ser colocado como la diferencia entre la sobrefacturación y el valor real.
- Garantías de préstamos: Adquisición de préstamos legalmente, con los cuales el blanqueador puede obtener bienes que aparentarán haber sido obtenidos de forma lícita. El pago de dichos préstamos hace efectivo el blanqueo. (Auditool, 2012)

CAPÍTULO 2

ORGANISMOS Y MEDIDAS INTERNACIONALES

2.1 ORGANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS

En Latinoamérica como en el Ecuador existen pocas estadísticas y estudios sobre fraude bancario y más aún cuando es interno, pues, según afirma el experto Oscar Camarillo, especialista en Soluciones de Detección y Prevención de Fraude de SAS¹⁹ (2012), cuando éstos se descubren, culminan con la remoción del empleado de la entidad por temor a dañar la imagen del Banco.

El perfil del defraudador interno no distingue de niveles, a pesar de ser más común en los puestos operativos y los más nocivos en la alta dirección, según una encuesta realizada por la consultora KPMG. (Grupo Milenio, 2011) Por ende los cometidos por el personal operativo representa un riesgo alto por su probabilidad de ocurrencia pero con un impacto moderado mientras que los cometidos por los directivos del Banco representan un riesgo extremo con poca probabilidad de ocurrencia pero con un impacto catastrófico, tal como se muestra en la siguiente matriz.

¹⁹ SAS ayuda a las organizaciones a anticipar oportunidades de negocios, acciones potenciales e impactos, a través de análisis avanzados de datos de sus clientes. Es utilizado en más de 65000 sitios en más de 135 países.

Tabla N°3 Ejemplo de Matriz de Riesgo

Matriz de Riesgo		Impacto				
Fraude Interno		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Muy raro	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
	Poco Probable	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTIVOS
	Moderado	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	Probable	MEDIO	ALTO	OPERATIVOS	EXTREMO	EXTREMO
	Certeza	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

Fuente: Revista Estrategas

En cuanto al fraude externo, la Condusef²⁰, recibió más de 119,000 quejas por alguna actividad criminal en el 2011. Siendo un 30% de los tarjetahabientes en Latinoamérica víctima de un fraude bancario en los últimos dos años. El aumento de fraudes a través de Internet y vía telefónica es la principal preocupación del sector bancario en Latinoamérica, donde los desfalcos causan pérdidas de hasta 30% en sus ingresos, según señalan los especialistas.

Por lo que la Cumbre Anual de Seguridad Bancaria CELAES 2011, organizada por la FIBA²¹ y la Felaban²², reúne a especialistas de importantes instituciones financieras como Visa, Prosegur, Citigroup, Scotiabank y Banco Santander y asisten unos 500 ejecutivos de 180 bancos a lo largo de Latinoamérica, entre ellos, el Banco de Crédito del Perú, Caja Mediterráneo, Diebold, Banco de Bogotá, la Asociación de Bancos del Perú, además de expertos en seguridad del Servicio Secreto de Estados Unidos y del Banco de la Reserva Federal, para la búsqueda de soluciones y adoptar medidas frente a esta problemática.

Miguel Ángel Carlos Jaime, presidente de la Comisión de la Conferencia CELAES y director de Prevención y Seguridad Corporativa del Banco

²⁰ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros México.

²¹ Florida International Bankers Association

²² Federación Latinoamericana de Bancos

Santander en México, indicó que en Latinoamérica, alrededor del 70% de las operaciones son realizadas en sucursales, mientras el restante 30% son ya transacciones electrónicas, por lo que se busca invertir esta cifra, pero el incremento en fraudes representa un impedimento para la adopción de la banca electrónica.

El ejecutivo, especialista en seguridad bancaria, explicó que el fraude bancario crece en Latinoamérica por tres razones principales:

- El hecho de que se está entrando en un nuevo nicho que no atendía antes.
- La falta de conciencia del usuario sobre su responsabilidad en lo que respecta a seguridad y
- Las legislaciones atrasadas en muchos países de la región que no definen ni tipifican aún claramente el fraude electrónico.

La Cumbre Anual de Seguridad Bancaria es el encuentro regional más importante para la industria en esta área. El evento aborda la seguridad en todos los aspectos de la banca, desde las operaciones, a los recursos humanos, sistemas informáticos, e incluso los clientes del banco.

2.1.1 COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

El Comité de Basilea es el principal organismo normativo mundial nacido en 1975, inicialmente conformado por los bancos centrales más importantes del mundo, el entonces G10²³, para la regulación prudencial de los bancos y para la cooperación en materia de supervisión bancaria. Su misión es fortalecer la

²³ Grupo de los 10 países

regulación, la supervisión y las prácticas de los bancos de todo el mundo con el fin de mejorar la estabilidad financiera.

Los miembros del Comité lo forman representantes de los bancos centrales y de las autoridades de supervisión de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Con los acuerdos de Basilea I (1988), II (2004) y III (en vigor, a partir de 2013), se fija el capital básico que deben tener los bancos para hacer frente a los riesgos que asumen por las características de su negocio.

2.1.1.1 ACUERDO DE BASILEA I

En 1988 se publicó el primer acuerdo, conocido como Basilea I, el cual establecía una definición de capital regulatorio compuesto por elementos que se agrupan en 2 niveles si cumplen ciertos requisitos de permanencia, de capacidad de absorción de pérdidas y de protección ante quiebra. El primer acuerdo establecía que el capital mínimo de la entidad bancaria debía ser el 8% del total de los activos de riesgo de crédito, posteriormente la Enmienda de 1996 incluyó al riesgo de mercado y mantuvo el coeficiente del 8%.

El primer acuerdo de capital de Basilea ha jugado un papel muy importante en el fortalecimiento de los sistemas bancarios. La repercusión de ese acuerdo, en cuanto al grado de homogeneización alcanzado en la regulación de los requerimientos de solvencia ha sido extraordinaria.

Pero la principal limitación del acuerdo de Basilea I es que es insensible a las variaciones de riesgo y que ignora una dimensión esencial, como lo es la calidad crediticia y, por tanto, la probabilidad de incumplimiento de los distintos

prestatarios. Es decir, consideraba que los créditos tenían la misma probabilidad de incumplir.

2.1.1.2 ACUERDO DE BASILEA II

El propósito de Basilea II, publicado en junio de 2004, es la creación de un estándar internacional que sirva de referencia a los reguladores bancarios, para establecer los requerimientos de capital necesarios y asegurar la protección de las entidades frente a los riesgos financieros y operativos.

Los tres pilares fundamentales de Basilea, de acuerdo con la Felaban²⁴ (2011) son los siguientes:

El Pilar I: El cálculo de los requisitos mínimos de capital

Constituye el núcleo del acuerdo e incluye una serie de novedades con respecto al anterior, tiene en cuenta la calidad crediticia de los prestatarios (utilizando ratings externos o internos) y añade el factor de riesgo operacional a los requisitos de capital por riesgo de crédito y mercado.

El Pilar II: El proceso de supervisión de la gestión de los fondos propios

A este pilar se le otorga un rol fundamental y el Comité identifica cuatro principios básicos del proceso de supervisión que son:

- 1) Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia de mantenimiento de sus niveles de capital.

²⁴ Federación Latinoamericana de Bancos

2) Los supervisores deberán examinar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos así como la capacidad de estos para vigilar y garantizar su propio cumplimiento de los coeficientes de capital regulador y deberán intervenir cuando no queden satisfechos con el resultado.

3) Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital y deberán tener la capacidad de exigirles que mantengan capital por encima del mínimo.

4) Los supervisores deberán intervenir con prontitud para evitar que el capital descienda por debajo de los mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo y deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctivas.

El Pilar III: La disciplina de mercado

El acuerdo estableció normas de transparencia y exigió la publicación periódica de información acerca de su exposición a los diferentes riesgos y la suficiencia de sus fondos propios. El objetivo es:

1. La generalización de las buenas prácticas bancarias y su homogeneización internacional.
2. La reconciliación de los puntos de vista financiero, contable y de gestión de riesgo sobre la base de la información acumulada por las entidades.
3. La transparencia financiera a través de la homogeneización de los informes de riesgo publicados por los bancos.

Gráfico N°7 Pilares de Basilea



Fuente: www.mapfre.com

2.1.1.3 ACUERDO DE BASILEA III

Es un conjunto integral de medidas que fortalecen la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, de tal manera que, se ha acordado establecer un período transitorio durante el cual las medidas se implantarán gradualmente. Este período va desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de enero de 2019. La reforma de Basilea III incluye los siguientes elementos:

- Aumento de la calidad del capital para asegurar su mayor capacidad para absorber pérdidas.
- Constitución de colchones de capital en momentos buenos del ciclo que puedan ser utilizados en períodos de estrés.
- Introducción de un ratio de apalancamiento como una medida complementaria al ratio de solvencia basada en riesgo.

- Aumento del nivel de los requerimientos de capital, para fortalecer la solvencia de las entidades y contribuir a una mayor estabilidad financiera.
- Mejoras de los pilares 2 y 3 y establecimiento de guías adicionales en áreas como gestión del riesgo de liquidez, buenas prácticas para la valoración de instrumentos financieros, ejercicios de estrés, gobierno corporativo y remuneración.
- Introducción de un estándar de liquidez.

2.1.2 DIFERENCIAS ENTRE BASILEA II Y III

Las diferencias entre los acuerdos de Basilea II y III radican en la incorporación de un colchón de conservación, colchón de capital y una modificación en el Capital estructural (Tier 1), el cual se refiere a las reservas básicas de capital de un banco, calculadas según el riesgo de los activos que tiene en sus libros.

Así también, se hacen importantes cambios en el ratio de apalancamiento y liquidez, en cuanto al primero, se apunta por primera vez a limitar el apalancamiento en el sector bancario mundial. Se pondrá a prueba un ratio de apalancamiento de 3% Tier 1 (o que el balance no pueda exceder en 33 veces el capital estructural) antes de introducir un ratio de apalancamiento obligatorio en enero del 2018. En cuanto al segundo, se establece la primera serie mundial de requisitos de liquidez común, la cual busca asegurar que los bancos cuenten con suficiente efectivo o equivalentes de efectivo para salir del apuro, de un golpe muy severo a corto plazo y de condiciones menos severas en el mediano a largo plazo. El colchón de liquidez de corto plazo sería principalmente deuda soberana de alta calidad, aunque incluiría también deuda corporativa de alta calidad.

Tabla N° 4 Diferencias entre Basilea II y III

Aspectos	Basilea II	Basilea III
Capital estructural (Tier 1)	A los bancos se les exige tener un ratio de capital estructural de 4% y sólo la mitad (2%) corresponde a capital estructural "esencial" o capital de calidad en forma de ganancias retenidas o acciones.	El ratio de capital total estructural se fija en 6%, con un capital central Tier 1 de 4.5 por ciento.
Colchón de conservación	En este momento no hay un colchón de conservación de capital.	Introduce un colchón de conservación de capital de 2.5% que se suma al capital estructural. Cualquier banco que no cumpla con este amortiguador se enfrenta restricciones de supervisores en pagos como dividendos, recompras de acciones y bonos a ejecutivos
Colchón de capital	No existe un estándar mundial sobre este tipo de respaldo.	Este nuevo colchón se establece entre el 0 y el 2.5% en acciones comunes u otro capital capaz de absorber pérdidas. El objetivo del colchón es forzar a los bancos a tener un respaldo

		adicional cuando los supervisores vean un crédito excesivo en el sistema que amenace con generar morosidad.
--	--	---

Fuente: www.sbs.gob.ec

Los acuerdos del Comité de Basilea son recomendaciones, por lo que no posee ninguna autoridad formal de supervisión sobre los países miembros y sus conclusiones no tienen fuerza legal, pero ha formulado una serie principios de supervisión bancaria que han sido acogidos, no sólo por los países miembros, sino por la mayoría de países en el mundo, entrando en vigor en más de 130 países.

2.2 ORGANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

“La mayoría del dinero lavado cada año ha pasado por lo menos por una institución financiera, la cual sin saberlo, ayudó a ocultar los orígenes delictivos del dinero”. (Vaca, 2002)

El lavado de activos, ha sido objeto de preocupación a nivel mundial y con sobrada justificación, tomando en cuenta que ya a principios de la década pasada representaba entre el 2% y el 5% del PIB mundial, tal como lo señala el Ministro de Defensa de Colombia, Juan Carlos Pinzón (2012) Por lo que varias organizaciones internacionales y regionales han tomado cartas en el asunto promulgando recomendaciones y buenas prácticas para la prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos, como figuran:

2.2.1 ONU

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente. La cual ha sido creada para facilitar la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos, de todos sus 193 países miembros, entre los cuales se encuentra el Ecuador desde el 21 de diciembre de 1945.

2.2.2 OEA

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, fue creada en 1948 cuando se subscribió, en Bogotá, Colombia la Carta de la OEA para su posterior enmienda por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993 y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992.

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas entre los cuales se encuentra el Ecuador y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. (OEA, 2013)

2.2.3 GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

El GAFI nació como una institución destinada a supervisar a nivel internacional el sistema financiero. La membresía es opcional, pero el ser miembros es una especie de garantía a nivel internacional de la seriedad con que cada país toma este tema. (FATF-GAFI, 2012)

Recomendaciones del GAFI

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Las 40 Recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las Recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. (GAFI, 2012)

2.2.4 GAFISUD

Del GAFI nació el GAFISUD²⁵ y el GAFIC²⁶ como organizaciones espejo, que agrupa a los países de América del Sur y del Caribe respectivamente.

El Grupo de Acción Financiera Sudamericana es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a través del compromiso de mejorar en forma continua las políticas nacionales contra ambos temas y profundizar los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. (GAFISUD, 2010)

El Ecuador como miembro de esta organización debe estar dispuesto a hacer suyas las directrices de la misma, las cuales se expresan en las 40

²⁵ Grupo de Acción Financiera Sudamericana

²⁶ Grupo de Acción Financiera del Caribe

Recomendaciones del GAFI sobre lavado de dinero y las 9 Recomendaciones Especiales sobre financiamiento del terrorismo; debe estar sujeto a una vigilancia multilateral y a someterse a evaluaciones mutuas realizadas por un comité de expertos pertenecientes tanto a los países miembros de GAFISUD, como a observadores. Asimismo, debe reconocer dicha evaluación y someterse a seguimientos de mejoras, si es el caso; y cooperar financieramente para el funcionamiento del organismo.

Como los delitos evolucionan en forma permanente y son cada vez más sofisticados y globalizados, las legislaciones de los países deben adecuarse constantemente, lo que se refleja en las recomendaciones del GAFI y el GAFISUD que cambian constantemente para que los países queden más protegidos del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

El GAFI continúa desarrollando su mandato inicial, que se refleja en la elaboración constante de análisis y estudios enfocados a mantener actualizadas las técnicas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, sopesando para ello su efecto en el comportamiento de los mercados financieros internacionales. No obstante, las 40 recomendaciones siempre están sujetas a revisión y se complementan de acuerdo a las experiencias de cada grupo regional. (GAFI, 2003)

Existen otros Organismos de Cooperación Internacional, respecto del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, entre los cuales es importante destacar:

- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD
- Oficina contra las Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, UNODC
- Fondo Monetario Internacional, FMI
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID

2.3 EJEMPLOS DE MEDIDAS INTERNACIONALES

2.3.1 MEDIDAS EN AMÉRICA DEL NORTE

En mayo de 2000, la Oficina Federal de Investigaciones de Estados Unidos (FBI), junto con el Departamento de Justicia y el Centro Nacional de Delitos Cometidos por Trabajadores no Manuales de ese país, anunciaron la creación del Centro de Denuncias de Fraudes en la Internet (IFCC). (Urbina, 2005) La página de Internet para este servicio es www.ifccfbi.gov.com. Pero si alguien ya ha divulgado algún tipo de información personal, puede acercarse al Banco a solicitar que sus cuentas las pongan bajo un sistema de observación por fraude. (Homini, 2004)

Además, dentro de las regulaciones federales de los Estados Unidos de Norteamérica, tenemos las siguientes:

Procedimientos de Monitoreo Ley de Secreto Bancario de Cumplimiento

Establece la implementación de un Programa de Cumplimiento que deberá tener como mínimo, lo siguiente:

1. Establecer un sistema de controles internos para asegurar el cumplimiento continuo;
2. Establecer las pruebas independientes del cumplimiento que será realizada por personal del Banco o por un tercero;
3. Designar a una persona o personas responsables de coordinar y vigilar el cumplimiento del día a día, y
4. Proporcionar capacitación para el personal pertinente.

Informes de Actividades Sospechosas

Un banco nacional deberá presentar un SAR²⁷ con los organismos competentes federales del orden público y del Departamento del Tesoro, cada vez que el Banco detecte cualquier violación conocida o sospechada, cometida o intentada contra el banco o en relación a una transacción efectuada a través del banco, donde fue utilizado para facilitar una operación criminal, en los siguientes casos:

- (1) Abuso de información privilegiada por cualquier monto. Si tiene una base sustancial para la identificación de uno de sus directores, funcionarios, empleados, agentes u otras partes afiliadas a la institución por haber cometido o ayudado en la comisión de un acto criminal, debe reportarlo sin importar el monto involucrado en la violación.
- (2) Violaciones de \$5,000 o más en que un sospechoso puede ser identificado. El Banco deberá presentar la verdadera identidad del sospechoso o un grupo de sospechosos, así como alias identificadores, tales como licencia de conducir o carnet del seguro social, direcciones y números de teléfono, deben ser reportados.
- (3) Violaciones de \$25,000 o más, independientemente de los posibles sospechosos. Se deberá reportar a pesar de que no haya una base importante para la identificación de un posible sospechoso o un grupo de sospechosos.
- (4) Las operaciones de concentración de \$5,000 o más que conllevan un posible lavado de dinero o de violar la Ley de Secreto Bancario. Cualquier transacción como un depósito, retiro, transferencia entre cuentas, cambio de moneda, préstamos, extensión de crédito, o la compra o venta de cualquier acción, bono, certificado de depósito, o cualquier otra garantía o instrumento de inversión monetaria, o cualquier otro tipo de pago,

²⁷ SAR significa un reporte de actividades sospechosas.

transferencia o entrega por, a través, o en una institución financiera. (GPO, 2012)

El Plazo de presentación de informes es de máximo 30 días naturales después de la fecha de la primera comprobación de hechos que puedan constituir una base para la presentación de un SAR. Y mantendrá los registros por un período de cinco años a partir de la fecha de la presentación.

Además si el sospechoso es un director o funcionario ejecutivo del banco, este deberá presenta un SAR y no podrá notificar al sospechoso.

La no presentación de un SAR de conformidad con esta sección y las instrucciones pueden someter a la banca nacional, sus directores, oficiales, empleados, agentes, u otras partes de instituciones afiliadas a la acción de supervisión.

Dispositivos de Seguridad mínimos y procedimientos

Esta disposición es emitida por la Contraloría de la Moneda de acuerdo con la sección 3 de la Ley de Protección a los Bancos de 1968 (12 USC 1882) y es aplicable a todas las asociaciones bancarias nacionales. Se requiere que cada banco adopte un programa de seguridad que iguale o supere las normas prescritas y que se implemente en las principales ramas del Banco, para impedir robos y para ayudar a identificar y detener a los autores de tales actos.

El programa de seguridad deberá, como mínimo:

- Establecer los procedimientos de apertura y cierre para las sucursales y de la custodia de todas las divisas, valores negociables, y valores similares en todo momento;

- Establecer procedimientos que ayuden a identificar a las personas que cometen delitos en contra de la institución y que va a preservar las pruebas que pueden ayudar en su identificación; tales procedimientos pueden incluir, pero no están limitados a:
 - El uso de dispositivos de identificación, tales como dispositivos electrónicos;
 - El mantenimiento de una cámara que registra la actividad en la oficina bancaria; y
 - Mantener un registro de cualquier robo, hurto o robo cometido o intentado contra una oficina bancaria;
- Proporcionar la información inicial y periódica de los empleados en sus responsabilidades en el marco del programa de seguridad y de la conducta del empleado durante y después de un robo, y
- Cada banco nacional deberán tener, como mínimo, los siguientes dispositivos de seguridad:
 - Para la protección de efectivo u otros activos líquidos, una bóveda, caja de seguridad, u otro espacio seguro;
 - Un sistema de iluminación para iluminar, durante las horas de oscuridad, el área alrededor de la bóveda, si la bóveda es visible desde fuera de la oficina bancaria;
 - Cerraduras a prueba de manipulaciones en las puertas exteriores y ventanas exteriores
 - Un sistema de alarma u otro dispositivo apropiado para notificar sin demora a las fuerzas del orden responsables cercanos de un robo, hurto o robo intentado o cometido, y
 - Las demás dispositivos que el oficial de seguridad considere apropiadas, teniendo en cuenta:
 - La incidencia de los delitos contra las instituciones financieras de la zona;

- La cantidad de dinero u otros objetos de valor expuestos al robo, hurto o robo;
- La distancia de la oficina bancaria de las fuerzas del orden y el tiempo requerido para tales agentes del orden habitual de llegar a la oficina bancaria;
- El coste de los dispositivos de seguridad;
- Otras medidas de seguridad en vigor en la oficina bancaria, y
- Las características físicas de la estructura de las oficinas bancarias y sus alrededores

El responsable de seguridad de un banco nacional deberá informar al menos anualmente a la directiva del banco sobre la eficacia del programa de seguridad. El contenido de estos informes se debe dejar plasmado en el acta de la reunión de la Junta.

2.3.2 MEDIDAS EN EL CARIBE

En un comercio de tal magnitud como lo es el Caribe, el “ser multicanal” ya no es un diferenciador, hoy en día es un estándar de cómo se utiliza la banca.

Este cambio, de gran valor para los clientes, puso frente a un nuevo desafío a las instituciones financieras de la región, el monitorear el fraude en forma centralizada, atendiendo a diferentes canales, que manejan diferentes fuentes de información y datos relevantes. A continuación se muestran dos aspectos de suma relevancia implementadas en las herramientas anti-fraude:

- El primer punto consiste en mantener un único perfil de cada cliente a través de los diferentes canales. Las principales herramientas de prevención de fraude generan alertas ante uno de los siguientes eventos:
 - Matching contra patrón de fraude o

- Desviación del patrón de comportamiento habitual del cliente (perfil).

El éxito consiste en integrar todos los canales, para no perder el foco en el cliente y no individualizar al canal sino al cliente como el sujeto de análisis.

- El segundo punto consiste en que cada canal tiene sus particularidades de uso, pero por sobre todo tiene un set de datos asociados que son de relevancia para la prevención de fraude. No todas las transacciones realizadas por el cliente tienen características similares, para cada canal las características relevantes (medio de pago, importe, bien, etc.) varían y mucho. Por lo que las instituciones optan por tener diferentes soluciones para cada canal (una para eCommerce, otra para fraude interno, etc.), yendo en contra del punto anterior. (B:Secure, 2012)

Por lo que las herramientas utilizadas para la prevención de fraudes tienen como obligación poder manejar datos disímiles por clientes y a su vez ser capaces de analizarlos como parte de un único modelo de información.

En resumen, el objetivo de esta herramienta implementada es que el defraudador no encuentre huecos en la prevención de fraude, contando con una red de defensa íntegra (con varias herramientas que se comunican entre sí) y especializada (que aprovecha datos relevantes del canal en uso).

Las instituciones financieras de esta región han optado por adoptar herramientas como:

- Pay True para la detección de fraude bancario en todos los canales, convirtiendo la “problemática” de ser multicanal en una fortaleza al realizar una mejor detección por conocer en detalle a sus clientes. (PayTrue, 2013)

- SafetyPay que permite a los clientes hacer compras en línea en los comercios de todo el mundo y pagar directamente a través de su cuenta de banco local en la moneda de su preferencia, direccionándolos a la página de banca en línea, sin requerir registro ni proporcionar ninguna información financiera al comercio. (Safety Pay, 2013)

En cuanto a la prevención del lavado de activos, los países de América Central forman parte del GAFI del Caribe, por lo que adoptan sus Recomendaciones, que aunque como su nombre lo indica son simplemente recomendaciones, al ser parte, se le obliga a adoptar mecanismos y procedimientos eficaces ante la problemática internacional; y por el contrario al no formar parte y no tener medidas que repriman estos delitos, de una u otra forma los están aprobando ya que lo que no está prohibido está permitido, por lo que pueden llegar a formar parte de la lista gris de países no colaboradores en la lucha de la erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es así, como la mayoría de países se acoplan a estas recomendaciones, para muestra el caso de la República Dominicana, quienes expresan, lo siguiente:

“CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, celebrada en Viena, el 20 de diciembre de 1988 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción y que formó parte de la Declaración de Kingston sobre Lavado de Dinero, efectuada en noviembre de 1992, por los Ministros y otros representantes de los Gobiernos del Caribe y América Latina, con motivo de la Conferencia organizada por el “Grupo de Acción Financiero del Caribe”, que entre otros aspectos, recomienda adoptar en las respectivas legislaciones internas, la Declaración de Basilea del 12 de diciembre de 1988, conocida como “Declaración de Principios del Comité de Reglas y Prácticas del Control de Operaciones Bancarias sobre prevención de la utilización del sistema bancario para el blanqueo de fondos de origen criminal” y las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), de febrero de 1990, destinadas a concebir y promover estrategias de lucha contra el lavado de dinero y debido a las falencias vistas en su anterior Ley N° 55-02” (OMG, 2002)

Promulgan la Ley No. 72/00 contra el Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves de la República Dominicana, la cual tiene entre sus objetivos los siguientes:

- a) Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales;
- b) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia;

La Declaración de Kingston, referida en la ley que antecede, respalda y reafirma el compromiso de sus respectivos Gobiernos de poner en práctica las Recomendaciones del FATF²⁸ (GAFI) y de Aruba, los Reglamentos Modelos de la OEA, y la Convención de las Naciones Unidas de 1988. Además emitieron el mandato de crear la Secretaría para coordinar la ejecución de todo lo indicado anteriormente por parte de los Países Miembros del GAFIC.

Objetivos de la FATF-XXV (2013-2014)

Las principales tareas del GAFI en 2013-2014, de acuerdo con el Mandato Ministerial de 20 de abril 2012 (GAFI, 2012), que rige hasta el 2020, son:

- Promover y facilitar la aplicación efectiva de las recomendaciones revisadas, incluida la formación de los evaluadores sobre el uso de la metodología.

²⁸ Financial Action Task Force on Money Laundering, Grupo de Acción Financiera en Contra del Lavado de Dinero, por sus siglas en inglés.

- Seguir desarrollando la red global de la FATF en colaboración con los Organismos Regionales estilo GAFI (GREG) y las organizaciones internacionales pertinentes.
- Trabajar hacia una mejor sinergia con el Grupo Egmont²⁹ de Unidades de Inteligencia Financiera.
- Mejorar la comunicación y la colaboración con el sector privado y la sociedad civil.
- Evaluación continua de los riesgos y las nuevas amenazas a la integridad del sistema financiero global.
- Refinación métodos de organización y funcionamiento del GAFI para mejorar la eficacia y la eficiencia.

2.3.3 MEDIDAS EN AMÉRICA DEL SUR

Las principales instituciones financieras en Latinoamérica están aliándose con proveedores de seguridad innovadores a fin de minimizar la vulnerabilidad de sus propios clientes. Los bancos y proveedores de comercio en línea invierten constantemente en soluciones de seguridad para la red y en servicios especializados para la prevención y detección de fraude.

La autenticación es considerada una de las soluciones más efectivas para amenazas tales como hurto de identidad en línea y Phishing. Otras soluciones para la seguridad en TICs, son el análisis de transacciones individuales y en tiempo real, certificaciones de sitios Web y monitoreo de ATMs 24/7.

Medidas de seguridad como Tokens³⁰, confirmaciones vía SMS y autenticación de imágenes de seguridad, también son usadas por los Bancos. Incluso han

²⁹ En 1995, las UIF se reunió en el Palacio Egmont Arenberg en Bruselas formando un grupo para la estimulación de la cooperación internacional, sobretodo en intercambio de información, conocimientos y capacitación. Ahora es conocido como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

optado por la combinación de todos estos aspectos en un solo programa de autenticación, para obtener una solución más efectiva, en la protección contra fraude bancario, ya que combate Phishing y Pharming, tiene autenticación Multi-Factor y Calificación de Transacciones basada en riesgo.

Este programa ofrece una visión holística para el manejo del fraude a través de diferentes canales transaccionales y en cualquier etapa de desarrollo de un incidente, ya que cuenta con las siguientes características:

- Monitoreo en tiempo real 24/7 para rápidamente identificar, derribar y reparar ataques de Phishing incluso antes de ser lanzados.
 - Protección Anti-Pharming y Anti-Phishing a nivel del usuario final para evitar el redireccionamiento hacia sitios Web fraudulentos.
 - Autenticación Multi-factor/Multi-canal combinado con detección de Malware y aseguramiento de políticas de usuario final.
 - Protección Multi-canal contra fraude que provee calificación en tiempo real a nivel transaccional basado en el perfil de hábitos del cliente.
 - Solución de autenticación fuerte que controla el acceso a aplicaciones críticas.
- Para 2010, se espera que los servicios de autenticación crezcan en 28%, impulsados principalmente por los sectores Banca, Finanzas y Gobierno.

Desde marzo de 1992, la OEA ha instado a los países miembros a adoptar en sus legislaciones internas el contenido del Reglamento Modelo sobre Lavado de Activos Provenientes de Determinadas Actividades Delictivas, elaborado por expertos de la CICAD³¹, con las modificaciones introducidas en Santiago, Chile (1997), Buenos Aires, Argentina (1998) y Washington, D.C. (1999)

³⁰ Un token o componente léxico es una [cadena de caracteres](#) que tiene un significado coherente en cierto [lenguaje de programación](#). Ejemplos de tokens podrían ser palabras clave, números, signos, etc.

³¹ Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

En esta última modificación se crea la sección Anti Lavado de Activos, dado el incremento de las actividades de la CICAD, en materia de capacitación y asistencia para el control de blanqueo de capitales. La cual concentra sus esfuerzos en brindar apoyo técnico y capacitación a los Estados miembros en las áreas financiera, jurídica y de aplicación coercitiva de la ley.

También ejerce funciones de Secretaría Técnica del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD. El Grupo de Expertos constituye el foro hemisférico de debate, análisis y formulación de conclusiones en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

La Sección Anti-Lavado de Activos trabaja de cerca con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades de capacitación. Se destacan como socios principales en la implementación de asistencia técnica, el BID³², la Oficina para Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y el Cumplimiento de las Leyes (INL) de los Estados Unidos, el Plan Nacional de Drogas del Ministerio del Interior de España y la UNODC³³. Los gobiernos de Canadá y Francia han apoyado las actividades de la Sección, contribuyendo en la creación y ejecución de programas de capacitación para Latinoamérica.

En 1999 se ejecutó el proyecto BID-CICAD para capacitar a responsables del control del blanqueo de capitales, funcionarios de bancos y de instituciones de supervisión financiera, jueces y fiscales en 8 países de América. En el 2002 comenzó un proyecto para crear y fortalecer unidades de inteligencia financiera en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay. (OEA, 2013)

³² Banco Interamericano de Desarrollo

³³ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

Ejemplos de los programas más notorios ejecutados por la sección son:

- Banqueros y Reguladores: Para capacitar y dar asistencia técnica al sector financiero en tipologías del delito de lavado de activos.
- Jueces y Fiscales: Preparar un cuerpo de docentes en un esfuerzo con el Plan Nacional sobre Drogas del Gobierno de España, que luego se complementó con un programa financiado por el BID.
- Unidades de Inteligencia Financiera: Para impulsar el desarrollo y creación de unidades de inteligencia financiera con capacidad legal, institucional y tecnológica de detectar y prevenir el lavado de activos.
- Capacitación en Materia de la Lavado de Dinero a los Agentes Ejecutores de la Ley: Para capacitar en dos áreas específicas:
 - 1) Técnicas estratégicas para la investigación financiera que facilite identificar la procedencia de las actividades delictivas graves y mejorar seguimiento del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo y,
 - 2) El decomiso de las propiedades provenientes de la ejecución de estos delitos. A través del desarrollo de este programa, los órganos ejecutores de la ley estarán en capacidad de reforzar sus operaciones y construir una respuesta efectiva en la lucha contra el cometimiento de estos delitos.

Entre la normativa, recomendaciones y documentos del GAFISUD, organismo dedicado a la prevención y combate del lavado de activos y financiamiento de delitos en América del Sur, tenemos:

- Las 9 Recomendaciones Especiales.
- Notas Interpretativas y Mejores Prácticas de las 9 Recomendaciones Especiales.
- Principios Claves en Evaluaciones Mutuas.
- Metodología para Evaluar el Cumplimiento de las Recomendaciones.
- Las 40 Recomendaciones Antilavado.
- Declaración Política del GAFISUD.

CAPÍTULO 3

ORGANISMOS Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN ECUADOR

3.1 ORGANISMOS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS

3.1.1 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Es un Organismo técnico y autónomo creado el 6 de septiembre de 1927 en el gobierno de Isidro Ayora. En esa época se produjo una transformación en el ámbito bancario y financiero pues se expidió la Ley Orgánica de Bancos, la Ley Orgánica de Banco Hipotecario (Banco Nacional de Fomento) y la Ley Orgánica del Banco Central, lo cual fue un aporte sustancial para el mejor funcionamiento del sistema financiero del país de ese entonces.

Es la Entidad encargada de la supervisión y control de las operaciones que realizan las entidades que conforman el Sistema Financiero ecuatoriano público y privado a fin de precautelar el buen manejo de los recursos financieros de los depositantes, proteger los intereses del público en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y prevenir que se utilice al sistema financiero para lavar activos y/o financiar el terrorismo y otros delitos. Este encargo está impuesto principalmente por la Constitución Política de la República y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera para vigilar y controlar con transparencia y eficacia a las instituciones del sistema financiero, a fin de que las actividades económicas y los servicios que prestan se sujeten a

la ley y atiendan al interés general. Asimismo, busca contribuir a la profundización del mercado a través del acceso de los usuarios a los servicios financieros, como aporte al desarrollo económico y social del país.

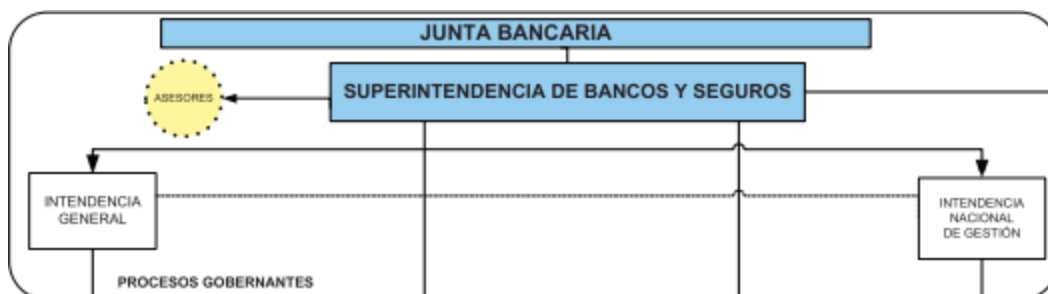
El Superintendente es la máxima autoridad de la Superintendencia cuyas funciones son cumplir y hacer cumplir la Ley a fin de velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones financieras con el fin de proteger a los depositantes a través de una adecuada administración integral de los riesgos.(Superintendencia de Bancos y Seguros, 2009)

3.1.2 JUNTA BANCARIA

La Junta Bancaria dicta las políticas y lineamientos generales de regulación para las entidades controladas que deben ser supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a fin de mantener el control y vigilancia en las instituciones financieras públicas y privadas.

Está conformada por cinco miembros y la preside el Superintendente de Bancos: dos representantes del presidente de la República, Gerente del Banco Central, y el último, es elegido por los demás miembros de la Junta Bancaria. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2009)

Gráfico N°8 Jerarquía de los Organismos de Control



Fuente: www.sbs.gob.ec

3.2 ORGANISMOS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

3.2.1 CONCLA³⁴

Fue creado por el Congreso Nacional en el año 2005 con la aprobación de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, la cual fue reformada el 30 de diciembre del 2010, cuenta con personería jurídica de derecho público y está integrado por su Directorio y la UAF. (Unidad de Análisis Financiero, 2012)

El Directorio del CONCLA está integrado por:

1. Procurador General del Estado o su delegado;
2. Fiscal General del Estado o su delegada o delegado;
3. Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado
4. Superintendente de Compañías o su delegado
5. Director General del Servicio de Rentas Internas o su delegado
6. Gerente de la Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o su delegado;
7. Ministro del Interior o su delegado.

Funciones y Competencias del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos

De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, entre las funciones y competencias encontramos las siguientes:

1. Diseñar y aprobar políticas y planes de prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos;

³⁴ Consejo Nacional contra el Lavado de Activos

2. Conocer y aprobar el plan nacional estratégico de prevención y represión del delito de lavado de activos; planes y presupuesto anuales de la UAF;
3. Aprobar el Estatuto Orgánico por Procesos de la UAF;
4. Autorizar al Director de la UAF la suscripción de convenios, acuerdos y compromisos interinstitucionales de cooperación técnica y económica, nacional o internacional;
5. Evaluar el cumplimiento de los convenios internacionales e informar a los organismos correspondientes;
6. Conocer y resolver, en apelación, sobre las acciones administrativas que se instauraren contra el Director General de la UAF;

3.2.2 UAF

La UAF³⁵, es el órgano operativo del CONCLA, y está conformado por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero.

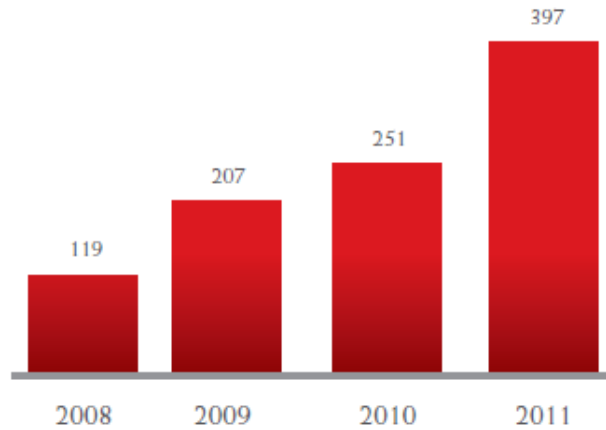
Esta Unidad es la encargada de solicitar y recibir, bajo reserva, la información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarlas, analizarlas y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

Son operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, de acuerdo con el art. 2 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, los movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante

³⁵ Unidad de Análisis Financiero

y que no puedan sustentarse. Hasta el año 2011 se reportan las siguientes ROI³⁶ :

Gráfico N°9 Reporte de Inusualidades recibidos por sujetos obligados



Fuente: www.uaf.gob.ec

Mientras que los Reportes de Operaciones y Transacciones que igualan o superan el umbral desde el 2008 hasta el primer semestre del año 2012, en las Instituciones Financieras presentan las siguientes cifras:

Tabla N°5 Reporte de Operaciones y Transacciones que igualan o superan el Umbral

SECTOR ECONÓMICO	2008	2009	2010	2011	De Enero a Junio 2012	TOTAL
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO REGULADAS POR LA SBS	75.423.521	86.337.005	75.963.533	92.912.647	31.695.355	362.332.061

Fuente: www.uaf.gob.ec

Funciones que cumple la Unidad de Análisis Financiero

Las funciones de la UAF son las siguientes, de acuerdo con el art. 10 de la ley:

³⁶ Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas

- a) Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, con la finalidad de promover, de ser el caso, su sanción y recuperar sus recursos;
- b) Solicitar de los sujetos obligados a reportar la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de procesarla, analizarla y custodiarla; y, de ser el caso, solicitar aclaraciones o ampliaciones;
- c) Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos internacionales y unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional incluidas las zonas de frontera;
- d) Remitir exclusivamente a la Fiscalía General del Estado el ROII que contendrá un análisis con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía; en consecuencia, la UAF está prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros;
- e) Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades, de conformidad con el reglamento correspondiente;
- f) Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- g) Contratar, cuando sea el caso, empresas especializadas en ubicación de fondos y activos ilícitos, con la finalidad de gestionar su recuperación.

3.2.3 CONSEP

Al CONSEP³⁷ se le reporta la existencia de circunstancias que hagan presumir la presencia de actos de tráfico ilícito de sustancias fiscalizadas.

³⁷ Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

Es función del Procurador General del Estado, de acuerdo con la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, el dictar regulaciones obligatorias con el fin de coordinar el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; de narcolavado; de prevención y de otros aspectos que llevan a cabo las entidades u organismos del sector público o privado con finalidad social, a efecto de evitar la dispersión de recursos.

Son atribuciones del Consejo Directivo formular el plan de acción que contenga las estrategias y programas para la prevención del tráfico ilícito de drogas.

Gráfico N°10 Conformación del Consejo Directivo del CONSEP



Fuente: www.consep.gob.ec

3.3 LEYES NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS

Las disposiciones constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, que son las relacionadas con la constitución, funcionamiento y operación de los almacenes generales de depósito y de las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito; contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la superintendencia de bancos; también norma la prevención de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, entre otros.

3.3.1 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

En el artículo 148 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero se establece la disolución y liquidación forzosa de las Instituciones financieras en las que existan indicios de fraude bancario o financiero, como sigue:

“La Superintendencia mediante resolución aprobada por la Junta Bancaria, podrá declarar la liquidación forzosa de una institución del sistema financiero, designando a uno o más liquidadores, cuando se cumpla una o más de las siguientes causas:

- 1. No pagar cualquiera de sus obligaciones, especialmente con los depositantes o en la cámara de compensación;*
- 2. No ajustar totalmente sus actividades a los programas de vigilancia preventiva o de regularización establecidos por la Superintendencia de Bancos; o no cubrir las deficiencias de patrimonio técnico o los niveles mínimos de capital en los plazos establecidos; o no efectuar las remociones impartidas por la Superintendencia.”* (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2001)

Otras condiciones para la disolución o liquidación forzosa están establecidas en el artículo 149, como sigue:

“Si a una institución controlada por la Superintendencia que hubiese cometido infracciones a esta Ley o se le hubiese impuesto multas reiteradas, se mostrase reticente para cumplir las órdenes impartidas por la Superintendencia, adulterase o distorsionase sus estados financieros, obstaculizase la supervisión, realizase operaciones que fomenten actos ilícitos o hubiese ejecutado cualquier hecho grave que haga temer por su estabilidad, la Superintendencia, por resolución, removerá a los miembros del directorio y al representante legal.”

Así también, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Art. 30 dispone que:

“La administración de las instituciones del sistema financiero privado estará a cargo del Directorio o del Consejo de Administración, según corresponda, y más organismos que determine su estatuto. Los miembros del Directorio serán civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y deberes. Son atribuciones y deberes del Directorio, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias, las siguientes:

b) Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, y la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas.

c) Emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna, que deberá incluir la opinión del auditor, referente al cumplimiento de los controles para evitar el lavado de dinero. La opinión del Directorio deberá ser enviada a la Superintendencia de Bancos siguiendo las instrucciones que ésta determine.

e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de esta Ley, de la Superintendencia de Bancos, de la Junta General y del mismo directorio.

El o los miembros del directorio y/o del Consejo de Administración que inobservaren lo dispuesto en este artículo serán sancionados por el Superintendente de Bancos con una multa de hasta dos mil unidades de valor constante (2000 UVCs³⁸), sin perjuicio de la responsabilidad penal a que su conducta diere lugar.”

³⁸ Unidad de Valor Constante. De acuerdo con el Art. 12 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador (R.O. 34-S, 13-III-2000), el valor de la UVC es de 2.6289 dólares

La responsabilidad penal de los miembros del directorio de una entidad bancaria radica en una conducta omisiva, que ponga al descubierto una falta de actividad que es parte del deber jurídico de hacer, al no emitir opinión en cuanto a transacciones inusuales o sospechosas en los que podría reflejarse la utilización de la infraestructura de la entidad para el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, así como también la falta de pronunciamiento sobre el informe de auditoría en el que necesariamente debería dejarse constancia de estos particulares.

3.3.2 NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

En el Libro I Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X De la gestión y administración del riesgo, Capítulo V De la Gestión de Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, artículo 4 (Superintendencia de Bancos, 2005) se indica que para minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas financieras atribuibles al riesgo operativo, deben ser considerados los siguientes aspectos:

Procesos.- Identificados los procesos críticos, se implantarán mecanismos o alternativas que ayuden a la entidad a evitar incurrir en pérdidas o poner en riesgo la continuidad del negocio y sus operaciones.

Deberá existir una adecuada separación de funciones que evite concentraciones incompatibles, cuya combinación en las competencias de una sola persona, podría permitir la realización o el ocultamiento de fraudes, errores, omisiones u otros eventos de riesgo operativo.

Personas.- Las instituciones controladas deben administrar el capital humano de forma adecuada, e identificar apropiadamente las fallas o insuficiencias tales como: falta de personal adecuado, negligencia, error humano, nepotismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, inapropiadas relaciones interpersonales y ambiente laboral desfavorable, falta de especificaciones claras en los términos de contratación del personal, entre otros.

Tecnología de información.- Las instituciones controladas deben contar con la TIC que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna y confiable; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, sea íntegra, confidencial y disponible para una apropiada toma de decisiones, tal como se muestra la interrelación en el siguiente gráfico:

Gráfico N°11 Componentes de la Seguridad de la Información



Fuente: Frost&Sullivan

Con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones, las instituciones controladas deben contar al menos con lo siguiente:

- Controles para minimizar riesgos potenciales de sus equipos de computación ante eventos imprevistos, tales como: daños; robo; incendio; humo; inundaciones; polvo; cortes eléctricos, desastres naturales; etc.
- Políticas y procedimientos de respaldo de información periódicos, que aseguren al menos que la información crítica pueda ser recuperada en caso de falla de la TIC o con posterioridad a un evento inesperado;
- Mantener los sistemas de comunicación y redundancia de los mismos que permitan garantizar la continuidad de sus servicios; y,
- Información de respaldo y procedimientos de restauración en una ubicación remota, a una distancia adecuada que garantice su disponibilidad ante eventos de desastre en el centro principal de procesamiento.

Eventos externos.- En la administración del riesgo operativo, las instituciones controladas deben considerar la posibilidad de pérdidas derivadas de la ocurrencia de eventos ajenos a su control, tales como: fallas en los servicios públicos, ocurrencia de desastres naturales, atentados y otros actos delictivos, los cuales pudieran alterar el desarrollo normal de sus actividades. Para el efecto, deben contar con planes de contingencia y de continuidad del negocio.

Este plan es aquel que está orientado a asegurar la continuidad del negocio, la satisfacción del cliente y la productividad a pesar de eventos inesperados. Se ejecuta permanentemente como parte de la administración de riesgos tanto en la información como en la operación. Un plan de continuidad incluye un plan de contingencia, un plan de reanudación y un plan de recuperación.

3.3.3 LEY DE CREACIÓN DE LA RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

En el 2008 se aprueba y promulga la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de acuerdo con los reportes publicados por la Superintendencia de

Bancos y Seguros del Ecuador, con el fin de preservar la solvencia, garantizar la estabilidad financiera del sistema y, proteger a los depositantes.

Entre los aspectos más relevantes de esta Ley, se puede señalar que: obliga a contar con un defensor del cliente en cada institución, cuya función es la de proteger los derechos e intereses del cliente, norma todo el proceso de liquidación de las Instituciones Financieras y crea la Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE), para administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país.

“Para la instrumentación del seguro de depósitos la Corporación constituirá un fondo a través de un fideicomiso mercantil que será controlado exclusivamente por la Superintendencia de Bancos, con el exclusivo propósito de cumplir los fines previstos en la Ley.

El patrimonio del fondo será inembargable y no podrá ser afectado por las obligaciones de los aportantes. La constitución y operación del fondo estará exenta de toda clase de impuestos. Los acreedores del fondo por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes, cuya responsabilidad se limita a sus aportaciones.

Las instituciones del sistema financiero efectuarán dos tipos de aportes: una prima fija y una prima ajustada por riesgo. El rango del aporte se establecerá entre un mínimo de 3 por mil y un máximo de 6,5 por mil anual para la prima fija, y entre un mínimo de cero y un máximo de 3,5 por mil anual para la prima ajustada por riesgo, del promedio de los saldos diarios de los depósitos registrados en las instituciones financieras. En todo caso, la suma de la prima fija y la prima ajustada por riesgo, no podrá superar el 6,5 por mil de los depósitos de las instituciones financieras.

Uno de los pilares fundamentales de la Ley es la mejora de la supervisión y control de instituciones financieras, como punto esencial para el funcionamiento adecuado del mercado financiero. Para el efecto, en el año 2009, se desarrolló el Manual Único de Supervisión de Instituciones Financieras (MUS).

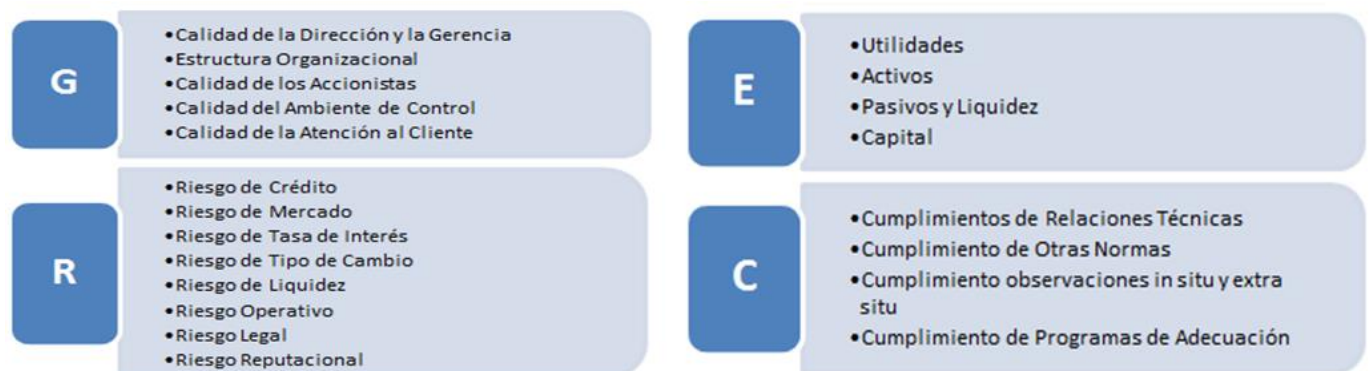
El MUS recoge las mejores prácticas internacionales en materia de supervisión, basándose en experiencias ajenas y en los siguientes principios rectores:

- Supervisión basada en riesgo
- Supervisión continua
- Supervisión integrada
- Acciones preventivas y correctivas eficaces
- Relevancia del Gobierno Corporativo

La metodología prevista en el MUS, contiene un sistema de calificación de riesgo, elaborado específicamente para el Ecuador por la Superintendencia y la consultora internacional Fit & Proper con el apoyo técnico y económico del BID, el cual se denomina GREC porque evalúa las áreas de:

- Gobierno Corporativo (G),
- Evaluación de Riesgos (R),
- Evaluación Económico-Financiera (E); y
- Nivel de Cumplimiento (C).

Gráfico N°12 Componentes del GREC



Fuente: Intendencia Nacional de Instituciones Financieras

Su objetivo final es medir (del 1 como mejor nota hasta el 5 que es la peor) la exposición de la institución financiera a los riesgos de insolvencia y/o iliquidez, y a las debilidades de gobierno corporativo y calidad de gestión. Con esto, el país cuenta con un sistema de alerta temprana y de notación para cada institución, a través de la cual se define una estrategia de supervisión de carácter correctivo y de seguimiento, que permite de manera oportuna gestionar los riesgos, basado en tendencias y no en un momento específico, además que, reforzará las inspecciones tanto dentro como fuera de la institución.

Así será posible identificar los riesgos, medirlos, mitigarlos o controlarlos, y además hacer un monitoreo permanente de los mismos. La intención es impedir que las Instituciones Financieras tengan problemas operativos, que afecten al cliente específicamente y al sistema de manera general, como pasó en 1999.

Pero este control no significa que las entidades financieras dejen de lado su propia gestión de riesgos, sino que aplicarán sus modelos, en función de las nuevas disposiciones, con lo cual se cumple el objetivo de interacción entre la Superintendencia y las Instituciones Financieras.

3.3.4 RESOLUCIÓN JB-2012-2148

En la Resolución JB-2012-2148 se resuelve modificar el libro I “Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, con la finalidad de incluir ciertos aspectos que ayudan a prevenir el cometimiento de fraudes bancarios. Entre ellos, se resaltan los siguientes:

Medidas de seguridad en canales electrónicos.- Con el objeto de garantizar que las transacciones realizadas a través de canales electrónicos cuenten con los controles, medidas y elementos de seguridad para evitar el cometimiento de eventos fraudulentos y garantizar la seguridad y calidad de la información de los usuarios así como los bienes de los clientes a cargo de las instituciones controladas, éstas deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Las instituciones del sistema financiero deberán adoptar e implementar los estándares y buenas prácticas internacionales de seguridad vigentes a nivel mundial para el uso y manejo de canales electrónicos y consumos con tarjetas, con monitoreo permanente para asegurar su cumplimiento;
- El envío de información confidencial de sus clientes y la relacionada con tarjetas, debe ser realizado bajo condiciones de seguridad de la información, ésta deberá estar sometida a técnicas de encriptación internacionales;
- Las instituciones del sistema financiero deberán tener en todos sus canales electrónicos un software antimalware permanentemente actualizado, el cual permita proteger el software instalado, detectar oportunamente cualquier intento o alteración en su código, configuración y/o funcionalidad, y emitir las alarmas correspondientes para el bloqueo, inactivación y revisión oportuna por parte de personal técnico autorizado de la institución;
- Establecer procedimientos para monitorear, controlar y emitir alarmas en línea que informen oportunamente sobre el estado de los canales electrónicos, para identificar eventos inusuales, fraudulentos o corregir fallas
- Ofrecer a los clientes la personalización de las condiciones bajo las cuales desean realizar sus transacciones a través de los canales electrónicos y tarjetas, dentro de las condiciones o límites máximos que deberá establecer cada entidad.

Entre las principales condiciones de personalización por cada tipo de canal electrónico, deberán estar:

- Registro de las cuentas a las cuales desea realizar transferencias,
- Registro de direcciones IP de computadores autorizados,
- El ó los números de telefonía móvil autorizados, montos máximos por transacción diaria, semanal y mensual, entre otros.

Para el caso de consumos con tarjetas, se deberán personalizar los cupos máximos, principalmente para los consumos nacionales, en el exterior, compras por internet, entre otros:

- Incorporar en los procedimientos de administración de seguridad de la información la renovación de por lo menos una vez (1) al año de las claves de acceso a cajeros automáticos; dicha clave deberá ser diferente de aquella por la cual se accede a otros canales electrónicos;
- Las instituciones deberán establecer procedimientos de control y mecanismos que permitan registrar el perfil de cada cliente sobre sus costumbres transaccionales en el uso de canales electrónicos y tarjetas.
- Incorporar en los procedimientos de administración de la seguridad de la información, el bloqueo de los canales electrónicos o de las tarjetas cuando se presenten eventos inusuales que adviertan situaciones fraudulentas o después de un número máximo de tres (3) intentos de acceso fallido. Además, se deberán establecer procedimientos que permitan la notificación en línea al cliente a través de mensajería móvil, correo electrónico u otro mecanismo, así como su reactivación de manera segura;
- Asegurar que exista una adecuada segregación de funciones entre el personal que administra, opera, mantiene y accede a los dispositivos y sistemas usados en los diferentes canales electrónicos y tarjetas;

- Mantener como mínimo durante doce meses el registro histórico de todas las operaciones que se realicen a través de los canales electrónicos, el cual deberá contener como mínimo: fecha, hora, monto, números de cuenta (origen y destino), código de la institución del sistema financiero de origen y de destino, número de transacción, código del dispositivo: para operaciones por cajero automático: código del ATM, para transacciones por internet: la dirección IP, para transacciones a través de sistemas de audio respuesta – IVR y para operaciones de banca electrónica mediante dispositivos móviles: el número de teléfono con el que se hizo la conexión.
- Las instituciones del sistema financiero deberán poner a disposición de sus clientes un acceso directo como parte de su centro de atención telefónica (call center) para el reporte de emergencias bancarias, el cual deberá funcionar las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana;
- Las entidades deberán implementar los controles necesarios para que la información de claves ingresadas por los clientes mediante los centros de atención telefónica (call center), estén sometidas a técnicas de encriptación acordes con los estándares internacionales vigentes;
- Las instituciones del sistema financiero deberán ofrecer a los clientes el envío en línea a través de mensajería móvil, correo electrónico u otro mecanismo, la confirmación del acceso a la banca electrónica, así como de las transacciones realizadas mediante cualquiera de los canales electrónicos disponibles, o por medio de tarjetas;
- Las tarjetas emitidas por las instituciones del sistema financiero que las ofrezcan deben ser tarjetas inteligentes, es decir, deben contar con microprocesador o chip; y, las entidades controladas deberán adoptar los estándares internacionales de seguridad y las mejores prácticas vigentes sobre su uso y manejo;
- Mantener permanentemente informados y capacitar a los clientes sobre los riesgos derivados del uso de canales electrónicos y de tarjetas; y, sobre las

medidas de seguridad que se deben tener en cuenta al momento de efectuar transacciones a través de éstos;

- Es función de auditoría interna verificar oportunamente la efectividad de las medidas de seguridad que las instituciones del sistema financiero deben implementar en sus canales electrónicos; así también deberán informar las medidas correctivas establecidas en reclamos de usuarios financieros que involucren debilidades o violación de los niveles de seguridad;
- Campañas de capacitación a usuarios sobre medidas preventivas y buen uso del sistema.- Llevar a cabo campañas educativas para los usuarios acerca del uso, ubicación y medidas de seguridad pertinentes durante el uso del cajero, incluyendo la colocación de letreros alusivos a éstas en los recintos de los cajeros; y,
- Sistema de grabación o archivo de imágenes.- Las instituciones financieras deberán mantener un archivo de cintas, de discos de video digital (DVD) o cualquier otro sistema de grabación o su equivalentes en cámaras fotográficas que cubra por lo menos noventa días de archivo de imágenes.

Banca electrónica.- Con el objeto de garantizar la seguridad en las transacciones realizadas mediante la banca electrónica, las instituciones del sistema financiero que ofrezcan servicios por medio de este canal electrónico deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Implementar los algoritmos y protocolos seguros, así como certificados digitales, que ofrezcan las máximas seguridades en vigor dentro de las páginas web de las entidades controladas, a fin de garantizar una comunicación segura, que debe incluir el uso de técnicas de encriptación de los datos transmitidos acordes con los estándares internacionales vigentes;
- Realizar como mínimo una vez al año una prueba de vulnerabilidad y penetración a los equipos, efectuada por personal independiente a la

entidad, de comprobada competencia y aplicando estándares vigentes y reconocidos a nivel internacional. Las instituciones deberán definir y ejecutar planes de acción sobre las vulnerabilidades detectadas;

- Implementar mecanismos de control, autenticación mutua y monitoreo, que reduzcan la posibilidad de que los clientes accedan a páginas web falsas similares a las propias de las instituciones del sistema financiero;
- Establecer un tiempo máximo de inactividad, después del cual deberá ser cancelada la sesión y exigir un nuevo proceso de autenticación al cliente para realizar otras transacciones;
- Se deberá informar al cliente al inicio de cada sesión, la fecha y hora del último ingreso al canal de banca electrónica;
- La institución del sistema financiero debe implementar mecanismos de autenticación al inicio de sesión de los clientes, en donde el nombre de usuario debe ser distinto al número de cédula de identidad y éste así como su clave de acceso deben combinar caracteres numéricos y alfanuméricos con una longitud mínima de seis (6) caracteres;
- Para la ejecución de transacciones de clientes, se deberán implementar mecanismos de autenticación que contemplen por lo menos dos de tres factores: “algo que se sabe, algo que se tiene, o algo que se es”, considerando que uno de ellos debe: ser dinámico por cada vez que se efectúa una operación, ser una clave de una sola vez OTP (one time password), tener controles biométricos, entre otros;
- En todo momento en donde se solicite el ingreso de una clave numérica, los sitios web de las entidades deben exigir el ingreso de éstas a través de teclados virtuales, las mismas que deberán estar enmascaradas;

Protección contra clonación de tarjetas.- Contar con dispositivos electrónicos y/o elementos físicos que impidan y detecten de manera efectiva la colocación de falsas lectoras de tarjetas, para evitar la clonación de las mismas, además

del monitoreo en línea de las alarmas que generen los dispositivos electrónicos en caso de suscitarse eventos inusuales.

Protección al software e información del cajero automático.- Disponer de un programa o sistema de protección contra intrusos (Antimalware) que permita proteger el software instalado en el cajero automático y que detecte oportunamente cualquier alteración en su código, configuración y/o funcionalidad. En una situación de riesgo deben emitir alarmas a un centro de monitoreo o dejar inactivo al cajero automático hasta que se realice la inspección por parte del personal especializado de la institución.

3.4 LEYES NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

En la Constitución Política del Ecuador, que es la norma suprema dentro del ordenamiento jurídico interno, encontramos lo siguiente:

“Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”

“Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”

El artículo 425 de la Constitución de la República, a su vez determina que:

“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos...”

En tal virtud, la normativa de los organismos internacionales ratificados por la Asamblea Nacional, las recomendaciones y las iniciativas adoptadas para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, constituyen el estándar internacional o los referentes para enfrentar el crimen organizado.

Los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y que tienen relación con la prevención y persecución de los delitos vinculados con el lavado de activos, el tráfico de drogas y el crimen organizado, son los siguientes:

- Convención de Naciones Unidas de 1988, contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas (Convención de Viena)
- Convención de Naciones Unidas de 2000, contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)
- Convención de Naciones Unidas de 1999, para la supresión de la Financiación del Terrorismo
- Resolución N° 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de, relativa a la prevención y supresión de la financiación de actos terroristas.
- Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de las Repúblicas de Ecuador y Bolivia sobre lavado de activos, publicado en el Registro Oficial N°301 del 26 de marzo de 2004
- Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos

Sin embargo, el Ecuador en los últimos años ha sido considerado como un sitio apropiado para el crimen organizado, no porque los delitos se originen en el país, sino por la indulgencia de las leyes nacionales y a la ineficaz lucha anti evasiva, que lo convierte en un destino atractivo para el lavado de activos.

Durante las diferentes etapas del Lavado de Activos, las organizaciones criminales crean escenarios de violencia, compra de la justicia, compra de autoridades, influencia en la creación de normativas, influencia en la administración de justicia; convirtiéndose en uno de los principales generadores de corrupción en nuestro país y en todo el mundo

3.4.1 LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Por los motivos expuestos anteriormente, el Congreso Nacional en el año 2005 expide la Ley para Reprimir el Lavado de Activos³⁹, considerando lo siguiente:

- Que el lavado de activos es uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia;
- Que la conversión o transferencia de capitales de origen ilícito de un país a otro y su reinserción en el sistema económico, producen graves problemas y favorecen la perpetración de una cadena indeterminada de actos ilícitos;
- Que organismos internacionales, como la ONU⁴⁰, la OEA⁴¹ y el GAFISUD⁴², de los que el Ecuador forma parte, recomiendan la adopción de medidas efectivas para luchar contra el lavado de activos;

³⁹ Ley 2005-13-RO N°127 Ley para Reprimir el Lavado de Activos www.uaf.gob.ec

⁴⁰ Organización de Naciones Unidas

⁴¹ Organización de Estados Americanos

⁴² Grupo de Acción Financiera Sudamericana

Esta Ley tuvo como finalidad, de acuerdo con su artículo uno, el prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades y tuvo por objeto reprimir:

La propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de actividades ilícitas, o constituyan instrumentos de ellas.

La pena máxima por las infracciones mencionadas hasta ahora alcanzaba a cinco años de reclusión. En cambio, en los casos donde el móvil es la distracción o sustracción de activos, es decir, se comete la infracción de lavado de activos, la sanción podría alcanzar hasta veinte años de reclusión.

Sin embargo, a pesar de la expedición de la mencionada ley, el índice de casos no disminuyó sino todo lo contrario, debido a la evolución y optimización de las técnicas que utilizan los delincuentes, por lo que hubo la necesidad de expedir la Ley Reformatoria a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos “Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos”, publicada en el Registro Oficial N°352 del 30 de diciembre de 2010, considerando que es necesario legislar con la finalidad de tipificar, las infracciones que tienen relación con la conversión o transferencia de activos provenientes de actividades ilícitas y de recuperarlos.

En esta nueva ley, los cambios que se pueden apreciar son los siguientes:

- No se busca simplemente reprimir el lavado de activos sino también prevenirlo y detectarlo en todas sus modalidades
- Se tipifica, en forma adecuada, las infracciones que tienen relación con la conversión o transferencia de activos provenientes de actividades ilícitas.

- Se manifiesta la necesidad de implementar gestiones efectivas para la recuperación de los activos producto del delito.

Por lo que, para mejorar el proceso de detección, incluye en el art. 1 en su literal a), la transferencia gratuita u onerosa, tal como sigue:

“Art. 1.- Esta Ley tiene por finalidad prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades. Para el efecto, son objetivos de esta Ley los siguientes:

- a. Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes.”*

Así también especifica que de detectarlo se aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales se encuentran detalladas explícitamente en el Capítulo I Del delito de Lavado de Activos del Título IV De las infracciones y de las penas, tal como sigue:

“Art. 14.- Los delitos tipificados en este artículo serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de otros delitos cometidos dentro o fuera del país.

Art. 15.- Estos delitos será sancionado con las siguientes penas:

1. Con prisión de uno a cinco años en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito no exceda de cincuenta mil dólares; y,*
- b) Cuando la comisión del delito no presupone la asociación para delinquir.*

2. Con reclusión menor ordinaria de tres a seis años, cuando:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de trescientos mil dólares;*

*b) Si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.*

3. Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, cuando:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;

b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,

c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

Art. 16.- Los delitos tipificados en este Capítulo serán también sancionados con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito.

Cuando la condena sea dictada en contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.”

3.4.2 INSTRUCTIVOS EMITIDOS POR LA UAF

La Unidad de Inteligencia Financiera posterior Unidad de Análisis Financiero gracias a la facultad que le otorga la Ley para Reprimir el Lavado de Activos posterior Ley para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos respectivamente emiten los siguientes instructivos para el cumplimiento de lo estipulado en dicha ley mediante las respectivas resoluciones.

- Instructivo para definir la lista mínima de PEPS. RO 699, 09
- Instructivo para la Obtención de la Autorización, Desarrollo y Control de Capacitaciones y su Reforma

- Instructivo Prevención de LA/FT de los Sujetos Obligados a Informar a la UAF. RO 699, 09/05/12
- Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención de LA/FT, Sector Financiero y Seguros
- Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados a Informar a la UAF. Registro Oficial del 9 de mayo de 2012 UAF-DG-2012-0033

3.4.3 OTRAS LEYES RELACIONADAS

Como en tantos otros países del mundo, la norma penal ecuatoriana no es sino el cumplimiento del Convenio de Naciones Unidas, suscrito en Viena en 1988, sobre “Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”. Cuyo preámbulo expresa lo siguiente:

“Reconociendo los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con este, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados; Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles, etc.”

Por lo que, se resuelve que para privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito del producto de sus actividades delictivas y eliminar así su principal incentivo para tal actividad, es necesario expedir la Ley de Control y Fiscalización del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que se publicó en el Registro Oficial No. 612, de 27 de enero de 1987.

Pero esta ley no reflejaba la realidad del Ecuador, por lo que posteriormente fue sustituida por la actual Ley de sustancias estupefacientes y Psicotrópicas que

se publicó en el Registro Oficial No. 523, de 1990, expedida por el Congreso Nacional considerando que *“es necesario armonizar la legislación ecuatoriana con las convenciones internacionales sobre el uso y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”*.

En la legislación ecuatoriana se hace referencia al lavado de dinero en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, codificación 25 publicada en el Registro Oficial No. 490 del 27 de diciembre de 2004, Art. 74 que establece la pena del lavado de activos, de la siguiente forma:

“Conversión o transferencia de bienes.- Quienes, a sabiendas de que los bienes muebles o inmuebles, dineros, valores o instrumentos monetarios, documentos bancarios, financieros o comerciales han sido adquiridos o transferidos a través de la realización de los delitos tipificados en este Capítulo, con el propósito de ocultar tal origen contribuyeren a negociarlos, convertirlos o transferirlos a otras actividades legales o ilegales, serán sancionados con cuatro a ocho años de reclusión mayor ordinaria y multa de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales.

Si la comisión de esta infracción se hubiere realizado mediante la organización de una asociación destinada a preparar, facilitar, asegurar los resultados o garantizar la impunidad, la pena será de ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales.”

Pero no se encuentra sancionado este actuar bajo otro delito subyacente, sino sólo bajo el cometimiento de narcotráfico y conductas conexas, como el enriquecimiento ilícito y el testaferrismo con dinero proveniente del narcotráfico, que están tipificadas en esta ley, que es específica y distinta a la del Código Penal, tal como se muestra a continuación:

“Art. 73.- Enriquecimiento ilícito.- La persona respecto de quien exista presunciones de que es productor o traficante ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o de precursores u otros productos químicos específicos o se halle involucrado en otros delitos previstos por

esta Ley, y que directamente o por persona interpuesta realice gastos o aumente su patrimonio o el de un tercero en cuantía no proporcionada a sus ingresos sin justificar la legalidad de los medios empleados para efectuar esos gastos u obtener el incremento patrimonial, será sancionado con la pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria.”

Art. 75.- Represión a testaferos.- Quien preste su nombre o el de la empresa que participe para adquirir bienes con recursos provenientes de delitos sancionados por esta ley, será reprimido con pena de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales.

Pero no está reprimido exclusivamente en dicha Ley de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, sino también en otras disposiciones legales, como son las emanadas por la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones que forman parte del orden jurídico ecuatoriano, contienen otras referencias cuya difusión es amplia en medios bancarios y financieros, las cuales podrían dar lugar a responsabilidad penal por comisión u omisión, originada en el incumplimiento de obligaciones administrativas, ejecutivas o de gestión, de coautoría, complicidad o encubrimiento.

En la sección II de las políticas y procedimientos de control, capítulo IV Normas para las Instituciones del Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros delitos, se establece que:

“Art 2.- Las instituciones del sistema financiero están obligadas a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo y otros delitos. Las medidas de prevención deben cubrir toda clase de servicios o productos financieros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, proveedores y usuarios de la institución del sistema financiero.

Las instituciones del sistema financiero deben, dentro de su reglamentación interna, contar obligatoriamente con políticas y

procedimientos para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.”

“Art 7.- La Superintendencia de Bancos y Seguros supervisará que las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, adoptados por las instituciones del sistema financiero, concuerden con las disposiciones legales vigentes, la normativa y con los correspondientes tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano; así mismo, supervisará el grado de aplicación y cumplimiento de los controles, políticas y procedimientos.

Este organismo de control, de ser el caso, formulará observaciones respecto de la aplicación de las citadas políticas y procedimientos, así como sobre el contenido y estructura del código de ética y manual de prevención y exigirá se adopte los correctivos pertinentes.”

Entre otros reglamentos, resoluciones y leyes vigentes relacionadas a la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, se mencionan las siguientes:

- Reglamento a la Ley de Prevención Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.
- Código Civil (Libro IV), artículos 1461, 1477, 1478, 1480, 1483, 1484, 1698.
- Código Penal, artículos 160, 160-A, 369, 370, 371, 372, publicado en el Registro Oficial, suplemento N° 147 de 22 de enero de 1971
- Resoluciones del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos (CONCLA) y la Unidad de Análisis Financiero
- Resolución N° 1 Política de Prevención Institucional de Lavado de Activos publicado en el Registro Oficial N°23 del 15 de febrero de 2007
- Resolución N° 43 Instructivo de Reportes Sistema Financiero Prevención de Lavado de Activos publicada Registro Oficial 452 el 23 de octubre del 2008.

- Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, s/n publicada en el Registro Oficial, suplemento N° 498 del 31 de diciembre de 2008
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. “Libro I, Título XIII, Capítulo IV “Normas de Prevención de Lavado de Activos para las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros””.

3.5 MEDIDAS ADOPTADAS NACIONALMENTE

3.5.1 MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDES BANCARIOS

Los Bancos han identificado y agrupado sus procesos en estratégicos, operativos y de apoyo, en donde los primeros dan las directrices, los segundos las ejecutan y los terceros brindan soporte a los dos primeros con el fin de optimizar el desempeño y utilizar los recursos eficientemente.

La Seguridad Bancaria es un proceso de apoyo cuya finalidad es enfrentar la probabilidad de pérdidas de los bienes del Banco, ya sea por causas atribuibles a su propia administración o a terceros; además de las que puedan causar posibles catástrofes naturales o actos terroristas.

Dentro de la Seguridad Bancaria, encontramos 2 tipos de seguridades que han ido desarrollando medidas para la prevención de fraudes bancarios y son:

Seguridad Física: Se refiere a la adecuación de toda una infraestructura segura, la cual debe de complementarse con un conjunto de sistemas para restringir o impedir el acceso de personas no autorizadas a las áreas críticas.

Entre las medidas más comunes adoptadas por los bancos estudiados, están:

- Las bases y paredes donde se construyen las agencias son reforzadas, las paredes incluso son de mampostería doble, con el fin de evitar fuga de información, así como ser más resistente ante un ataque vandálico.
- Construcción de bóvedas grandes para almacenar el dinero al interior de la agencia, las cuales entre sus seguridades cuentan con puertas blindadas, apertura con clave temporizada o cerraduras inteligentes.
- El acceso a áreas críticas como cajas o bóveda está asegurado con esclusas, doble puerta blindada y seguridades biométricas.
- Existe una adecuada iluminación externa en agencias y cajeros, las 24 horas del día, la cual es constantemente revisada incluso por normativa.
- También se instalan artículos de seguridad como, detectores de metal, detectores de humo, cámaras de video, sensores de aproximación, etc.
- Contratación de una empresa de seguridad especializada, que realice los estudios necesarios para la asignación de guardias acorde a la dimensión de la agencia, la zona o la criticidad de la misma.(Ej: G4S)
- También bajo la modalidad de outsourcing se contrata a otra empresa que brinde los servicios de transportación de valores (Ej: TEVCOL)
- Los Centros de Cómputo se encuentran ubicados en zonas estratégicas, los cuales cuentan con Centros Alternos donde se encuentra respaldada toda la información, generalmente bajo suelo y en sitios clandestinos.

Seguridad Lógica: Se refiere a la seguridad en el uso del software, la protección de los datos, procesos y programas, así como la del acceso ordenado y autorizado de los usuarios a la información, con el objeto de resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.

Entre las medidas más comunes adoptadas por los bancos estudiados, están:

- Los roles, atributos y accesos permitidos a programas son evaluados y otorgados de acuerdo con el cargo, jerarquía y necesidad del empleado.
- Restricción de programas críticos, como por ejemplo bloquear ciertas acciones los fines de semana o luego de un tiempo determinado.
- La información confidencial ingresa completamente encriptada y llega a su destino de la misma manera.
- Implementación de contraseñas seguras de uso personal, las cuales no pueden ser repetidas y deben combinar caracteres especiales.
- Los puertos USB, así como cualquier otra forma de salida de datos se encuentran bloqueados para evitar la divulgación de la información.
- Los Bancos cuentan con un sistema alterno de operaciones en línea o contingente, que le permite continuar con las operaciones en el supuesto caso que el sistema principal falle o se caiga.
- Los Bancos cuentan con Data Centers de última tecnología, donde se respalda toda la información en condiciones adecuadas (conectada a UPS, climatización precisa, etc.) para asegurar su disponibilidad.

3.5.2 MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En los artículos expuestos anteriormente se determina las penas y multas a aplicar una vez cometido los delitos financieros, pero a continuación se señalan las medidas adoptadas para la prevención de los mismos:

La UAF mediante Resolución N° UAF-DG-2012-033 publicada mediante Registro Oficial 699 del 9 de mayo de 2012 establece que para prevenir el cometimiento del delito de lavado de activos, o facilitar su detección, toda

operación realizada en las instituciones financieras o de crédito que alcance los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones de valor inferior que, en conjunto, sean superiores a dicho valor, siempre que sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un mismo mes calendario, debe necesariamente ser registrada y reportada.

A tal efecto, la Asamblea Nacional mediante Registro Oficial N°352 del 30 de diciembre del 2010 expide la Ley Reformatoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, en donde se sustituye el artículo 3 literal c) por el siguiente texto:

- c) Registrar las operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. La obligación de registro incluirá las transferencias electrónicas, con sus respectivos mensajes, en toda la cadena de pago. El registro se realizará en los respectivos formularios aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en coordinación con la UAF. Las operaciones y transacciones individuales y múltiples, y las transferencias electrónicas, señaladas en este literal se reportarán a la UAF dentro de los quince (15) días posteriores al cierre del ejercicio mensual de cada entidad;*

Este reporte deberá ser entregado tanto a la SBS⁴³ como a la UAF, tal como se expresa en la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, Título XIII “Del Control Interno”, del libro I “Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” en cuyo Capítulo IV, encontramos las Normas de prevención de lavado de activos para las instituciones del sistema financiero, y dentro de la Sección VII y X, mediante Resolución No. JB-2012-2146, tenemos que:

⁴³ Superintendencia de Bancos y Seguros

“Artículo 32.- Las instituciones del sistema financiero deben registrar, reportar a la UAF y mantener sus archivos físicos o digitalizados de la información a la que se refieren las letras c), d) y e) del artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.”

“Artículo 34.- Las instituciones del sistema financiero enviarán mensualmente, con fines estadísticos, a la Superintendencia de Bancos y Seguros la información sobre los reportes remitidos a la UAF, en el formato predefinido que contendrá el siguiente detalle:

34.1 Número de reportes y valor consolidado sobre transacciones realizadas por cantidades superiores a los umbrales.”

“Artículo 56.- Los bancos privados y sociedades financieras que hagan cabeza de un grupo financiero remitirán a la UAF, la información de los clientes de sus subsidiarias y afiliadas nacionales, de acuerdo a los umbrales de reporte establecidos por la citada unidad.”

El reporte de este tipo de transacciones bancarias y financieras sujetas a un monto determinado así como de las demás operaciones bancarias o financieras sospechosas debe remitirse mensualmente a la Superintendencia de Bancos, por ser el ente llamado a controlar a las entidades que se ocupan de estas actividades específicas; pero también se reportan al CONSEP por exigencia de este organismo, según consta en un Manual reservado entregado a los bancos y en los que se pide el reporte de operaciones realizadas por los clientes no sólo por transacciones que superan los 5.000 dólares, sino todas aquellas que por ser inusuales despierten sospecha por la frecuencia con que se realizan o por los montos que rebasan el manejo normal del cliente en un período de tiempo determinado.

A su vez, el SRI dispuso mediante Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007 que para que los costos y gastos mayores a \$5,000 dólares sean deducibles de impuestos; la transacción debe ser realizada necesariamente a través del sistema financiero, posteriormente mediante Resolución No. NAC-

DGERCGC12-00101, publicada en el Suplemento del R.O. No. 659 del 12 de Marzo del 2012 en su artículo 3 establece la obligatoriedad de los Bancos de presentar el Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF) en el cual registrará la información de todas las transacciones económicas, efectuadas a nombre de sus clientes permanentes u ocasionales, a partir del mismo valor de \$5,000 dólares.

Otra de las exigencias del CONSEP es la obligatoriedad de actualizar anualmente los datos de los clientes del sistema financiero, para con esa información poder supervisar y controlar la posibilidad de lavado de dinero en las entidades financieras.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL EN EL ECUADOR

4.1 PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE BANCARIO Y LAVADO DE ACTIVOS

En el Ecuador ha existido una gestión aislada y radicalmente diferente entre las entidades controladoras y controladas, manteniendo la Superintendencia una actitud contemplativa con los Bancos y demás entidades financieras a las que no ha controlado como debía. Prueba de esto fue la quiebra de muchos bancos en los años 90, la que probablemente no se hubiera producido de haber existido un control estricto en las actividades bancarias, que deben estar reflejadas con veracidad en los estados financieros así como en los informes de auditoría.

Luego de superada la crisis bancaria de los 90, las leyes ecuatorianas se fueron reformando con la finalidad de recuperar la confianza depositada en la Banca, establecer más controles y regulaciones, cumplir con las normativas de control internacionales, así como prevenir el acontecimiento de fraudes bancarios que afecten a la población, a la Banca y a la economía ecuatoriana.

4.1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS 25 PRINCIPIOS DE BASILEA

En los capítulos anteriores se ha expuesto las medidas y normativas internacionales para la prevención de fraudes bancarios, así como las aplicadas nacionalmente. A continuación se pretende analizar si la ley que rige a los bancos en el Ecuador, como lo es la Ley General de Instituciones Financieras

realmente da fiel cumplimiento a dichas normativas y medidas implementadas internacionalmente, las cuales están basadas en los 25 Principios de Basilea, que es el Comité de mayor influencia sobre mejores prácticas internacionales en materia de prevención de actividades fraudulentas.

Tabla N°6 Cumplimiento de los 25 Principios de Basilea

CUMPLIMIENTO DE LOS 25 PRINCIPIOS DE BASILEA		
PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO EN EL ECUADOR
1	Precondiciones para una supervisión bancaria efectiva	Se cumple completamente ya que de acuerdo con la Ley General de Instituciones Financieras, se establece que la Superintendencia de Bancos es una entidad con autonomía financiera y administrativa para ejercer la supervisión y control de las operaciones de los bancos, su facultad está establecida en la Constitución y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Además que actualmente se ha incorporado el método GREC para la supervisión íntegra y permanente de la Banca Privada.
Del 2 al 5	Licencia y Estructura	Se cumple parcialmente, ya que en la Ley General de Instituciones Financieras sí se regula la constitución, operaciones y estructura de los Bancos explícitamente. Siendo la Superintendencia de Bancos la encargada de otorgar los respectivos permisos de funcionamiento. Sin embargo de acuerdo con publicaciones de la misma Superintendencia, se ha determinado la existencia de "Bancos" no autorizados para el ejercicio de actividades crediticias.

Del 6 al 15	Regulaciones prudenciales y exigencias	<p>Se cumple completamente, ya que de acuerdo con la Ley General de Instituciones Financieras, se establece el monto mínimo de capital para constituir una Institución Financiera, así como las reservas y provisiones que deben de aplicar. La Superintendencia obliga a los Bancos a cumplir las normas de solvencia y prudencia financiera que establece la LGIF, en particular, en cuanto a niveles de patrimonio técnico, calificación de activos y límites de concentración de créditos.</p> <p>Las instituciones financieras son autónomas para las definiciones de sus políticas comerciales y crediticias, por lo que los criterios que aplican son de su exclusiva responsabilidad. Los Bancos podrán adquirir acciones y participaciones en instituciones financieras del exterior, previa autorización y cumplimiento de requisitos de la SBS e informe del auditor.</p> <p>En la LGIF se establece las políticas “Conozca a su cliente” y los procedimientos para prevenir el Lavado de Activos</p>
Del 16 al 20	Métodos para una supervisión bancaria permanente	<p>Se cumple completamente ya que la Superintendencia de Bancos tiene la atribución de velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de los bancos, con supervisión permanente extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna y que permitan determinar la situación económica y financiera de la entidad, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que genera.</p> <p>El método GREC utilizado reúne las mejores prácticas de supervisión y requisitos internacionales, ya que está basado en Basilea III. Este programa de vigilancia preventiva establece las acciones correctivas en un plazo improrrogable de 12 meses; en los que notificará los indicadores de cumplimiento, tanto cuantitativos como cualitativos.</p>

21	Exigencias de información	<p>Se cumple completamente ya que una de las funciones del auditor interno es velar porque las operaciones y procedimientos de la institución estén plasmadas en los Estados Financieros acorde a la Ley, a la técnica bancaria y a los principios contables aceptados por la SBS.</p> <p>La SBS editará por lo menos en forma trimestral, boletines que contengan la situación financiera de las instituciones sometidas a su control, incluirá los resultados generales de la última calificación de sus activos de riesgo, posición de patrimonio técnico e indicadores de solvencia, liquidez, eficiencia y rentabilidad.</p> <p>Las instituciones financieras mantendrán sus archivos contables por un período no menor de seis años.</p>
22	Facultades formales de los supervisores	<p>Se cumple completamente ya que El Superintendente de Bancos y Seguros sancionará con una multa de 50 Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general, cada vez que la institución financiera proporcione deliberada y dolosamente información falsa, maliciosa o contraria a la ley, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, será de 20 RBU si es por error o culpa y de 100 RBU si llegare a proporcionar, vender o intercambiar información de la base de datos crediticios que se encuentra bajo su administración a otras instituciones nacionales o extranjeras o a personas naturales o jurídicas sin la debida autorización del titular o por disposición de la Ley.</p> <p>Además que de acuerdo con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, se establecen las causas y procedimientos para la liquidación forzosa de las entidades financieras y la salvaguarda del dinero de los depositantes</p>

Del 23 al 25	Banca transfronteriza	Se cumple parcialmente ya que sí se norma la constitución de entidades financieras del exterior en el Ecuador, así como la de bancos nacionales en el exterior. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas realizadas, se manifiesta que el Ecuador necesita intercambio de información con entidades financieras internacionales.
--------------	-----------------------	---

Fuente: 25 Principios de Basilea

A continuación se amplía el por qué del criterio vertido anteriormente, al especificar las medidas adoptadas para la debida aplicación de los principios, de acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero:

Licencia y Estructura

Las condiciones necesarias para la formación de una entidad Bancaria son explícitas en la Ley General de Instituciones Financieras que regula la creación, organización, dirección (requisitos de accionistas), actividades, operaciones, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado.

También establece los requisitos y las características exigibles para la formación de Bancos específicamente y establece las operaciones que podrán realizar en moneda nacional o extranjera.

Sin embargo estas no se aplican, tal como lo señala la Superintendencia de Bancos al alertar a la ciudadanía de que tienen pleno conocimiento que existen algunas instituciones no autorizadas que a través de diversos mecanismos como correos electrónicos, páginas web, volantes, etc., gestionan y comercializan productos crediticios y de inversión a bajas tasas de interés, sin requerimiento de garantías y sin cumplimiento de requisitos adicionales mínimos, poniendo en peligro los intereses de los ciudadanos.

Por lo que ante el incumplimiento de las medidas preventivas, la SBS mediante la LGIF, establece la penalidad para este tipo de actuar:

“ARTÍCULO 121.- Las personas naturales o jurídicas que no forman parte del sistema financiero y no cuentan con el respectivo certificado expedido por la Superintendencia de Bancos, quedan expresamente prohibidas de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran dicho sistema, especialmente la captación de recursos del público.

Las violaciones de lo preceptuado en el inciso anterior serán sancionadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 563 del Código Penal.”

Regulaciones prudenciales y exigencias

La Superintendencia para cumplir con las normas de solvencia y prudencia ha establecido las siguientes medidas para la Banca:

Ninguna institución del sistema financiero podrá realizar operaciones activas y contingentes con una persona natural o jurídica por una suma que exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la institución. Las instituciones financieras podrán adquirir, conservar o construir bienes muebles e inmuebles hasta el cien por ciento (100%) del patrimonio técnico.

También se prohíbe efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración o la propiedad de una institución del sistema financiero, de sus subsidiarias o de su sociedad controladora. Las instituciones integrantes del mismo grupo financiero no podrán efectuar operaciones comerciales, financieras o de prestación de servicios entre sí, en condiciones de plazo, tasas, montos, garantías y comisiones diferentes a las que utilicen en operaciones similares con terceros.

Cuando se invierta en subsidiarias o afiliadas, el auditor externo deberá comentar sobre la naturaleza y monto de las operaciones, sus relaciones y los efectos que ejerce la consolidación sobre el patrimonio de la institución.

Se constituyen las reservas y provisiones que son cuentas de valuación del activo que afectan a los resultados para cubrir eventuales pérdidas por cuentas incobrables o por desvalorización de los activos o contingentes o por riesgo de tasa de interés.

En el Ecuador, por cada dólar que una entidad disponga en el saldo de patrimonio técnico, aquella podrá formar como máximo 11.11 dólares de activos de riesgo (disponibilidades, inversiones, cartera de préstamos y contingentes). El Nuevo Acuerdo de Basilea permite un máximo de 12.5.

Si el patrimonio técnico baja del 9%, inmediatamente el Superintendente de Bancos deberá disponer que una Comisión Auditora, emita un informe que determine la calidad de los activos de la institución financiera, siendo responsables civil y penalmente de la veracidad del informe emitido.

Métodos para una supervisión bancaria permanente

De acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2001) toda institución del sistema financiero, tendrá un auditor interno y un auditor externo, calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por la Superintendencia y nombrados por la Junta General de Accionistas. La Superintendencia tendrá plenas facultades fiscalizadoras sobre las auditorías que se realicen y podrá exigir requisitos mínimos que deban cumplirse.

Tanto el auditor interno como externo, presentarán al directorio y a la Superintendencia, cualquier información que se les solicite y aquellas que los auditores consideren necesaria. Son responsabilidades propias del auditor interno vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas de control interno; velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del directorio y de la Superintendencia y suscribir los estados financieros, conjuntamente con el representante legal y el contador general.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2001) el auditor externo tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- a) Opinar o abstenerse explícita y motivadamente de hacerlo sobre la veracidad o exactitud de los estados financieros, los sistemas de contabilidad y soportes;
- b) Opinar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno, la estructura y procedimientos administrativos del Banco auditado y evaluarlos;
- d) Opinar si los estados financieros concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la institución y si estos se han llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- f) Opinar sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en el informe anterior; y,
- g) Efectuar revisiones trimestrales o semestrales del Banco correspondiente, cuando así lo requiera la Superintendencia. Las funciones del auditor externo son incompatibles con la prestación de cualquier otro servicio o colaboración a la institución auditada, excepto los servicios de selección de personal.

Obligatoriamente, una institución del sistema financiero, las instituciones integrantes del grupo, sus compañías subsidiarias en el país o en el exterior, tendrán el mismo auditor externo o firmas corresponsables con éste.

Si la Superintendencia comprobare que una firma de auditoría externa procede en contra de los PCGA o coadyuva a la presentación de datos y estados financieros no acordes con las disposiciones legales o instrucciones vigentes, dispondrá que la institución controlada cambie de firma auditora, aún antes de la expiración del correspondiente contrato, sin que haya lugar a reclamación alguna. La firma será suspendida o eliminada del registro de compañías auditoras, según la gravedad de la falta, a juicio de la Superintendencia.

Exigencia de Información

De acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2001) los Bancos se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias y en un formato que permita comparaciones entre bancos.

Las operaciones y procedimientos se ajustarán a las disposiciones legales, estatutarias, reglamentos internos y a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia; por tanto, los estados financieros deberán presentar razonable y uniformemente la situación patrimonial de la institución al 31 de diciembre y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia y los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan.

Las instituciones financieras remitirán en forma mensual a la Superintendencia los estados de situación, pérdidas y ganancias, estado de cambios en la posición financiera y la posición de patrimonio técnico, indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad, los cuales serán publicados en circulación

nacional y deberán contener la opinión de los auditores externos y todas las notas explicativas.

Trimestralmente, las instituciones del sistema financiero deberán poner a disposición de sus accionistas, clientes y del público, una publicación que contenga por lo menos la siguiente información, en forma comparativa:

- 1.1 Indicadores financieros de acuerdo con el método CAMEL (capital, calidad de activos, manejo administrativo, rentabilidad y liquidez);
- 1.2 Relación de patrimonio técnico frente a los activos y contingentes ponderados por riesgo;
- 1.3 Resumen de la calificación de activos de riesgo;
- 1.4 Estados financieros (balance de situación y estado de pérdidas y ganancias); y,
- 1.5 Calificación otorgada por las calificadoras de riesgo y los fundamentos que sirvieron de base para la asignación de dicha calificación, definidos por la calificadora de riesgos.

Banca Transfronteriza

Las Instituciones financieras constituidas en el exterior que se propongan establecer sucursales en el país, deben demostrar que están legalmente establecidas de acuerdo con las leyes del país de origen y que pueden cumplir con los requisitos de la Ley General de Instituciones Financieras. Además deberá mantener permanentemente en el país un apoderado, cuyo poder cumplirá con los requisitos exigidos tanto por la Ley ecuatoriana como por la Ley del país de origen. De acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2001)

Los Bancos ecuatorianos, previa autorización de la Superintendencia, podrán

abrir oficinas fuera del país, con sujeción a los procedimientos que determine la Ley General de Instituciones Financieras, entre ellos:

Aceptar expresamente que la Superintendencia pueda realizar las inspecciones que juzgue convenientes en sus oficinas;

A petición de la Superintendencia, el banco del exterior deberá entregar información respecto de posibles depositantes de dinero que se encuentren encausados por narcotráfico.

También deberán proporcionar la información pormenorizada de las inversiones en acciones que la institución financiera mantenga en otras empresas, tanto en el país como en el exterior.

4.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JB-2012-2148

El Ecuador está en proceso de implementación de medidas establecidas en la resolución JB-2012-2148, la cual está basada en prácticas internacionales para la prevención de fraudes bancarios. De acuerdo con las entrevistas realizadas, la implementación total de las mismas, sería una forma de prevención de fraudes bancarios, lamentablemente no está implementada en su totalidad:

Adaptación a la tecnología EMV⁴⁴

Actualmente se están incorporando las tarjetas con chip y adaptando los POS y Cajeros automáticos para la aceptación de las mismas, que garantizan la seguridad de las transacciones con tarjetas de débito y de crédito.

⁴⁴ El nombre EMV es un acrónimo de Europay, Mastercard y Visa, compañías que inicialmente colaboraron en la elaboración de la norma.

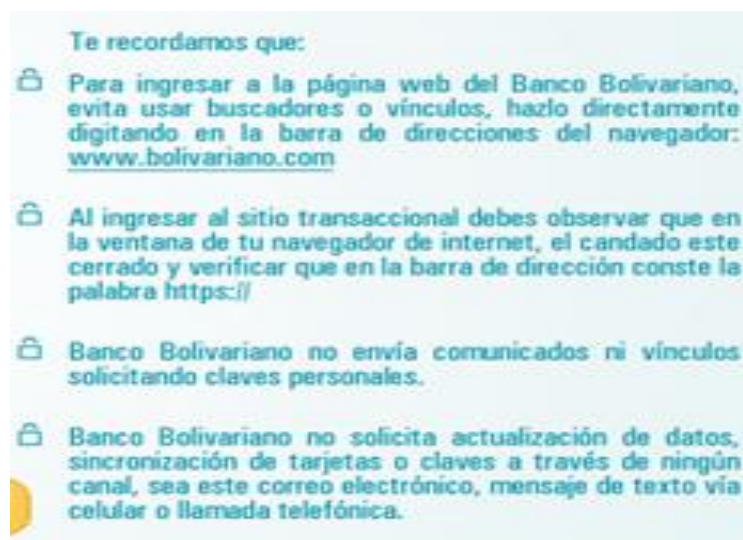
Durante el periodo de transición y adaptación se utilizarán las tarjetas con ambas seguridades (banda magnética y chip) para que puedan seguir operando en POS y ATMs con normalidad, hasta que todas las tarjetas y dispositivos sean reemplazados para trabajar únicamente con chip.

De acuerdo con una de las entrevistas realizadas, el Banco Produbanco ya ha implementado y migrado sus tarjetas con banda ancha a la tecnología EMV. El Banco del Pacífico, como otros grandes bancos se encuentra aún en proceso.

Mensajes de advertencia a clientes

La mayoría de Bancos ha optado por alertar a sus clientes sobre las seguridades y consideraciones que debe de tomar en cuenta previo a ingresar a la banca en línea, estos mensajes son enviados por medio de correo electrónico o mensajes de texto, así como publicidades impresas. Lamentablemente, estos mensajes de alertar son resultado de acciones fraudulentas detectadas bajo esta modalidad, pero por lo mismo se desea disminuir su ocurrencia.

Gráfico N°13 Mensaje de advertencia a clientes 1



Fuente: Banco Bolivariano

Gráfico N°14 Mensaje de advertencia a clientes 2



Si usted recibe correos similares...
¡Cuidado, no los responda!

- Revise siempre de qué correo le están enviando el comunicado.
- Nunca solicitamos sincronizar cuentas, números celulares o e-mails.
- Nunca adjuntamos links, botones y páginas web.



¡Juntos podemos prevenir el fraude bancario por internet!

Fuente: Banco del Pichincha

También, dando cumplimiento a la resolución 2148, los Bancos han implementado el sistema de mensajes o correos electrónicos donde se envía al propietario de la cuenta, el detalle de cada una de las transacciones realizadas.

Gráfico N°15 Confirmación de transacciones por medio de canales tecnológicos

Con el propósito de que usted reciba las confirmaciones de las transacciones que realiza en nuestros canales tecnológicos, el Banco solicita una dirección de correo electrónico para el envío de mensajes. Para quienes no disponen de un e-mail, el Banco ofrece el Buzón de Mensajes dentro de la página web. Este buzón personal recibe todas las notificaciones de transacciones realizadas.

Para recibir sus mensajes, debe previamente activar el buzón en nuestros canales.

TRANSACCIÓN	CANALES BANCA ENLÍNEA				CAJERO AUTOMÁTICO
	WEB	AUTOCONSULTA	TELEASESOR	AUTOMÁTICO	
PERSONALIZACIÓN (ACTIVACIÓN)	x	x	x		
CONSULTA	x	x			

Fuente: Banco Produbanco

Mecanismos de autenticación

Los Bancos han adoptado nuevos sistemas de autenticación mucho más seguros, donde se obliga a los usuarios a utilizar contraseñas con seguridad alta, combinando letras con números y caracteres especiales.

Gráfico N°16 Sistema de autenticación



Fuente: Banco del Pacífico

Se han implementado usuarios y contraseñas biométricas⁴⁵, que implica la elección o contestación acertada de una batería de preguntas que sean fáciles de recordar para el usuario pero difícil de descifrar para el defraudador.

Gráfico N°17 Sistema de autenticación biométrica 1



Fuente: Banco del Pichincha

⁴⁵ La autenticación biométrica informática es la aplicación de técnicas matemáticas y estadísticas sobre los rasgos físicos o de conducta de un individuo, para verificar su identidad.

Incluyen el reconocimiento de imágenes animadas, contestación de preguntas claves e ingreso de contraseña.

Gráfico N°18 Sistema de autenticación biométrica 2



Fuente: Banco Bolivariano

Otra opción es la validación por parte del usuario de la legitimidad de la página verificando las relaciones de imágenes y frases escogidas previamente.

Gráfico N°19 Validación de imágenes y frases



Fuente Banco del Pacífico

Al acceder a la banca virtual, los bancos no solicitan el ingreso de la clave con el teclado, sino la digitación de la misma con la finalidad de que pueda ser encriptada, evitando keyloggers que puedan guardarla.

Gráfico N°20 Ingreso de contraseña con encriptación



Fuente: Banco de Guayaquil

También existe la comprobación en línea, al no permitir el acceso a la banca virtual hasta no ingresar un código que es enviado a un correo o número telefónico previamente registrado, el cual tiene una validez limitada.

Gráfico N°21 Validación de Código de Seguridad

Validación Código de Seguridad

Por favor ingrese el código de seguridad enviado a su celular y/o correo electrónico y presione el botón aceptar para continuar. Si no ingresa el código de seguridad enviado por el sistema o lo ingresa de manera errada en 5 ocasiones, su Clave Biométrica será bloqueada.

Código de Seguridad:
Tiempo de duración 5 minutos

 El código ha sido enviado únicamente a su número celular registrado, si usted reside fuera del Ecuador o no tiene celular registrado en Banca Electrónica le seguirá llegando a su correo electrónico. Si requiere mayor Información comuníquese con nosotros al 2999999 o visite www.pichincha.com

Nunca entregue su clave de correo electrónico o coordenadas de su tarjeta ekey por cualquier medio, ya sea correo electrónico, mensajes de celular, mensajería instantánea (messenger), página web u otro.

Fuente: Banco del Pichincha

Otra medida de seguridad es la de registrar el IP del computador donde se está accediendo actualmente a la página, así como el del último acceso.

Gráfico N°22 Registro de equipo en el sistema de autenticación

El equipo no está registrado para utilizarlo en Intermático.

Esta pantalla se mostrará cada vez que desee ingresar a Intermático mientras no haya registrado su equipo en el sistema. Si el equipo de donde intenta acceder a su cuenta no es de su confianza o desea omitir su registro, presione el botón 'NO', caso contrario presione el botón 'SI'.

¿Desea Registrar esta computadora para utilizarla en Intermático?

Fuente: Banco del Pacífico

Gráfico N°23 Detalle del último ingreso a la banca en línea

Último Logon	
Fecha:	Miércoles 16 de Octubre de 2013
Hora:	03:13:39 PM
IP:	10.1.237.175

Fuente: Banco del Pacífico

Establecer perfiles característicos de los clientes, donde indiquen el tipo de transacciones que comúnmente va a realizar y hasta qué montos, así como poner un tiempo límite de conexión, fuera del cual el usuario deberá volver a ingresar con su usuario y contraseña.

Los Bancos también en sus páginas alertan al usuario de comprobar la legitimidad de la misma, mediante mensajes o sugerencias.

Gráfico N°24 Consejos de seguridad

Consejos de seguridad

- Banco de Guayaquil NO solicita el ingreso de contraseñas por ningún medio electrónico ya sea correo electrónico, chats o teléfono celular.
- Por regla no tome en cuenta ninguna solicitud de contraseñas o tarjetas Bancontrol que provenga otros medios electrónicos.
- Asegúrese de verificar siempre en su navegador nuestra dirección de página web es <http://www.bancoquayaquil.com>
- Para más consejos de seguridad revise nuestra página web <http://www.bancoquayaquil.com/seguridad/>

Fuente: Banco de Guayaquil

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI

A continuación, se muestra la cronología de las decisiones tomadas durante las Sesiones Plenarias del GAFI respecto al cumplimiento de las 40 recomendaciones más las 9 recomendaciones especiales del GAFI en el Ecuador, ya que son las mejores prácticas para la prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.

- 21/02/2010: Ecuador ingresa a la lista de naciones con deficiencias para tomar medidas en control de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, conocida como “lista negra” o de países de alto riesgo
- Junio de 2010: Ecuador sale de la lista negra y pasa a la lista gris por los compromisos realizados por el Procurador General del Estado.

- 22/06/2012: Durante la XXIII Convención del GAFI en Roma, el Ecuador entra nuevamente a la lista de países con deficiencias estratégicas contra el lavado de activos y financiamiento de delitos o “lista negra”
- En febrero de 2013: Ecuador sigue en la lista de países no cooperantes en la lucha contra lavado de activos y financiamiento de delitos
- Junio de 2013: El Ecuador está en la lista negra ahora con asterisco.
- Octubre de 2013: El Ecuador sigue en la lista de países con “deficiencias” en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento de delitos pero se le elimina la advertencia (asterisco en la lista) aunque señaló que debe de seguir trabajando en la implementación de un plan de acción.

Para constatar el cumplimiento de las 40 recomendaciones del GAFI en el Ecuador, se acudió al Informe emitido por este organismo internacional respecto a nuestro país, en donde encontramos que los motivos para encontrarse en la lista negra, son los siguientes:

“El Ecuador ha tomado medidas para mejorar la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluyendo la presentación de proyectos de enmiendas a su legislación.

A pesar del alto nivel de compromiso político de Ecuador para trabajar con el GAFI y GAFISUD para hacer frente a sus deficiencias, el GAFI aún no está convencido de que el Ecuador ha avanzado lo suficiente en la aplicación de su plan de acción, y siguen habiendo deficiencias en la implementación de las recomendaciones. Ecuador debe trabajar con el GAFI y el GAFISUD en la aplicación de su plan de acción para hacer frente a estas deficiencias, entre ellas:

1. *Garantizar la adecuada tipificación como delito del financiamiento del terrorismo (Recomendación Especial II)*
2. *Establecer y aplicar procedimientos adecuados para identificar y congelar los activos de terroristas (Recomendación Especial III).*
3. *La aplicación de procedimientos adecuados para la confiscación de fondos relacionados con el blanqueo de dinero (recomendación 3).*
4. *Reforzar y mejorar la coordinación de la supervisión del sector financiero (Recomendación 23).*

El GAFI insta a Ecuador a hacer frente a sus deficiencias restantes y a continuar con el proceso de implementación de su plan de acción y del recientemente presentado Código Integral Penal.

Por lo que, se puede decir que la única deficiencia encontrada referente a la Banca Privada Nacional, tema de estudio del presente trabajo investigativo, es la Recomendación 23, la cual establece que:

“Los países deberían asegurarse de que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas y que estén implementando efectivamente las Recomendaciones del GAFI. Las autoridades competentes deberían adoptar las medidas legales o reglamentarias necesarias para impedir que delincuentes o sus asociados tengan o sean beneficiarios finales de participaciones importantes o controlantes o que ocupen una función gerencial en una institución financiera.

Respecto de las instituciones financieras sujetas a los Principios Centrales, las medidas de regulación y de supervisión que se aplican con fines de precaución y que también son relevantes para el lavado de activos, deberían aplicarse de manera similar para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Otras instituciones financieras deberían ser registradas, reguladas apropiadamente y estar sujetas a la supervisión o el control a los fines de la lucha contra el lavado de activos, teniendo en cuenta el riesgo que constituye el lavado de activos o el financiamiento de terrorismo en dicho sector. Como mínimo las actividades que presten el servicio de transferencias de dinero o valor, o de cambio de moneda o divisas, deberían recibir autorización o ser registradas y estar sujetas a sistemas efectivos de vigilancia y garantía del cumplimiento de los requisitos nacionales destinados a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo”

Ante esto, la Unidad de Análisis Financiero en su Informe responde que:

“Al ser el lavado de activos un delito de carácter transnacional, el Ecuador estableció mecanismos efectivos basados en nuestra realidad y en los estándares internacionales, especialmente aquellos que respetan nuestra soberanía y conllevan una sana cooperación internacional; estos

mecanismos se encaminaron a prevenir, detectar, sancionar, erradicar el delito de lavado de activos, impedir la legitimación de los beneficios de las actividades delictivas y, con ello, evitar la acumulación y reinversión de activos. Este tipo de actividades son las que, por su propia naturaleza, fomenta el deterioro moral y social, la corrupción, movimientos desestabilizadores de la economía; consecuencias negativas sobre la gobernabilidad, incremento de la violencia social, concentración de riqueza en forma ilegítima, generación de efectos inflacionarios, competencia desleal, desconfianza en el sistema financiero y los mercados de capitales, entre otras consecuencias nefastas para toda organización socio-económica.”

En el Informe de la UAF respecto a su gestión se manifiesta que desde el año 2011 el país ha atravesado un proceso de evaluación del “Sistema Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo” por parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) y el Proceso de Seguimiento Intensificado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a través del Grupo de Revisión Regional de América (ARRG).

En este proceso de evaluación, se destacaron los avances significativos como la aprobación de Ley de Regulación del Control del Poder del Mercado (Ley Antimonopolio) y el cumplimiento de políticas orientadas a prevenir, detectar oportunamente el lavado de activos y el financiamiento de delitos, entre ellos:

Gracias a gestiones y convenios interinstitucionales, se logró acceder a bases de datos de varias instituciones del Estado como el Servicio Nacional de Aduana el Ecuador, Registro Civil, Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, para realizar un análisis minucioso y de mucho sigilo sobre las transacciones inusuales e injustificadas.

En el año 2009 se recibió mayor número de Reportes de Operaciones y Transacciones Económicas que Igualan o Superan el Umbral (RESU), debido a que la institución que definía los umbrales para la aplicación de la Ley para

Reprimir el Lavado de Activos, se encontraba a cargo del CONSEP, institución que determinó que el umbral debía estar comprendido entre 5.000.00, 4.000.00 y 2.000.00 dólares. Pero a partir de julio de 2010 la UAF estableció que el umbral sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, según lo establece el Art. 3 la Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

También gracias a la actual Ley, se incrementaron sectores designados como sujetos obligados a reportar tanto ROII como RESU.

El fortalecimiento de acciones conjuntas, rápidas y eficientes a través de convenios de cooperación, ha sido una de las estrategias efectivas utilizadas por la UAF, teniendo actualmente suscritos 29 convenios de acuerdos, compromisos de cooperación técnica y económica nacional e internacional.

La asistencia técnica, capacitación efectiva y acciones que contribuyen al desarrollo de una conciencia social sobre los efectos que genera la vinculación al delito de lavado de activos, fue uno de los mayores retos del año 2012.

Otras de las acciones frente al proceso de evaluación, han sido:

- Defensa del Plan de Acción del Ecuador y de las normas emitidas en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.
- El trabajo mancomunado con las Instituciones miembros del Consejo Nacional Contra el Lavado el Activos y varias instituciones como el Ministerio Coordinador de la Política Económica y Social, MIES, Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, CONSEP, Ministerio de Turismo, Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura, Banco Central, entre otras;

Todo esto, ha sido de mucha importancia en los procesos de evaluación, los avances y aportes que cada institución ha realizado, permitió que en las participaciones realizadas por delegados del Ecuador a reuniones internacionales, se destaque el criterio de soberanía del país en relación, a que las normas jurídicas deben ser el resultado de las realidades y no que la norma cree una realidad. Sin embargo, Ecuador al no ser miembro del GAFI, no asiste a las reuniones plenarias; por lo tanto no tiene ningún derecho a la defensa, a pesar de tener los argumentos necesarios de que el Estado ecuatoriano ratifica la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Para el 2014, se prevé llevar a cabo los siguientes proyectos por la UAF:

- Ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, que posee criterio de Prioridad por parte de la Secretaría Nacional de Desarrollo y Planificación; que contempla la adquisición de Infraestructura Física y la Expansión de Plataforma Tecnológica.
- Iniciación de un proceso para el incremento de funcionarios, que contemple una efectiva selección e inducción; que permita contar con profesionales de alto nivel para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Posicionamiento institucional ante la ciudadanía, ejecutando campañas preventivas a la vinculación del delito de lavado de activos.
- Capacitación eficiente a los sujetos obligados a reportar, con la utilización de metodologías sistémicas.
- Impulsar la participación de los países que conforman la UNASUR, en el nuevo enfoque de la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos.
- Iniciar los procesos correspondientes para lograr que la UAF sea considerada como Institución Estratégica, debido a las obligaciones contempladas en la Ley.

4.2 RESULTADOS OBTENIDOS EN ENTREVISTAS

Para los propósitos de la presente investigación, fue necesario utilizar el método de entrevista a un experto, mismo que fue realizado a la Ing. Alexandra Dávila Toro, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional del Área Económico-Financiera en el Banco del Pacífico S.A., obteniendo los siguientes resultados gracias a su pericia y trayectoria en la Banca. Ver anexo N° 2.

La Superintendencia de Bancos constantemente se encuentra innovando e incluyendo las mejores prácticas internacionales, a tal punto que ha implementado el Método GREC, el cual es mucho más exhaustivo que el CAMEL, consiste en una auditoría minuciosa del cumplimiento de áreas claves para la prevención de fraudes bancarios, ya que establece que se necesita un adecuado Gobierno Corporativo, una buena Gestión de Riesgos, transparencia en la generación de información financiera y contable y adecuados niveles de solvencia para generar un apropiado ambiente de control.

La calificación obtenida luego de la aplicación del método GREC no es de carácter público, de hecho se transmite confidencialmente a la COSEDE pero si afecta al Banco ya que en base a esta calificación se paga una cuantiosa prima que se ajusta por este riesgo (mayor riesgo mayor valor).

La Superintendencia de Bancos y Seguros es el organismo que norma y da los lineamientos para una adecuada estructura del sistema de Unidad de Riesgos y los bancos ecuatorianos se encuentran obligados a dar fiel cumplimiento a los mismos, caso contrario son sancionados y en el peor de los casos obligados a cerrar. Así también existen departamentos de supervisión y control dentro de las entidades financieras pero que reportan directamente al Directorio como lo son Auditoría Interna, Externa y la Unidad de Cumplimiento, encargados de

verificar el cumplimiento de los procedimientos, normativas, leyes en sus campos correspondientes y de reportar cualquier inconsistencia.

Pero, a nivel personal considera que a más del cumplimiento de las normativas o recomendaciones que los organismos internacionales puedan establecer, realmente las mejores prácticas para la prevención y el control son las que parten de casa, es decir, un adecuado sistema de control interno, ya que primero hay que establecer un buen ambiente, posteriormente vienen todos los niveles desde CAIR y las unidades de revisión externas.

Así también considera que luego de las crisis del 99, se aprendió de los errores y posteriormente se ajustaron muchos temas normativos, los cuales han permitido que actualmente la banca permanezca sólida y no se vuelva a repetir este evento cuyo impacto tendría una dimensión que no se podría cuantificar sino que podría crecer exponencialmente.

Lo anteriormente expuesto es ratificado mediante las entrevistas aplicadas a involucrados, quienes contribuyen a la investigación indicando que la causa de los delitos financieros es la falta de conocimiento de la población en general y la innovación de los delincuentes, lo cual debe ser contrarrestado mediante campañas de concienciación sobre el correcto uso de canales electrónicos, seguridades innovadoras, fuertes sanciones, monitoreos en tiempo real y el intercambio de conocimientos con Bancos internacionales. Ver anexo N° 3

También ratifican que el cumplimiento de las recomendaciones internacionales se da con la finalidad de velar por los intereses de los clientes y por afianzar la confianza que estos tienen hacia las instituciones financieras. Sin embargo, los mismos no garantizan que no se pueda dar un fraude, debido a que la delincuencia siempre busca una manera de llegar a cometer un ilícito.

CONCLUSIONES

Después del análisis de la información recopilada a lo largo de la investigación y ante las opiniones vertidas por el experto e involucrados, se puede concluir que:

- a) Las actuaciones fraudulentas y delitos son realizados por personas, unas ajenas a los Bancos y otras relacionadas con los mismos, distinguiendo a empleados de los altos directivos por el impacto de sus actuaciones. En unos casos, las organizaciones no se han visto afectadas sensiblemente, en otros, se han producido cuantiosas pérdidas.
- b) Las actuaciones indebidas generan una responsabilidad, que puede tener diversos ámbitos jurídicos: civil, penal, laboral, etc. En unos casos, existe una responsabilidad directa a la que responden las personas que han ocasionado los delitos, y en otros, la responsabilidad se dirige contra el Banco que ha permitido voluntaria o involuntariamente este actuar.
- c) En todos los casos, sin importar cuál de los tres tipos de personas hayan realizado las actuaciones indebidas: empleados, directivos o estafadores externos, se puede apreciar la falta de ética de los mismos. Es por esto la importancia de arraigar la responsabilidad social como uno de los valores organizacionales de los Bancos al incentivar en sus empleados y usuarios el pensar en un bien común y no solamente generar riqueza.
- d) Independientemente del cumplimiento de las mejores prácticas internacionales para la prevención del fraude bancario, lavado de activos y financiamiento de delitos, lo cual se encuentra normado en la legislación que rige a las Entidades Bancarias en estos aspectos y cuya aplicación está siendo incorporada poco a poco para dar fiel cumplimiento a las mismas, lo cual es validado y verificado por los

respectivos Organismos de Control a quienes se reporta permanentemente. La Banca Ecuatoriana, debe trabajar en establecer un buen Gobierno Corporativo, ya que el control y prevención parte del interior del Banco.

- e) La adopción de medidas establecidas por organismos internacionales de control y una mayor coerción de las leyes ecuatorianas, si ayuda a disminuir el riesgo de fraude bancario, lavado de activos y financiamiento de delitos en la Banca Privada Nacional. Sin embargo, el crear un ambiente de control, identificando las eventualidades que puedan originar posibles riesgos puede erradicar el riesgo del cometimiento de estos delitos, ya que finalmente el monitoreo y las sanciones ya se encuentran reguladas por las entidades pertinentes.
- f) En cuanto a la prevención de fraudes bancarios, se puede concluir que el Ecuador ha cumplido con las normativas internacionales hasta la fecha de realización del presente trabajo investigativo y se encuentra implementando medidas que han sido adoptadas por otras jurisdicciones internacionales para la prevención de fraudes bancarios, lavado de activos y financiamiento de delitos en lo que respecta a asuntos financieros referentes a la Banca Privada Nacional, así también se encuentra innovando ya que cada vez los estafadores se valen de artimañas más complejas para llevar a cabo los ilícitos.
- g) En cuanto a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, se puede concluir que el hecho de que el Ecuador esté en lista de observancia por deficiencias en la implementación de las recomendaciones para la prevención de lavado de activos hasta la fecha de realización del presente trabajo investigativo, corresponde a un tema de tipo penal, el cual está siendo revisado por la Asamblea Nacional,

pero aún no entra en aplicación, mas no porque se debe a que se hayan encontrado indicios de cometimiento de estos ilícitos o falencias en el ámbito financiero.

RECOMENDACIONES

En base a las medidas adoptadas internacionalmente, para la prevención de fraudes bancarios, en el Ecuador es necesario la creación de un buen ambiente de control interno, cultura organizacional de prevención, capacitación no sólo al personal interno sino a clientes sobre el correcto uso de los diferentes canales transaccionales, suma prudencia en el otorgamiento de créditos en cuanto a validar las garantías presentadas, continuar con la implementación de controles efectivos como el chip inviolable en las tarjetas, impulsar la ejecución de soluciones al presentarse estas acciones, como crear una página a tiempo completo en donde se pueda denunciar casos de fraude o presunciones de los mismos e incrementar sanciones económicas más fuertes y tipificar el delito de fraude bancario en la legislación así como cada uno de los tipos de fraude.

En cuanto a la erradicación del delito del lavado de activos, es necesario inclusive para salir de la lista negra del GAFI, el tipificar el delito de lavado de activos bajo cada una de las modalidades y no sólo bajo el cometimiento de narcotráfico, uso de buenas políticas como “Conozca a su cliente” “Conozca a su accionista” “Conozca a su corresponsal” y “Conozca a su empleado” al validar físicamente la información presentada por los mismos y tomar acciones preventivas por falta de información y correctivas al detectarse alguna anomalía.

Pero todos estos esfuerzos son inútiles si primero no se concienta a los empleados de las buenas prácticas, ética y lealtad; y a los usuarios del buen uso y manejo de su documentación e información personal, ya que el Banco puede tener la mejor tecnología, software antivirus, encriptación, dispositivos de autenticación, etc., pero cuando a alguien dentro de la organización se le puede tender una trampa para que divulgue información o haga una acción en la red

en la que entregue información que no debería, esos miles de dólares en tecnología son inútiles, o cuando el usuario divulga fácilmente su información en las denominadas redes sociales como twitter o Facebook, donde se comparte datos como la fecha de nacimiento que es una de las preguntas de control telefónico utilizada por las entidades financieras, entonces las seguridades son en vano, se están desperdiciando.

Por ello, con independencia de la normativa legal impulsada por los poderes públicos, y por los Organismos de Control en cuanto a la regulación y supervisión de los Bancos, para poder evitar delitos financieros, es necesario tener en cuenta también otras consideraciones:

A nivel de los organismos de control, persiguiendo actuaciones limpias con transparencia de operaciones, no dejándose sobornar ni siendo permisivos y contemplativos frente al actuar de las entidades financieras que son tan incidentes en la economía del país.

A nivel bancario, se debe de potenciar verdaderas culturas de empresa, tendentes a comportamientos eficientes y transparentes que permitan cumplir con sus responsabilidades, tanto financieras como sociales, con la exclusión de aquellas que no tengan comportamientos adecuados.

A nivel universitario, formando profesionales con ética y altamente calificados que actúen por la finalidad de dejar en alto su honra y no por intereses económicos que muchas veces prevalecen frente a los principios.

A nivel de la sociedad, para que no fomente la ambición y el consumismo sino el buen actuar y las buenas costumbres, para que vivamos en comunidad respetando derechos y siguiendo principios y valores. También creando una

cultura de selección adecuada de la institución bancaria, en función de la calidad de la información presentada, informes, auditorías, autorización de la Superintendencia, etc., debiendo considerar que siempre será mejor perder un poco de rentabilidad a toda la inversión. Así como incrementar la cultura de revisión de seguridades, cultura financiera, revisar estados de cuenta, no compartir información personal, claves, etc.

GLOSARIO

Banca electrónica: Son los servicios suministrados por las instituciones del sistema financiero a los clientes a través de internet en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la institución, indistintamente del dispositivo tecnológico a través del cual se acceda.

Banca móvil: Son los servicios suministrados por las instituciones del sistema financiero a los clientes a través de equipos celulares mediante los protocolos propios de este tipo de dispositivos

Banca Off Shore: El término banca off shore o extraterritorial, se refiere a un tipo de entidad bancaria, normalmente situada en paraísos fiscales, que se encuentra regulada por leyes especiales que conceden una mayor libertad en las operaciones, además de un tratamiento fiscal más favorable. Se trata de instituciones dirigidas al cien por cien a captar depósitos e inversiones de personas y empresas no residentes y a las que no tienen acceso los ciudadanos del propio país.

Calidad de la información: Es el resultado de la aplicación de los mecanismos implantados que garantizan la efectividad, eficiencia y confiabilidad de la información y los recursos relacionados con ella.

Canales electrónicos: Se refiere a todas las vías o formas a través de las cuales los clientes o usuarios pueden efectuar transacciones con las instituciones del sistema financiero, mediante el uso de elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos, utilizando o no tarjetas. Principalmente son canales electrónicos: los cajeros automáticos (ATM), dispositivos de puntos de venta

(POS y PIN Pad), sistemas de audio respuesta (IVR), señal telefónica, celular e internet u otro similares.

Confiability: Es la garantía de que la información es la apropiada para la administración de la entidad, ejecución de transacciones y para el cumplimiento de sus obligaciones.

Efectividad: Es la garantía de que la información es relevante y pertinente y que su entrega es oportuna, correcta y consistente.

Evento de riesgo operativo: Es el hecho que puede derivar en pérdidas financieras para la institución controlada.

Factor de riesgo operativo: Es la causa primaria o el origen de un evento de riesgo operativo. Los factores son los procesos, personas, tecnología de información y eventos externos.

Hacker: Es aquella persona experta en alguna rama de la tecnología, a menudo informática, que se dedica a intervenir y/o realizar alteraciones técnicas con buenas o malas intenciones sobre un producto o dispositivo.

Keylogger: Derivado del inglés: key (tecla) y logger (registrador); registrador de teclas). Es un tipo de software o un dispositivo hardware específico que se encarga de captar y grabar las teclas que el usuario digita cuando ingresa su clave en una página web.

Malware: El malware bancario es un software malicioso (malicious software) utilizado para fines delictivos, que se instala en el ordenador del usuario

utilizando las técnicas habituales de los virus, para la captura de datos. El término malware incluye gusanos, troyanos, keyloggers, etc.

Patrimonio Técnico: La denominación de Patrimonio Técnico responde a un concepto genérico en el ámbito de los mercados financieros que se utiliza para definir el valor máximo que pueden alcanzar los activos de riesgo de una institución definido en base a aquel.

Es el valor que alcanzaría para cubrir el riesgo de la eventualidad de incurrirse en pérdidas no esperadas distintas a las pérdidas estimadas por incobrabilidad, las cuales se acumulan en una cuenta de provisiones. Pueden ser: incumplimientos de muy grandes deudores, robos significativos, catástrofes climáticas, sísmicas, terrorismo u otras formas de pérdidas que no estaban dentro de valores esperados.

Phaming: Similar al phishing, pero en esta modalidad el delincuente redirecciona al usuario, es decir, lo manda a una página que se ve como la original de su banco y que recogerá las claves confidenciales cuando el usuario las digite.

Phising: Los delincuentes obtienen información confidencial a través de un correo electrónico en el que engañan al usuario haciéndole creer que debe enviar sus claves o datos para confirmación o actualización de datos. Otra forma es suplantar la página web de la institución financiera, es decir, colocar otra página en su lugar, que se ve muy parecida.

Plan de contingencia: Es el conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de la entidad cuya finalidad es la de permitir su funcionamiento, buscando minimizar el impacto financiero que pueda ocasionar

cualquier evento inesperado específico. El plan de contingencia se ejecuta el momento en que se produce dicho evento.

Plan de reanudación: Especifica los procesos y recursos para mantener la continuidad de las operaciones en la misma ubicación del problema.

Plan de recuperación: Especifica los procesos y recursos para recuperar las funciones del negocio en una ubicación alterna dentro o fuera de la institución.

Riesgo Operativo: Se entenderá por riesgo operativo a la posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de información y por eventos externos.

Skimming: Al momento en que una persona entrega su tarjeta de crédito en un local comercial, el delincuente la pasa por un aparato llamado skimmer que graba la información de la banda magnética de la tarjeta y luego la graba en una tarjeta falsa.

Tarjeta inteligente: Tarjeta que posee circuitos integrados (chip) que permiten la ejecución de cierta lógica programada, contiene memoria y microprocesadores y es capaz de proveer seguridad, principalmente en cuanto a la confidencialidad de la información de la memoria.

Tarjetas: Para efectos del presente capítulo, se refiere a las tarjetas de débito, de cajero automático y tarjetas de crédito

Troyano: Se denomina troyano o caballo de Troya a un software malicioso que se presenta al usuario como un programa aparentemente legítimo e inofensivo, pero al ejecutarlo el atacante tiene acceso al equipo infectado.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Valdez, F. (2010). Fraudes Bancarios, Impacto en el resto de las entidades del Sistema Financiero, mitigación del riesgo y sanciones aplicadas. *XXIX Congreso Latinoamericano de Derecho Financiero COLADE*, (pág. 3).
- Auditool. (2012). Técnicas y modalidades de lavado de activos. *Curso Lavado de Activos y Financiación de Delitos*.
- B:Secure. (25 de junio de 2012). *Fraude bancario, un crimen millonario que permanece en lo "oscuro"*. Obtenido de B:Secure: www.bsecure.com.mx/ultimosarticulos/fraude-bancario-un-crimen-millonario-que-permanece-en-lo-oscuro/
- Biosca, A., Gárriz, J., Pérez, J., & Villalba. (2002). *Océano uno color diccionario enciclopédico*. España: Grupo Océano.
- Bruyel, J. (21 de octubre de 2013). *Los 5 fraudes financieros más famosos de la historia*. Obtenido de Brújula Financiera: <http://www.brujulafinanciera.com/notas/curiosidades/156426/los-5-fraudes-financieros-mas-famosos-de-la-historia>
- Capitant, H. (1995). *Vocabulario jurídico*. De Palma, Buenos Aires.
- Cullinan, C. (2004). *The case of the hidden \$1 billion: Toshihide Iguchi and Daiwa Bank*. Obtenido de web.bryant.edu/~cullinan/Daiwa.rtf
- El Blog Salmón. (14 de diciembre de 2008). *Economía y Finanzas en su color natural*. Obtenido de Los diez mayores escándalos financieros: <http://www.elblogsalmon.com/mercados-financieros/los-diez-mayores-escandalos-financieros>
- El Comercio. (22 de mayo de 2013). El Estafador Bernard Madoff ya es parte del museo del crimen de EE. UU. . *El Comercio*.
- El Cronista. (21 de noviembre de 2005). *Qué hay detrás del misterioso hombre del cobre*. Obtenido de El Cronista.com: <http://www.cronista.com/impresageneral/Que-hay-detras-del-misterioso-hombre-del-cobre-20051122-0013.html>

- El Diario Manabita. (03 de agosto de 2011). La Fiscalía ha recibido 1,360 denuncias por fraude informático este año. *El Diario Manabita*.
- FATF-GAFI. (febrero de 2012). *Acercas de nosotros: FATF-GAFI*. Obtenido de www.fatf-gafi.org/pages/abotus/
- FELABAN. (2011). *Boletín Clain*. Obtenido de Basilea II: www.felaban.com/boletin_clain/basileaII.pdf
- Frost & Sullivan; Easy Solutions. (2011). Retos claves contra el fraude electrónico en las Instituciones Bancarias y Financieras de Latinoamérica. Estados Unidos.
- GAFI. (2003). Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de activos. *Las Cuarenta Recomendaciones*.
- GAFI. (2012). GAFI, 2012. Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. *Las Recomendaciones del GAFI*.
- GAFISUD. (2010). *Acercas de nosotros: GAFISUD*. Obtenido de GAFISUD: www.gafisud.info
- Godoy Ramos, E. (2002). La Seguridad Bancaria y el Control Interno en la Prevención de Fraudes en Instituciones Bancarias. Guatemala.
- GPO. (2012). Obtenido de GPO U.S. Government Printing Office: www.gpo.gov
- Grupo Milenio. (2011). *Malversación de activos es principal fraude, señala KPMG*. Obtenido de Grupo Milenio: laguna.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/09303ab2d0108bf35e05ba2ea4858309
- Homini. (2004). *Fraudes Bancarios*. Obtenido de Plataforma Biométrica Homini: www.homini.com/fraudes_bancarios.htm
- Leeson, N. (2010). *The Build up to 1995*. Obtenido de Nick Leeson: http://www.nickleeson.com/biography/full_biography.html
- Macías, G. E. (23 de diciembre de 2007). *Novedades y puntos más importantes que introduce la Ley Sarbanes-Oxley*. Obtenido de Ley Sarbanes-Oxley: http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Sarbanes-Oxley

- Mantecón, R. (27 de septiembre de 1995). Un operador hace perder 136.000 millones al banco nipón Daiwa en Nueva York. *El País*.
- Martínez, D. (24 de octubre de 2012). *La justicia condena a tres años de cárcel a Jérôme Kerviel por el desfalco de Société Générale*. Obtenido de La Vanguardia.com:
<http://www.lavanguardia.com/economia/20121024/54353847846/la-justicia-condena-carcel-jerome-kerviel-caso-societe-generale.html>
- OEA. (2013). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo: www.oas.org/es/
- OMG. (7 de junio de 2002). Ley N° 72-00, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana: Colección de leyes OMG.
- PayTrue. (2013). *PayTrue*. Obtenido de www.paytrue.com/es/
- Pinzón, J. (03 de mayo de 2012). Cumbre de Unasur. (E. Espectador, Entrevistador)
- Safety Pay. (2013). *Safety Pay*. Obtenido de www.safetypay.pe
- Superintendencia de Bancos. (20 de octubre de 2005). Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. *De la Gestión del Riesgo Operativo*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (10 de enero de 2001). Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. *Codificación publicada en el Registro Oficial N°250 de 23 de enero de 2001*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (2009). *Reseña Histórica*. Obtenido de SBS: www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index
- Unidad de Análisis Económico Ekos; Investigación Ekos Negocios. (2012). RANKING FINANCIERO ECUATORIANO 2012. *EKOS*, 50-51.
- Unidad de Análisis Financiero. (2012). *Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos-CONCLA*. Obtenido de UAF: www.uaf.gob.ec/index.php/concla

Unidad de Análisis Financiero. (2013). *UAF Gobierno de Chile*. Obtenido de ¿Cómo se configura el lavado de activos?:
<http://www.uaf.cl/lavado/configura.aspx>

Urbina, V. (2005). Auditorías de Fraudes en el Sector Financiero Privado. Período 2000-2003. . *Tesis de Grado*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Urrutia Torres, W., & Salazar, A. (2004). EL ROL QUE DESEMPEÑARON LAS FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA CON RELACIÓN A LA CRISIS BANCARIA. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Vaca, R. (2002). El delito de lavado de activos en Ecuador. *Lavado de dinero- Segunda Parte*. Quito: Análisis Jurídico.

Vistazo. (21 de marzo de 2011). *Vistazo.com*. Obtenido de Banca deberá devolver dinero a víctimas de fraude informático:
<http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=14684>

ANEXOS

Anexo N° 1: Ranking de Entidades de Intermediación Financiera y Seguros

Anexo N° 2: Entrevista a experto

Anexo N° 3: Entrevistas a involucrados

ANEXOS

ANEXO N°1 RANKING DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SEGUROS

RANKING AÑO 2009

RANKING POR SECTOR	RUC	EMPRESA	TOTAL INGRESOS
1	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	\$ 659.512.988,86
2	0990049459001	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	\$ 272.170.007,85
3	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A.	\$ 214.810.701,44
4	1790283380001	DINERS CLUB DEL ECUADOR S. A. SOCIEDAD FINANCIERA	\$ 174.550.229,96
5	1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	\$ 155.605.168,24
6	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.	\$ 131.678.885,28
7	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	\$ 126.546.639,58
8	1791240014001	COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A. PACIFICARD S.A. COMPAÑIA EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE	\$ 114.847.140,26
9	0990497699001	CREDITO GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO	\$ 111.441.045,70
10	1790047660001	BANCO UNIVERSAL S. A. UNIBANCO	\$ 89.909.692,27
11	1790007502001	SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.	\$ 85.170.838,67
12	0190055965001	BANCO DEL AUSTRO S. A	\$ 82.397.561,60
13	1791109384001	BANCO SOLIDARIO S.A.	\$ 72.439.938,77
14	1790475247001	AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 66.759.651,87
15	1791289927001	SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 57.786.627,56
16	1790340481001	SEGUROS ORIENTE S.A.	\$ 53.239.392,98
17	1790516008001	ACE SEGUROS S.A.	\$ 52.462.547,48
18	1791269225001	BANCO PROCREDIT S.A.	\$ 49.080.637,79
19	1790093808001	PANAMERICANA DEL ECUADOR S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 48.337.110,46
20	0990030545001	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	\$ 47.454.136,06
21	1790477142001	BANCO PROMERICA S.A.	\$ 44.736.395,09
22	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.	\$ 42.702.275,43

23	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	\$ 42.637.821,82
24	0991311637001	LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A.	\$ 39.900.372,49
25	0790002350001	BANCO DE MACHALA S A	\$ 39.615.960,59
26	0991272895001	RIO GUAYAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 38.025.811,51
27	1090083631001	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 37.849.577,84
28	1791282264001	SEGUROS UNIDOS S.A	\$ 36.572.864,85
29	0990560536001	CORPORACION MULTIBG S.A.	\$ 34.941.243,52
30	1790023680001	COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 33.144.520,85
31	0990029105001	BANCO TERRITORIAL S.A.	\$ 31.169.109,74
32	1791273486001	EQUVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 29.873.131,05
33	0990697000001	ATLAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 28.925.136,28
34	0990093490001	BOLIVAR COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A.	\$ 28.575.989,45
35	1790033295001	CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR	\$ 28.356.648,00
36	0990064474001	SEGUROS SUCRE S.A.	\$ 28.135.992,90
37	1790551350001	ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 27.308.066,01
38	0190123626001	ASEGURADORA DEL SUR C. A.	\$ 26.750.229,15
39	0991295542001	HISPANA DE SEGUROS S.A.	\$ 26.103.517,36
40	0990794596001	CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 25.658.658,12
41	1791268903001	CERVANTES S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 24.786.903,96
42	0990064733001	GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 24.573.895,80
43	0990022453001	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S.A.	\$ 24.478.055,20
44	1190002213001	BANCO DE LOJA S.A.	\$ 22.361.422,33
45	0990035113001	LA UNION COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A.	\$ 22.154.696,08
46	1792034094001	FIDEICOMISO DOS	\$ 22.114.253,30
47	1792034086001	FIDEICOMISO P-UNO	\$ 21.696.466,77
48	0190316815001	VAZ SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 18.623.228,01
49	1791430395001	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A	\$ 18.272.036,10
50	1791803299001	FIDEICOMISO PALMAR DEL RIO	\$ 17.719.711,14
51	1790221806001	BANCO AMAZONAS S.A.	\$ 17.659.742,94
52	0991322744001	PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS	\$ 17.013.291,17
53	0990023026001	LLOYDS TSB BANK PLC SUCURSAL ECUADOR	\$ 16.824.608,48
54	0190115798001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA	\$ 16.460.686,42

LTDA.

55	1790048772001	TECNISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 15.679.236,31
56	1790567699001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	\$ 15.609.333,25
57	1790762300001	INVERSIONES INDUSTRIALES Y CARTERA S.A. INICASA	\$ 14.944.433,17
58	0990093377001	ROCAFUERTE SEGUROS S.A.	\$ 14.855.906,46
59	0990085838001	COMPAÑIA DE SEGUROS CONDOR S.A.	\$ 14.764.951,35
60	1790451801001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA.	\$ 14.243.487,89
61	1792020271001	FIDEICOMISO MERCANTIL PORTAL DE ARAGON	\$ 14.123.449,47
62	0990786097001	CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 13.614.804,50
63	0992106131001	INVERSANCARLOS S.A.	\$ 12.790.250,42
64	1791431898001	CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.	\$ 12.584.119,46
65	1791394976001	DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 12.554.267,65
66	1790095592001	INTERDIN S.A. EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO	\$ 12.550.925,27
67	0990310785001	REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.	\$ 12.392.715,26
68	1190068389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.	\$ 12.139.848,19
69	1791064720001	UNIVERSAL COMPANIA DE REASEGUROS S. A.	\$ 12.100.828,75
70	0990459444001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA.	\$ 11.791.007,50
71	0690045389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.	\$ 11.778.172,15
72	0991307605001	AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	\$ 11.773.255,10
73	1890148588001	UNION FINANCIERA CENTRAL S.A UNIFINSA	\$ 11.365.173,72
74	0190155722001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO LTDA.	\$ 11.009.405,29
75	1792064597001	FIDEICOMISO DE INVERSION EJECUTIVO	\$ 10.964.493,13
76	1791397622001	CORPORACION MARESA HOLDING S.A.	\$ 10.758.367,63
77	1890001323001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA	\$ 10.467.438,26
78	0990025843001	TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 10.376.623,44
79	0992115041001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIONES CESANTIA	\$ 10.354.739,48
80	1792004985001	COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS CENTRO SEGUROS CENSEG S.A.	\$ 10.315.279,44
81	0992435887001	BALBOA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 9.924.336,36
82	1090105244001	BANCO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA	\$ 9.740.448,59
83	0990077185001	BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A.	\$ 9.267.440,14
84	0990054150001	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION	\$ 9.119.563,89

		FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DEL BANCO DEL	
85	1792014204001	PICHINCHA 1 FIMEPCH 1	\$ 8.619.111,26
86	1890141877001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA HOMBRE NUEVO	\$ 8.551.915,36
87	1790325083001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LTDA.	\$ 8.406.777,97
88	1791301692001	BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	\$ 8.389.712,68
89	1791245032001	GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A.	\$ 8.313.026,02
90	0190154416001	OLYMPUS S.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION	\$ 8.293.169,27
91	1791764471001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION LEAL I	\$ 8.153.366,98
92	0590052000001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.	\$ 8.106.956,75
93	1790979016001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 7.832.035,91
94	1791305450001	FIDEICOMISO HIT	\$ 7.820.370,27
95	1790093204001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA	\$ 7.620.679,64
96	0991286403001	TRANSFERUNION S.A.	\$ 7.085.272,24
97	1090033456001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATUNTAQUI LTDA.	\$ 6.978.282,78
98	0992321830001	TELBEK S.A.	\$ 6.844.813,25
99	1792107423001	SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 6.835.726,60
100	1792034930001	FIDEICOMISO LOS OLIVOS	\$ 6.740.600,27
101	0992514337001	MEXICHEM ECUADOR S.A.	\$ 6.702.806,98
102	1791298349001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION FONDO REAL	\$ 6.578.543,90
103	0992520213001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4 FIMUPI 4	\$ 6.526.306,67
104	0992239212001	CORPORACION CFC S.A.	\$ 6.462.286,66
105	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	\$ 6.450.614,60
106	1791268458001	NOVAECUADOR S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 6.417.959,47
107	1890037646001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA	\$ 6.361.721,30
108	1890003628001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA	\$ 6.357.782,01
109	0190006247001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA AZUAY	\$ 6.109.170,83
110	1791272994001	ALLEGRO ECUADOR S. A.	\$ 5.994.175,61
111	0992413794001	FIDEICOMISO FRANQUICIAS DEL ECUADOR	\$ 5.908.227,25
112	1792093325001	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE PRIMERA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - GMAC ECUADOR	\$ 5.905.520,29

113	1790866084001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.	\$ 5.792.394,34
114	0992522828001	FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI 1, BGR 1	\$ 5.791.816,97
115	1792136865001	SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - GMAC ECUADOR	\$ 5.775.045,54
116	1790501469001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA COOPERATIVA FINANCIERA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BAN	\$ 5.480.914,62
117	1791700376001	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS	\$ 5.373.004,95
118	0992372907001	FIDEICOMISO COMPLEJO MEDICO HCKS - HOSPITAL CLINICA KENNEDY SAMBORONDON	\$ 5.218.226,79
119	1791269780001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A.	\$ 5.214.386,38
120	0992445890001	FIDEICOMISO CATALUÑA TF-G-02-03-06-181	\$ 5.143.922,97
121	0790024656001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA LTDA	\$ 5.083.524,83
122	0991235949001	SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A.	\$ 5.078.401,88
123	0990048673001	BANCO DELBANK S.A.	\$ 5.009.274,24
124	0990484686001	UNIFA S.A.	\$ 4.995.836,27
125	0490001883001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.	\$ 4.954.605,76
126	0990247536001	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS LTDA.	\$ 4.843.225,45
127	1791992008001	CORPORACION CASABACA HOLDING S.A.	\$ 4.359.613,66
128	0190121356001	VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.	\$ 4.302.621,68
129	1790930866001	ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 4.225.570,24
130	1790900193001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE QUITO LTDA.	\$ 4.218.360,06
131	1791782402001	BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 4.196.292,57
132	0490002669001	COOPERATIVA FINANCIERA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN LTDA.	\$ 4.187.614,68
133	1791369378001	CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.	\$ 4.155.870,97
134	1792056527001	PRIMAX HOLDING S.A.	\$ 4.116.763,24
135	0991268499001	SEGUROS COLON S. A.	\$ 4.103.862,14
136	0992400234001	FIDEICOMISO GUAYHOST	\$ 4.078.672,32
137	0992383577001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FUNDAMUNDI	\$ 3.991.831,81
138	1790161080001	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA	\$ 3.979.433,18
139	1791830490001	ALAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 3.957.566,88
140	1792067200001	MEDISYSTEM HOLDING S.A.	\$ 3.914.961,74

141	1890080967001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA.	\$ 3.865.834,07
142	1792025400001	FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 1, FIMPROD 1	\$ 3.748.581,63
143	1790051501001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA SEBASTIAN DE BENALCAZAR. "EN LIQUIDACION"	\$ 3.674.250,42
144	0991290915001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.	\$ 3.616.823,01
145	1190075539001	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA CACPE LOJA LTDA.	\$ 3.609.493,97
146	1390067506001	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	\$ 3.550.571,89
147	1791982355001	FIDEICOMISO MERCANTIL LOS LARES	\$ 3.499.869,79
148	1190015110001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PADRE JULIAN LORENTE LTDA.	\$ 3.476.263,22
149	0991311645001	LATINA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS C.A.	\$ 3.454.414,26
150	0290003288001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE LTDA	\$ 3.321.709,77
151	0992233958001	TRUST FIDUCIARIA S.A.	\$ 3.311.498,33
152	1791266080001	PRIMMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	\$ 3.305.930,63
153	1791746112001	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC PARA LA JUBILACION PATRONAL DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA	\$ 3.225.468,47
154	0992328711001	FIDEICOMISO FIADHOT	\$ 3.223.871,18
155	0992450215001	FIDEICOMISO TERCERA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS	\$ 3.202.485,12
156	1792095751001	FIDEICOMISO OLLA DE ORO.	\$ 3.201.555,24
157	0990981930001	BANCO DEL LITORAL S.A.	\$ 3.191.307,88
158	0992450908001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2	\$ 3.143.523,60
159	0990040656001	K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 3.069.399,33
160	0992401079001	FIDEICOMISO FUENTES DEL RIO TF-G-02-03-05-140	\$ 3.065.962,40
161	1090098434001	COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 3.063.903,87
162	0390027923001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN	\$ 3.009.447,54
163	1790008967001	CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO	\$ 3.007.008,86
164	1791304098001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION DISPONIBLE	\$ 2.963.624,64
165	1791908376001	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR – FCPC	\$ 2.931.642,92
166	0992472367001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI 3	\$ 2.928.199,53
167	1390089410001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMERCIO	\$ 2.914.913,73
168	0991267107001	ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 2.909.379,03
169	1790998916001	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA	\$ 2.900.627,94

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

170	1791861213001	FIDEICOMISO RECREO PLAZA	\$ 2.873.963,96
171	0990124442001	CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL	\$ 2.814.197,51
172	0992323930001	FIDEICOMISO MERCANTIL TERMINAL PORTUARIO DE GUAYAQUIL	\$ 2.709.864,59
173	0992294566001	MEDIANET S.A.	\$ 2.685.653,22
174	0991287469001	ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 2.684.613,58
175	1791804945001	FIDEICOMISO LA PALMA	\$ 2.684.150,14
176	0992473703001	FIDEICOMISO BLUE TOWERS 1	\$ 2.679.759,08
177	0990511721001	FINANCIERA DE LA REPUBLICA S.A. FIRESA	\$ 2.637.840,35
178	0991325409001	INTERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	\$ 2.615.916,97
179	0990547548001	BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION	\$ 2.615.655,54
180	1790820661001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PEDRO DE TABOADA	\$ 2.610.436,15
181	1791219422001	CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA	\$ 2.598.078,19
182	1791932544001	FIDEICOMISO FIRENZE	\$ 2.573.198,90
183	0992388013001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION ESTRATEGICO	\$ 2.569.849,92
184	1791861159001	FIDEICOMISO SAN FELIPE DEL PINAR	\$ 2.557.016,15
185	1690012606001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA	\$ 2.542.461,28
186	1791756185001	FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ	\$ 2.540.061,22
187	1791929799001	PLANIFICACION Y PROMOCION INMOBILIARIA Y URBANISTICA URBAPLAN S.A.	\$ 2.506.805,09
188	1790045668001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA.	\$ 2.486.049,14
189	1790062929001	PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S. A.	\$ 2.482.246,17
190	0992176024001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION MILENIO	\$ 2.466.092,57
191	1792007313001	FIDEICOMISO PIAZZA TOSCANA	\$ 2.459.375,73
192	1390007791001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHONE LTDA.	\$ 2.454.016,43
193	0992294574001	CREDIMATIC S.A.	\$ 2.438.353,88
194	0992404418001	FIDEICOMISO ADBANCAR UNO	\$ 2.428.153,06

Información al Año Fiscal 2008

RANKING AÑO 2010

RANKING POR SECTOR	RUC	EMPRESA	TOTAL INGRESOS
1	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	\$ 623.644.961,10
2	0990049459001	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	\$ 264.123.386,60
3	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A.	\$ 183.275.898,40
4	1790283380001	DINERS CLUB DEL ECUADOR S. A. SOCIEDAD FINANCIERA	\$ 173.997.128,80
5	1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	\$ 142.124.779,50
6	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	\$ 123.477.919,30
7	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.	\$ 123.192.364,00
8	1790007502001	SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.	\$ 87.372.400,60
9	0990497699001	PACIFICARD S.A. COMPAÑIA EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO	\$ 83.550.978,30
10	0990064474001	SEGUROS SUCRE S.A.	\$ 80.581.044,50
11	1791289927001	SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 78.635.740,50
12	0190055965001	BANCO DEL AUSTRO S. A	\$ 78.210.659,70
13	1790047660001	BANCO UNIVERSAL S. A. UNIBANCO	\$ 70.096.813,90
14	1791240014001	COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	\$ 63.377.722,60
15	1790475247001	AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 58.300.323,00
16	1790516008001	ACE SEGUROS S.A.	\$ 53.486.404,50
17	1791269225001	BANCO PROCREDIT S.A.	\$ 51.048.889,20
18	1791273486001	EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 41.803.247,30
19	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.	\$ 40.866.155,60
20	0790002350001	BANCO DE MACHALA S A	\$ 39.457.148,60
21	0990029105001	BANCO TERRITORIAL S.A.	\$ 34.695.911,20
22	0990064733001	GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 27.340.776,90
23	0990794596001	CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	\$ 25.617.802,50
24	1790033295001	CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR	\$ 23.065.714,00
25	1791268903001	CERVANTES S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	\$ 20.169.026,00

26	1190002213001	BANCO DE LOJA S.A.	\$ 20.060.090,40
27	1790567699001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	\$ 19.500.594,10
28	1790095592001	INTERDIN S.A. EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO	\$ 18.979.991,80
29	0990023026001	LLOYDS TSB BANK PLC SUCURSAL ECUADOR	\$ 16.996.649,00
30	1791282264001	SEGUROS UNIDOS S.A	\$ 16.889.512,00
31	1790451801001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA.	\$ 15.445.949,70
32	0990310785001	REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.	\$ 14.919.845,60
33	1790048772001	TECNISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 13.650.226,50
34	0690045389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.	\$ 13.522.374,90
35	0991307605001	AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	\$ 13.503.893,90
36	1791431898001	CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.	\$ 13.343.496,90
37	1190068389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.	\$ 12.031.207,70
38	1890001323001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA	\$ 11.703.099,20
39	0990459444001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA.	\$ 11.261.753,40
40	0992321830001	TELBEK S.A.	\$ 10.797.054,00
41	1792095751001	FIDEICOMISO OLLA DE ORO.	\$ 9.481.513,60
42	1790093204001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA	\$ 8.995.831,20
43	0590052000001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.	\$ 8.935.904,60
44	1790979016001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 8.592.104,50
45	1890003628001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA	\$ 8.020.176,70
46	1791268458001	NOVAECUADOR S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	\$ 7.350.781,80
47	1890037646001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA	\$ 7.168.404,50
48	1791764471001	FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION LEAL I	\$ 7.153.614,10
49	1792136865001	SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - GMAC ECUADOR	\$ 6.859.816,00
50	0992239212001	CORPORACION CFC S.A.	\$ 6.071.031,20
51	1791269780001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A.	\$ 4.565.641,00
52	0992514337001	MEXICHEM ECUADOR S.A.	\$ 4.445.026,00
53	1792204771001	TERCERA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - GMAC ECUADOR	\$ 3.800.581,40
54	0992454512001	FIDEICOMISO OBRAS TELEFONIA INTERAGUA	\$ 2.515.444,00

55	1891711308001	UMARLA S.A.	\$ 2.436.815,70
56	0992539585001	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PACIFICTEL-PACIFICO	\$ 2.361.560,40
57	1792095700001	FIDEICOMISO MERCANTIL SEGUNDA GENERACION	\$ 2.329.974,20
58	1792056527001	PRIMAX HOLDING S.A.	\$ 1.500.000,00

Información al Año Fiscal 2009

RANKING AÑO 2011

RANKING POR SECTOR	RUC	EMPRESAS	TOTAL INGRESOS
1	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	\$ 683.699.880,00
2	0990049459001	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	\$ 296.785.170,00
3	1791760611001	HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 256.319.551,00
4	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A.	\$ 224.337.630,00
5	1790283380001	DINERS CLUB DEL ECUADOR S. A. SOCIEDAD FINANCIERA	\$ 206.003.090,00
6	0992399090001	BONANZA FRUIT CO S.A. CORPBONANZA	\$ 165.095.602,00
7	1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	\$ 158.755.550,00
8	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	\$ 132.578.760,00
9	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.	\$ 132.221.020,00
10	0190055965001	BANCO DEL AUSTRO S. A	\$ 99.585.500,00
11	1791109384001	BANCO SOLIDARIO S.A.	\$ 75.676.150,00
12	1790047660001	BANCO UNIVERSAL S. A. UNIBANCO	\$ 72.346.340,00
13	1791269225001	BANCO PROCREDIT S.A.	\$ 51.402.690,00
14	1790477142001	BANCO PROMERICA S.A.	\$ 46.334.870,00
15	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	\$ 45.557.570,00
16	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.	\$ 44.969.470,00
17	0790002350001	BANCO DE MACHALA S A	\$ 41.357.410,00
18	0190115798001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	\$ 30.973.640,00
19	0992661275001	TABOS ECUATORIANA S.A.	\$ 28.030.407,00

20	0990029105001	BANCO TERRITORIAL S.A.	\$ 25.434.540,00
21	1790033295001	CITIBANK	\$ 24.779.020,00
22	1190002213001	BANCO DE LOJA S.A.	\$ 23.339.270,00
23	1790567699001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	\$ 22.851.720,00
24	0190155722001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO LTDA.	\$ 21.633.540,00
25	1790451801001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA.	\$ 18.519.860,00
26	0991307605001	AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	\$ 17.939.478,00
27	1790221806001	BANCO AMAZONAS S.A.	\$ 16.017.700,00
28	0690045389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.	\$ 15.314.830,00
29	1890001323001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA	\$ 15.130.030,00
30	1791431898001	CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.	\$ 15.011.370,00
31	1190068389001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.	\$ 13.714.220,00
32	1890148588001	UNION FINANCIERA CENTRAL S.A UNIFINSA	\$ 13.397.790,00
33	0990560536001	CORPORACION MULTIBG S.A.	\$ 11.844.071,00
34	1791394976001	DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 11.840.561,00
35	1790325083001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LTDA.	\$ 11.690.080,00
36	0991286403001	TRANSFERUNION S.A.	\$ 10.989.484,00
37	1890003628001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA	\$ 10.855.760,00
38	0991325026001	BANRED S.A.	\$ 10.671.100,00
39	1790762300001	INVERSIONES INDUSTRIALES Y CARTERA S.A. INICASA	\$ 10.302.974,00
40	0990459444001	BANCO COOPNACIONAL S.A.	\$ 10.218.820,00
41	1790093204001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA	\$ 10.192.560,00
42	0590052000001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.	\$ 10.099.840,00
43	1791245032001	GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A.	\$ 10.076.995,00
44	1090105244001	BANCO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA	\$ 9.785.870,00
45	1791398246001	EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA	\$ 9.642.866,00
46	0990077185001	BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A.	\$ 9.080.510,00
47	0992239212001	CORPORACION CFC S.A.	\$ 8.609.486,00
48	1790501469001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA	\$ 8.122.870,00
49	1090033456001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATUNTAQUI LTDA	\$ 8.037.010,00
50	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	\$ 7.917.280,00
51	1890037646001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA	\$ 7.641.440,00

52	0990247536001	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS LTDA.	\$ 7.495.770,00
53	1790835472001	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	\$ 6.784.511,00
54	0490001883001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.	\$ 6.531.330,00
55	0790024656001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA LTDA	\$ 6.256.090,00
56	0190369633001	VAZPRO S. A.	\$ 6.188.692,00
57	1890113423001	CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO	\$ 6.070.050,00
58	190121356001	VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.	\$ 5.841.870,00
59	1790900193001	CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.*	\$ 5.838.950,00
60	1792067200001	MEDISYSTEM HOLDING S.A.	\$ 5.806.803,00
61	0490002669001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN LTDA	\$ 5.766.220,00
62	1792303613001	HOLDINGPESA S.A.	\$ 5.347.503,00
63	0190358275001	CONSENSOCORP CIA. LTDA.	\$ 4.911.790,00
64	0990631425001	MEDIKEN MEDICINA INTEGRAL KENNEDY SA	\$ 4.889.230,00
65	1791269780001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A.	\$ 4.810.236,00
66	1690012606001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA LTDA.	\$ 4.676.960,00
67	0991290915001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.	\$ 4.645.695,00
68	0390027923001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA.	\$ 4.287.070,00
69	0992641924001	GULKANA S.A.	\$ 3.967.109,00
70	1190015110001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PADRE JULIAN LORENTE LTDA.	\$ 3.953.680,00
71	1390007791001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHONE LTDA.	\$ 3.858.030,00
72	0991235949001	LEASINGCORP	\$ 3.784.840,00
73	1791397622001	CORPORACION MARESA HOLDING S.A.	\$ 3.721.640,00
74	1792029783001	ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO	\$ 3.575.462,00
75	1792056527001	PRIMAX HOLDING S.A.	\$ 3.334.852,00
76	1390067506001	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	\$ 3.282.890,00
77	0991235396001	CONSULCREDITO	\$ 3.217.180,00
78	0990048673001	BANCO DELBANK S.A.	\$ 3.152.120,00
79	0992294574001	CREDIMATIC S.A.	\$ 3.089.100,00
80	1390089410001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMERCIO	\$ 3.074.290,00
81	0992294566001	MEDIANET S.A.	\$ 3.013.063,00
82	0990981930001	BANCO DEL LITORAL S.A.	\$ 2.951.940,00
83	1790021831001	BANCO COFIEC S. A.	\$ 2.844.430,00

84	1790045668001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA.	\$ 2.682.050,00
85	190055051001	SOCIEDAD FINANCIERA DEL AUSTRO S.A.	\$ 2.593.050,00
86	1791987411001	ORIGINARSA S.A.	\$ 2.583.477,00
87	1791708040001	CAJA CENTRAL COOPERATIVA FINANCOOP	\$ 2.538.670,00
88	1790023508001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COTOCOLLAO LTDA.	\$ 2.319.560,00
89	0991325409001	INTERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	\$ 2.270.451,00
90	0190368890001	IMPRITSA S. A.	\$ 2.255.604,00
91	1791266226001	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 2.190.416,00
92	1790900193001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y PRODUCCIÓN LTDA.	\$ 2.186.191,00
93	1790062929001	PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S. A.	\$ 2.174.160,00
94	1791970640001	KEYFACTOR CIA. LTDA.	\$ 2.161.019,00
95	1791945638001	CREDIMETRICA S.A.	\$ 2.101.339,00
96	1790161080001	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA	\$ 2.094.529,00
97	0990268460001	PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA SA	\$ 2.082.202,00
98	1790777030001	PROMOTORA INDUSTRIAL COMERCIAL SA PROCOMFI	\$ 2.072.632,00
99	0790015002001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA.	\$ 2.043.900,00
100	0890041299001	GLOBAL	\$ 2.020.530,00
101	0991296468001	CASA DE VALORES ADVFIN S.A.	\$ 1.979.491,00
102	1792063825001	CONDUTO HOLDING S.A.	\$ 1.959.091,00
103	0992124288001	BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.	\$ 1.904.423,00
104	0290001269001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GUARANDA LTDA.	\$ 1.853.090,00
105	1791987667001	G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.	\$ 1.806.341,00
106	1791992008001	CORPORACION CASABACA HOLDING S.A.	\$ 1.801.930,00
107	1792131502001	MEDNET S.A.	\$ 1.697.753,00
108	0992628235001	SENOICCA INDUSTRIAL S.A.	\$ 1.692.189,00
109	1791819209001	ALFAMEDICAL S.A.	\$ 1.634.410,00
110	0991293396001	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	\$ 1.625.508,00
111	1792101778001	PAN AMERICAN LIFE MEDICAL SERVICES PALICLIFE S.A.	\$ 1.604.501,00

Información al Año Fiscal 2010

ANEXO N° 2 ENTREVISTA A EXPERTO

La presente entrevista referente a implementación de medidas para la prevención y detección de fraudes bancarios y lavado de activos fue realizada a la Gerente Nacional de la Dirección Económico-Financiero respecto a la Institución Financiera donde trabaja

1. ¿Cuáles son las últimas mejores prácticas y organismos internacionales para la prevención de fraudes bancarios y lavado de activos?

Considero que a más de los organismos internacionales y las normativas o recomendaciones que estos puedan establecer, realmente las mejores prácticas para la prevención y el control son las que parten de casa, es decir, la mejor práctica es un adecuado sistema de control interno, ya que primero hay que establecer un buen ambiente y las grandes bases sobre las cuales se va a construir todo lo demás, posteriormente vienen todos los niveles desde CAIR y las unidades de revisión externas.

El buen sistema de control interno se estructura primero con un Gobierno Corporativo, luego con el diseño de los procedimientos y los controles permanentes de estos procedimientos y finalmente para el monitoreo se determinan todas las áreas internas y externas al Banco que van a estar permanentemente validando si los controles funcionan o si faltan nuevos controles que es lo que le da la continuidad al tema.

2. ¿En el Ecuador se están cumpliendo con dichas prácticas? ¿Cuáles son los organismos nacionales que velan por el cumplimiento?

En Basilea III se establece en términos de adecuados sistemas de control para la prevención de fraude, que la Unidad de Riesgos es la alerta temprana que previene cualquier hueco, falencia o laguna que pueda generar más adelante un problema de fraude o simplemente un error pero que de cualquier manera ocasiona un impacto para la entidad.

La Superintendencia de Bancos y Seguros es el organismo que norma y

da los lineamientos para una adecuada estructura del sistema de Unidad de Riesgos y los bancos ecuatorianos se encuentran obligados a dar fiel cumplimiento a los mismos. De ahí van todos los terceros, es decir organismos nacionales alineados, que de una u otra manera supervisan a la Banca, estos son:

Auditoría Interna

Auditoría Externa

Unidad de Cumplimiento (puntual y directamente en lavado de activos)

3. ¿En el Banco se cumple con los requerimientos de los organismos de control? ¿Se limita a cumplirlos o va más allá?

El Banco cuenta con un área de Administración de Procesos la cual va más allá de un levantamiento de procesos, realmente realiza una evaluación continua de procesos, misma que es fundamental para la identificación de dónde se debe de ubicar los puntos de control.

Además, existen Comités de Ética y de Cumplimiento, las políticas y procedimientos que internamente se dedican a fortalecer

4. ¿Existe un modelo de plan previamente elaborado al cual se rigen las entidades financieras?

La Superintendencia de Bancos en el Ecuador y la mayoría de entidades que regulan a la Banca en el mundo adoptaron la metodología GREC, que es una abreviatura que representa al Gobierno Corporativo, Riesgos, Económico-Financiero y Capital, para hacer una revisión integral de los bancos y darles una calificación global.

Consiste en una auditoría súper detallada del cumplimiento de esas grandes áreas que para la Superintendencia de Bancos son los elementos claves que están alineados a la prevención de fraudes bancarios, ya que para generar un apropiado ambiente de control se necesita un adecuado Gobierno Corporativo, una buena Gestión de Riesgos, transparencia en la generación de información financiera y contable y adecuados niveles de solvencia.

El Método GREC es parecido a un CAMEL, pero éste es económico-financiero, en cambio el GREC evalúa el desempeño integral, no sólo la parte financiera sino la gestión y el management para ver la calidad de la institución, de hecho es un CAMEL con muchos más indicadores.

Este proceso exhaustivo de revisión ya lo han pasado los bancos grandes (Pichincha, Produbanco y Guayaquil). El Banco del Pacífico está justamente en la fase final de este proceso en el cual ha estado desde el mes de enero del presente año y aspira obtener como calificación un 2, siendo el 1 la mayor nota. Esta calificación no es pública, de hecho se transmite confidencialmente a la COSEDE pero si afecta al Banco ya que en base a esta calificación se paga una cuantiosa prima que se ajusta por este riesgo (mayor riesgo mayor valor)

5. ¿Cuál es la finalidad de prevenir los fraudes bancarios y lavado de activos?

La finalidad en sí es prevenir obviamente porque el riesgo es el perjuicio financiero económico que puede tener la entidad, más aún en el caso de los Bancos.

6. Desde su punto de vista financiero, ¿cuál es el impacto que tienen el cometimiento de estos delitos en el país? ¿En la Banca?

Puede ser enorme, siempre se habla de una punta de iceberg en cualquier escenario. En el caso del Banco no es solamente es un caso de punta de iceberg que atrás puede tener una implicancia mucho mayor sino que puede desencadenar otras que no estaban allí por el tema de riesgo reputacional o por muchos otros factores entonces esto puede tener una dimensión que no se podría cuantificar sino, es decir que podría crecer exponencialmente.

7. ¿Ha conocido algún caso de fraude bancario o lavado de activos? ¿Qué lo originó?

En el mundo se han conocido innumerables casos, pero en el Ecuador creo que si se puede cuantificar algo se debe de hacer un análisis a fondo del caso de la crisis bancaria de 1999, para llegar a una conclusión ya que

existieron muchos factores pero si en parte tuvo que ver la Banca, eso es sólo una parte.

La ley de bancos dio espacios grandes para que pasara en parte lo que pasó pero claro también hay un tema de responsabilidades bancarias. Realmente los Bancos no cerraron por realizar préstamos a vinculados porque la ley lo permitía, fue más bien porque prestaron inadecuadamente ya sea a vinculados o a clientes, ya que al final el Banco sabe, por más que la ley sea permisiva, hasta dónde puede asumir un riesgo y probablemente fueron más allá.

Luego de este, no conozco otro caso que haya sido un tema de gran fraude al menos público de la Banca, más allá de crisis financieras.

COFIEC fue por un tema puntual y el del Banco Territorial que no corresponde a un tema de fraude como tal pero sí a un mal manejo de los depositantes.

8. ¿Cuáles fueron las deficiencias encontradas y las medidas correctivas tomadas?

Se otorgaron mal los créditos, no se analizaron garantías o el ingreso de la persona ya que finalmente pudieron haber prestado a vinculados que pagaron sus obligaciones perfectamente o a clientes que no pagaron.

Existió un tema de ley porque en el 94 se cambia la ley de Bancos por la de Entidades Financieras y esta ley vino muy suelta en la primera etapa y creo que se aprendió cuando en el 99 pasó lo que pasó entonces ahí se ajustaron muchos temas normativos.

ANEXO N° 3 ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS

ENTREVISTA 1

La presente entrevista referente a Medidas implementadas para la prevención y detección de fraudes bancarios fue realizada a un ejecutivo de Riesgo Operativo respecto a la Institución Financiera donde trabaja.

1. ¿Existe algún modelo, matriz o plan aplicado para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?

Sí, existe un plan que consiste en el monitoreo de transacciones a nivel nacional e internacional para cuentas o tarjetas.

2. ¿A qué organismo se le reporta, qué información se reporta?

Se reporta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los reclamos presentados por fraudes.

3. ¿El Banco da fiel cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de fraudes bancarios?

Sí, cumple con las normativas para evitar sanciones y cierre de la Institución.

4. ¿Cuál es el objetivo de prevenir estos delitos?

El objetivo es prevenir pérdidas de clientes y de dinero en la Institución.

5. Al acoger las recomendaciones internacionales, ¿se garantiza la disminución del riesgo de fraude bancario?

Al acoger las recomendaciones se previene los fraudes originando que estos disminuyan.

6. De llegar a ocurrir un acto fraudulento ¿Es posible detectarlo, existe una retroalimentación, monitoreo o seguimiento?

Sí, es posible detectarlo al momento de que realizan el acto/delito por los monitoreos, se detecta y transmite el mensaje para el bloqueo de tarjeta o cuenta.

7. ¿Qué medidas de prevención y detección considera deberían implementarse?

Debería promoverse más por mensajes o comunicados a los clientes sobre los fraudes bancarios para evitar que sean presas de estos.

8. Conteste las siguientes preguntas según su criterio:

- ¿Por qué se originan estos actos?

Se originan porque existen grandes bandas que buscan la forma de evadir las seguridades para apoderarse de valores grandes. Además porque los clientes desconocen de la forma de operar o de los fraudes que realizan y a los que están expuestos.

- ¿Cuál considera que es la solución?

La solución es campañas de comunicación para clientes y entre bancos, más seguridades en ciertas Instituciones.

- ¿Qué le falta al Ecuador?

Al Ecuador le faltan más seguridades, fuertes sanciones para los que realizan estas actividades, monitoreos en tiempo real y estar en contacto con Instituciones Financieras a nivel internacional para intercambiar conocimientos y buscar minimizar o reducir estos actos.

ENTREVISTA 2

La presente entrevista referente a Medidas implementadas para la prevención y detección de fraudes bancarios fue realizada a un jefe de Riesgo Operativo respecto a la Institución Financiera donde trabaja.

1. ¿Existe algún modelo, matriz o plan aplicado para la prevención de fraudes bancarios?

Se desea incorporar en la institución, un departamento especializado en fraudes, con monitoreos en línea de las transacciones realizadas desde canales electrónicos, ya que son estos los que cuentan con mayores debilidades y por ende son más propensos a fraudes. En la actualidad existe un monitoreo en línea por parte de Pacificard pero esto solo se realiza con las tarjetas de débito.

Adicional se debe indicar que en el libro 1 Título 10 capítulo 5 de la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros se indica la Gestión del Riesgo Operativo en las instituciones financieras, en el cual se habla de la prevención de ocurrencia de Fraudes Internos o Externos.

2. ¿Qué información se reporta y a qué organismo?

Se realizan reportes al ente regulador externo (Superintendencia de Bancos y Seguros), pero adicional estos reportes son enviados al CAIR (Comité de Administración Integral de Riesgo), este comité también es mencionado en la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros por lo cual es obligación de las instituciones financieras contar con el comité en mención.

3. ¿El Banco da fiel cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de fraudes bancarios?

Si se cumplen con las disposiciones emitidas, pero puede haber retrasos mientras se implementan las nuevas seguridades requeridas, ya que el periodo de transición para su implementación lo emite el Organismo de Control, pero en estos casos se solicita una prórroga.

4. ¿Cuál es el objetivo de prevenir estos delitos?

Velar por los intereses de nuestros clientes, y afianzar la confianza que estos tienen hacia la institución.

5. Al acoger las recomendaciones internacionales, ¿se garantiza la disminución del riesgo de fraude bancario?

Todas estas recomendaciones disminuyen la posibilidad de que se materialice un evento de fraude bancario, pero no garantiza que al implementarlas no se pueda dar un fraude, debido a que la delincuencia siempre busca una manera de llegar a cometer un ilícito.

Es importante indicar que las recomendaciones muchas veces son basadas en antecedentes por lo cual nos da una perspectiva veraz de la situación actual referente a este tema.

6. De llegar a ocurrir un acto fraudulento ¿Es posible detectarlo, existe una retroalimentación, monitoreo o seguimiento?

El monitoreo en línea sólo se realiza con las transacciones realizadas con la tarjeta de débito, se tiene previsto implementar este control con los demás canales electrónicos.

En caso de ser detectado el evento por el cliente, éste puede comunicarse al call center y reportar el incidente para que se tomen las medidas correspondientes.

7. ¿Qué medidas de prevención y detección considera deberían implementarse?

- Monitoreos en línea a todos los canales electrónicos que brindan las instituciones (En caso que lo requieran)
- Normativa 2148 – SBS (aún no se implementa al 100%)
- Tarjetas con chip (Produbanco ya lo implementó, el Banco del Pacífico está aún en proceso)
- Comunicación constante

8. Conteste las siguientes preguntas según su criterio:

- ¿Por qué se originan estos actos?

Se originan porque existen grandes bandas que buscan la forma de evadir las seguridades para apoderarse de valores grandes. Además porque los clientes desconocen de la forma de operar o de los fraudes que realizan y a los que están expuestos.

- ¿Cuál considera que es la solución?

La solución es campañas de comunicación para clientes y entre bancos, más seguridades en ciertas Instituciones.

- ¿Qué le falta al Ecuador?

Al Ecuador le faltan más seguridades, fuertes sanciones para los que realizan estas actividades, monitoreos en tiempo real y estar en contacto con Instituciones Financieras a nivel internacional para intercambiar conocimientos y buscar minimizar o reducir estos actos.

ENTREVISTA 3

La presente entrevista referente a Medidas implementadas para la prevención y detección de fraudes bancarios fue realizada a un Oficial de Riesgos respecto a la Institución Financiera donde trabaja.

1. ¿Existe algún modelo, matriz o plan aplicado para la prevención de fraudes bancarios?

Sí.

2. ¿Qué información se reporta y a qué organismo?

Se reporta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Junta Bancaria y a todas sus Intendencias, todo lo que respecta a fraudes externos, internos y vandalismo.

3. ¿El Banco da fiel cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de fraudes bancarios?

Sí.

4. ¿Cuál es el objetivo de prevenir estos delitos?

Garantizar la economía tanto del cliente como de la empresa y la del país.

5. Al acoger las recomendaciones internacionales, ¿se garantiza la disminución del riesgo de fraude bancario?

Sí, pero el Banco de Guayaquil no solo se acoge a estas recomendaciones, sino que busca mejorar sus controles de manera interna e integral.

6. De llegar a ocurrir un acto fraudulento ¿Es posible detectarlo, existe una retroalimentación, monitoreo o seguimiento?

Existe monitoreo, seguimiento y gestión del mismo, siempre se ha

detectado estos actos a tiempo.

7. ¿Qué medidas de prevención y detección considera deberían implementarse?

Se debería implementar ideas innovadoras, ya que el vandalismo y el fraude se innovan día a día.

8. Según su criterio:

- ¿Por qué se originan estos actos?

La principal razón es la falta de educación bancaria que ofrecen las instituciones financieras a sus clientes.

- ¿Cuál considera que es la solución?

Que las instituciones capaciten tanto a su personal como a sus clientes, cómo utilizar los nuevos canales electrónicos ya que esos son los medios más comunes por medio de los cuales realizan los fraudes más impactantes

- ¿Qué le falta al Ecuador? (A la banca)

Que se implemente más controles y seguimiento por parte de los organismos de Control, que garanticen el bien común.

ENTREVISTA 4

La presente entrevista referente a Medidas implementadas para la prevención y detección de lavado de activos fue realizada a un Oficial de Riesgo Financiero respecto a la Institución Financiera donde trabaja.

1. ¿Existe algún modelo, matriz o plan aplicado para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?

Sí.

2. ¿A qué organismo se le reporta, qué información se reporta?

La UAF es el organismo que controla el lavado de activos, se reportan los casos identificados como cuentas fraudulentas, intentos de inserción de dinero ilícito, etc.

3. ¿Cuál es el monto desde el cual se considera que una operación es inusual o sospechosa y debe de ser reportada?

Depende del cliente, su actividad económica y su historial de movimientos bancarios.

4. ¿Se está dando fiel cumplimiento a las normativas de los organismos de control en materia de prevención de lavado de activos?

En el Banco de Guayaquil sí.

5. De llegar a ocurrir un acto de este tipo ¿Es posible detectarlo, existe una retroalimentación, monitoreo o seguimiento?

Si, existe monitoreo y seguimiento.

6. El GAFI deja al Ecuador en lista negra ¿Cuáles fueron las deficiencias encontradas? ¿Qué se está haciendo por corregirlas?

Las deficiencias encontradas son de carácter penal, corresponden más a

formalismos y no a falencias en sí de la Banca.

7. Al acoger las recomendaciones internacionales, ¿se garantiza la disminución del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos?

Sí, pero las instituciones deben de seguir innovando sus controles.

8. ¿Cuál es el objetivo de prevenir estos delitos?

Salvaguardar la reputación del banco, y garantizar los fondos de sus clientes.

9. ¿Qué medidas de prevención y detección deberían implementarse?

Se debería implementar ideas innovadoras, ya que el vandalismo y el fraude se innovan día a día.

10. Según su criterio:

- ¿Por qué se originan estos actos?

La principal razón es la falta de educación bancaria que ofrecen las instituciones financieras a sus clientes.

- ¿Cuál considera que es la solución?

Que las instituciones capaciten tanto a su personal como a sus clientes, cómo utilizar los nuevos canales electrónicos ya que esos son los medios más comunes por medio de los cuales realizan los fraudes más impactantes

- ¿Qué le falta al Ecuador? (A la banca)

Que se implemente más controles y seguimiento por parte de los organismos de Control, que garanticen el bien común.